# LA EMIGRACIÓN GALLEGA A AMÉRICA

EDICIÓN FACSIMILAR

Luisa Cuesta



#### LA EMIGRACIÓN GALLEGA A AMÉRICA



### Luisa Cuesta

## LA EMIGRACIÓN GALLEGA A AMÉRICA

EDICIÓN FACSIMILAR

PILAR CAGIAO VILA ESTUDO INTRODUTORIO







#### Autor

Luisa Cuesta

#### Estudo introdutorio

Pilar Cagiao Vila

#### Edita

© CONSELLO DA CULTURA GALEGA, 2021 Pazo de Raxoi · 2º andar · Praza do Obradoiro 15705 Santiago de Compostela T 981 957 202 Fax 981 957 205 correo@consellodacultura.gal www.consellodacultura.gal

Proxecto gráfico Imago Mundi Deseño

Maquetación e impresión Mabel Aquayo, CB

Depósito legal: C 2251-2021

ISBN 978-84-17802-40-0

### ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
   Rosario Álvarez
   Presidenta do Consello da Cultura Galega
- 13 PRESENTACIÓN
  Antonio Rodríguez Miranda
  Secretario xeral da Emigración da Xunta de Galicia
- 15 ESTUDO INTRODUTORIO
  A PIONEIRA DOS ESTUDOS AMERICANISTAS EN
  GALICIA
  Pilar Cagiao Vila
- 33 LA EMIGRACIÓN GALLEGA A AMÉRICA FACSÍMILE



To dos obxectivos do Arquivo da Emigración Galega do Consello da Cultura Galega é a difusión de estudos sobre o fenómeno migratorio, a través de publicacións de obras de interese cultural e científico. Nesa liña, e en colaboración coa Secretaría Xeral da Emigración da Xunta de Galicia, aprácenos presentar ao público esta colección de libros que desfrutan da consideración de ser obras clásicas para o coñecemento e análise da emigración galega nas súas diversas épocas, destinos e facetas. Recadamos e divulgamos obras que hoxe en día son difíciles de atopar en bibliotecas ou librarías, e que así poden ser máis accesibles para o público investigador, mais tamén para calquera persoa interesada no tema.

Como ben afirmara Manuel Murguía, non se pode entender a Galicia moderna e contemporánea sen a emigración. Trátase dun fenómeno que atinxe de forma transversal a todas as dimensións da súa existencia, no eido social, económico, político e cultural. Como non podía ser doutro xeito, as reflexións sobre o fenómeno migratorio son case tan antigas coma o comezo das migracións masivas. Xa dende finais do século XIX publicáronse en Galicia e América libros, folletos e artigos xornalísticos que tiñan como obxectivo a comprensión acaída do que se percibía como un éxodo crecente de milleiros de galegos e galegas. Intelectuais, políticos, publicistas e mesmo tamén emigrantes do común posicionábanse así a prol ou en contra da emigración, preguntábanse polas súas causas e polas leis invisibles que a determinarían. Xa daquela xurdiran partidarios e detractores das migracións, optimistas e pesimistas.

Dende mediados do oitocentos, a prensa galega publicou centos de artigos e testemuños coa emigración como fío condutor. Inquiríase sobre as súas causas e solucións, denunciábanse abusos e condicións de viaxe, dábanse consellos a quen quixese emigrar, informábase tamén sobre as condicións nos lugares de destino, a existencia e actividades das comunidades de emigrantes que se artellaban alén mar. Os intelectuais máis lúcidos escribiron así abondosas reflexións; tamén institucións e organismos oficiais emitiron informes, publicaron estatísticas, e mesmo promoveron congresos para coñecer e, en moitos casos, dar cabo ao fenómeno migratorio.

Nesta colección pretendemos ofrecer unha escolma destas obras, merecentes de seren rescatadas do esquecemento, e que sen dúbida contribúen a coñecer e valorar a historia da emigración galega dende diversas perspectivas. Inclúense libros publicados por autores coetáneos ao fenómeno, dende Ramón Castro López a Vicente Riguera, que exerceron un certo influxo na sociedade do seu tempo. Recóllense tamén os testemuños e reflexións legados polos propios protagonistas da emigración, fosen eles mesmos migrantes ou fillos de migrantes, que gozaron tamén dunha ampla difusión na colectividade emigrada. Velaí o caso de escritores e xornalistas hoxe esquecidos, mais que no seu tempo deixaron unha grande pegada nas colectividades galegas emigradas, pero tamén na mesma Galicia, coma, entre outros, Fortunato Cruces, Julio Sigüenza, Waldo Álvarez Insua ou Mercedes Vieito Bouza. En fin, tamén se inclúen nesta colección obras que, dende a década de 1930, sentaron os primeiros alicerces da actual e puxante historiografía galega das migracións, dende Luisa Cuesta a Ramón Otero Pedrayo.

A publicación facsimilar destas obras acompáñase de cadansúa introdución e estudo crítico, escritos por salientados especialistas de diversas disciplinas académicas, dende a Historia ata os Estudos Literarios, para contextualizar e presentar ao público as características principais e mais a relevancia de cada un dos clásicos da emigración.

Agardamos, por tanto, que esta colección *Clásicos da emi*gración sexa da maior utilidade e interese para todos aqueles e aquelas que teñan interese en coñecer polo miúdo, fóra de estereotipos e simplificacións, as características e variantes do fenómeno migratorio en Galicia, como parte integral e determinante da nosa identidade colectiva, mais tamén do noso pasado e futuro colectivos.

#### Rosario Álvarez

Presidenta do Consello da Cultura Galega

alicia non sería a que é sen o mar. Tampouco o sería sen as árbores, ríos, e produtos da terra e do mar, que fan dela un dos paraísos turísticos e de calidade de vida do mundo enteiro. Iso é exactamente o mesmo que ocorre coa emigración. Galicia non sería Galicia sen os centos de milleiros de galegos que hai espallados polo mundo, que a fan cada día máis universal e infinita, variada, multicultural e rica. A emigración ten a mesma importancia para a nosa terra que a nosa paisaxe, a nosa gastronomía ou as nosas tradicións na definición do noso sinal de identidade. A pegada dactilar de Galicia ten a forma dos cinco continentes, porque sen eles non estaría completa.

Resulta estéril intentar debuxar os límites xeográficos de Galicia. Todos coñecemos e somos capaces de deliñar cos ollos pechados a topografía da nosa comunidade autónoma, pero resúltanos imposible trasladar esas fronteiras á nosa patria, á nosa terra, ao noso fogar. Os centos de milleiros de galegos que ao longo das últimas décadas pecharon as ventás das súas casas para construír fogares e abrir as portas a unha nova vida crearon sistemas sanitarios como os que aínda hoxe rexen a sanidade en moitos países, enviaron cartos para que os que quedaron na Galicia territorial puidesen seguir estudando para buscar un futuro mellor e procuráronlles traballo desde os seus países de destino aos que querían seguir os seus pasos.

E non só iso. A achega que fixeron os emigrantes galegos ao patrimonio inmaterial de Galicia aínda hoxe constitúe un fito difícil de igualar. Os escritores, debuxantes, pintores, músicos e outros intelectuais que crearon a súa obra a partir ou desde a

emigración fixeron, en moitos casos, historia e escribiron páxinas únicas da arte mundial. Alfonso Daniel Rodríguez Castelao, Luís Seoane, Rosalía de Castro, Manuel Colmeiro, Emilia Pardo Bazán, Mestre Vide, Xosé Castro «Chané»..., é infinita a listaxe de nomes propios que gañaron o dereito de figurar en maiúsculas para a eternidade.

Décadas despois, cando estes tempos quedaron atrás e Galicia avanza máis ca nunca, os emigrantes seguen a contribuír coa súa terra e seguen a constituír unha oportunidade sen límites para a nosa comunidade, tanto os que están fóra como os que retornan cada día ou están a pensar en facelo. Por iso Galicia se sente tan orgullosa da súa emigración.

A viaxe de ida e, en moitos casos, volta dos emigrantes segue aínda hoxe a xerar un acervo fundamental na historia de Galicia grazas aos autores que reflicten este fenómeno, que se adentran nel para convertelo nun recordo á vez dunha obra mestra da literatura. Nesta colección intentamos darlles o espazo que merecen e poñer en valor a súa importancia para o presente e o futuro da nosa terra. Espero que gocen de todas e cada unha das obras que a integran e tamén, por que non, que nos axude a lembrar e entender, mellor aínda se cabe, á nosa querida Rosalía, emblema da nosa poesía, cando dicía: «¡Ai, quen fora paxariño/ de leves alas lixeiras!/ ¡Ai, con que prisa voara,/ toliña de tan contenta,/ para cantar a alborada/ nos campos da miña terra!».

#### Antonio Rodríguez Miranda

Secretario xeral da Emigración da Xunta de Galicia

# A PIONEIRA DOS ESTUDOS AMERICANISTAS EN GALICIA

#### **Pilar Cagiao Vila** Universidade de Santiago de Compostela

A finais de maio de 1932, Luisa Cuesta Gutiérrez (Medina de Rioseco, 1892-Madrid, 1962) dirixíase a Salvador Cabeza de León, entón presidente do Seminario de Estudos Galegos (SEG), para expresarlle a súa preocupación respecto dun paquete enviado pola institución que, porén, aínda non chegara ás súas mans. Tal envío contiña «unos ejemplares de la Revista de ese Seminario en que venía impreso mi trabajito sobre la emigración gallega»¹. A carta ao catedrático betanceiro estaba asinada en Madrid, onde entón residía a valisoletana dende que en outubro de 1930 fora trasladada dende Santiago á Biblioteca Nacional.

Luisa Cuesta chegara a Galicia no verán de 1921 para exercer como bibliotecaria na universidade compostelá. Este foi o seu primeiro destino despois de aprobar en abril dese mesmo ano a oposición ao Corpo Facultativo de Arquiveiros, Bibliotecarios e Arqueólogos. Tiña entón 29 anos e unha experiencia profesional un pouco inusitada para calquera muller da súa época. Tras graduarse como mestra, en 1914 matriculárase na Facultade de Filosofía e Letras da Universidad de Valladolid e continuou a carreira en Madrid. En 1918 regresou a Valladolid para concluír a licenciatura na Sección de Historia e obtivo premio extraordinario. Entre esta data e 1921 exerceu como profesora auxiliar interina de Xeografía Política e Descritiva e de Paleografía, así como de axudante de clases prácticas na Facultade de Filosofía e Letras valisoletana<sup>2</sup>. Estudosa incansable e ávida de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Arquivo do SEG. Caixa 32. Correspondencia do ano 1932. Luisa Cuesta a Salvador Cabeza de León, Madrid, 29 de maio de 1932.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Arquivo Universitario da Universidad de Valladolid. Atado 681-2 e Libro 306. Agradézolle á miña colega María Luisa Martínez Alonso de Salinas o envío desta documentación.

coñecemento, ao pouco de chegar a Santiago, Cuesta matriculouse en Dereito. A teor das súas cualificacións e os premios que obtivo nas materias relacionadas coa historia xurídica, destacou como unha alumna sobresaliente, sen descoidar outros aspectos da súa formación como a aprendizaxe do alemán, precisamente nun curso subvencionado por Salvador Cabeza de León, decano daquela facultade, que por entón compartía as súas aulas coa de Filosofía e Letras. Era aí tamén onde adoitaban realizar as súas reunións os integrantes do SEG, fundado en 1923, no que a valisoletana, tras ser nomeada profesora auxiliar de Filosofía e Letras³, ingresou como socia de número en outubro do ano seguinte⁴.

Os estatutos do SEG, entón baixo a presidencia de Armando Cotarelo Valledor, esixían que, ao incorporarse á institución, os socios numerarios lesen un traballo, pero no caso de Luisa Cuesta descoñécese en que data foi presentado. Á falta doutra relación probada co SEG, onde parece que a súa actividade foi escasa, quizais o seu discurso de ingreso puidese ser unha versión preliminar do texto que logo aparecería no tomo IV de Arquivos do Seminario de Estudos Galegos baixo o título «La emigración gallega a América». E este era xusto o «trabajito» polo que lle preguntaba Luisa Cuesta na súa carta de 1932 a Cabeza de León, que, por fin, acababa de ser publicado<sup>5</sup>. E dicimos por fin porque, alén da hipótese formulada, o que si é seguro é que esa contribución foi escrita con bast ante anterioridade e tivo outros antecedentes xa que, aínda que a data que figura na portada dese volume de Arquivos responde ao ano de 1932, foi frecuente que, a pesar da boa vontade do editor Ánxel Casal,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Arquivo da Universidade de Santiago de Compostela (AHUS). FU. Expedientes persoais. Atado 294. Exp. 6. Segundo a prensa compostelá, impartiu a súa primeira lección na materia de Historia Universal o 27 de outubro de 1924.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Arquivo do SEG. Caixa 4. Actas. Sesións do 18 e 25 de outono de 1924.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Como separata foi tamén publicado no mesmo ano na editorial Nós e en 1986 reeditado como facsímile en *Tradiciones y personajes de Galicia*, VI, A Coruña, Edicións Boreal, s.l., 1-39.

a revista do SEG non vise a luz coa puntualidade desexable e se dilatase en exceso o tempo transcorrido entre o momento de entrega dos orixinais e a súa publicación definitiva. É máis, no caso concreto deste tomo, parece que Casal xa comezara a traballar nel a fins de 1929, aínda que non saíse á rúa ata preto de dous anos despois (Mato 2001: 68).

Este último dato encaixa, ademais, con outra cuestión moito menos hipotética que a anterior, tendo en conta que, con toda seguridade, a esa altura, Luisa Cuesta si dispuña dun traballo suficientemente sólido e ben desenvolvido como para obter un dos premios do Certame Galego Americano convocado polo Centro Galego de Montevideo para celebrar o cincuentenario da súa fundación, cuxas bases, temas e premios xa foran aprobados en agosto de 19286. Presentado de maneira anónima baixo o lema «Hermana Galicia, limosnera ciega» a unha das seccións propostas para o concurso (Galicia en la historia de América), cuxo ditame foi confiado á Real Academia Galega (RAG)7, Cuesta contou coa colaboración de María Otaduy Vázquez, nada en Ferrol, pero de orixe vasca8. O premio, outorgado xunto con outros dez na sesión solemne celebrada en Montevideo o 23 de novembro de 1929, consistiu nunha medalla de ouro doada polo presidente da Arxentina, quen manifestara a preferencia do seu goberno de contribuír xusto a esa sección temática9; unha copa do presidente de Bolivia, e certas cantidades en metálico obseguiadas ao certame por distintas institucións galegas, sobre as que existe disparidade respecto da súa contía

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Arquivo do Centro Galego de Montevideo (ACGM). Libro XI de Actas de la Junta Directiva (AJD). Acta da sesión ordinaria da xunta directiva do 14 de agosto de 1928.

 $<sup>^7</sup>$  ACGM. Libro XI de AJD. Actas das sesións ordinarias da xunta directiva do 10 de abril de 1928 e do 18 de xuño de 1929.

<sup>8</sup> AHUS, AM, 1189.

<sup>9</sup> ACGM. Libro XI de AJD. Acta da sesión ordinaria da xunta directiva do 10 de abril de 1928.

segundo as fontes consultadas<sup>10</sup>. En calquera caso, Luisa Cuesta e María Vázquez Otaduy foron recoller os premios á RAG o 8 de xullo de 1930 de mans de José Sánchez Mosquera, cóengo da Colexiata coruñesa e irmán do presidente do Centro Galego de Montevideo.

Anécdotas á parte e aínda que, ata onde puidemos saber, este traballo non se conserva nin foi publicado na revista do Centro Galego uruguaio malia a recomendación que efectuou a comisión organizadora do certame de que así se fixese con todos os que foron premiados, o que aquí realmente interesa sinalar é de que fontes bebeu Luisa Cuesta no seu labor de investigación, desenvolvido fundamentalmente en Santiago, así como coñecer cal era o estado da cuestión sobre os temas que nel abordaba, relacionados tanto coa historia de Galicia como coa de América. Unha tarefa que non resultou nada fácil polo peculiar sistema de citas que utilizou a autora do texto que hoxe cualificariamos, como pouco, de escasamente rigoroso e que, en ocasións, se presta a confusión.

En calquera caso, cabe destacar que a valisoletana contaba xa coa experiencia na investigación de temática americanista. De feito, en 1927 doutorárase na Universidad Central de Madrid defendendo unha tese titulada *La obra de D. Pedro de la Gasca en América. Contribución al estudio de la política colonizadora de España en América durante el siglo XVI*, que foi publicada un ano máis tarde na célebre tipografía compostelá de El Eco Franciscano<sup>11</sup>. Non cabe dúbida de que gran parte da bibliografía que citaba nese traballo se atopaba nos fondos da nosa universidade, sobre todo nos da Biblioteca América, da que xusto en 1927 se publicaba o primeiro catálogo —prologado polo entón novo catedrático de historia, Ciriaco Pérez Bustamante—, no que ela colaborou baixo a dirección dese gran profesional que foi

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Galicia. Revista del Centro Gallego, Montevideo, novembro-decembro de 1929; La Zarpa, Ourense, 28 de decembro de 1929; Vida Gallega, 31 de decembro de 1929.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Sobre esta tese, ver o traballo recente de María Luisa Martínez de Salinas Alonso (no prelo).

José María de Bustamante y Urrutia. Luisa Cuesta mantivo cos dous unha relación sumamente estreita. Co primeiro, ademais da súa condición de docentes na mesma facultade e da inclinación de ambos cara á investigación americanista, na que Pérez Bustamante chegou a destacar, compartiu emprendementos académicos tales como a integración da primeira directiva do Colexio de Licenciados e Doutores en Ciencias e Letras ou actividades de extensión universitaria dirixidas a levar ao alumnado a visitar museos doutros lugares de España<sup>12</sup>. Da profesionalidade da valisoletana neste terreo dan boa mostra as palabras dunha das súas alumnas, María Tobío Fernández, quen, nas súas memorias, deixou cara a ela este testemuño de gratitude: «non podo pasar sen falar de Luísa Cuesta, que foi a primeira muller bibliotecaria da Universidade de Santiago e tamén profesora e que espertou en min a afección que me durou toda a vida e me axudou a razoar sobre cuestións daquela intocables, aínda que hoxe estean admitidas» (Mato 2010). Pola súa parte, no que atinxe ao vínculo con Bustamante y Urrutia, superior directo de Cuesta como xefe da biblioteca universitaria, viuse acrecentado non só polo afán que ambos puxeron en lograr que os fondos da Biblioteca América fosen catalogados, senón tamén porque fose definitivamente inaugurada en xullo de 1926, acto ao que, por certo, non puido acudir por atoparse nese momento na súa Tierra de Campos natal. Pero, ademais dese repertorio bibliográfico que tiña tan á man para o desenvolvemento da súa investigación de doutoramento, a tese da valisoletana demostra que tamén acudiu a numerosas fontes primarias de distintos repositorios alleos a Galicia, onde, polo menos no relativo ao Arquivo de Indias, tal e como constata no seu texto sobre a emigración galega, puido conseguir datos que lle serían útiles para a súa redacción definitiva.

Así pois, a partir de todos eses soportes documentais que nalgún caso reproduce como apéndices ao final do seu traba-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El Ideal Gallego, 26 de xaneiro de 1926, e Diario de Pontevedra, 6 de decembro de 1926.

llo, Luisa Cuesta procedeu a redactar o texto publicado en Arquivos. O seu traballo conta co mérito indubidable de ser o primeiro en acometer de maneira global un resumo histórico do transvasamento humano entre Galicia e América e, polo tanto, é unha referencia de cita inescusable para todos os autores que a posteriori se dedicaron a unha tarefa de conxunto de similares características (Gómez Canedo 1983 e 1991; Parrilla / Muñiz / Caride 1987; Eiras Roel / Rev Castelao 1992; Cagiao Vila / Pazos Pazos 2007) e incluso para outros que se dedicaron á análise de aspectos puntuais que a valisoletana tamén abordara (Apolant 1975: 801). Máis rico para a etapa colonial que para a contemporánea, o texto de Cuesta comeza cunha introdución (páxs. 141-143) na que, de modo superficial, expón as principais características do fenómeno migratorio galego a América dende os seus inicios ata o primeiro terzo do século xx. Esta breve presentación, sumamente clara e na que, como boa valisoletana, non pode evitar o fenómeno lingüístico do leísmo (poblarle, organizarle), será posteriormente esmiuzada en cada un dos apartados en que, despois, dividirá o seu relato.

No primeiro —«El movimiento emigratorio gallego del siglo xVI» (páxs. 143-153)—, despois dun breve exordio bastante xeneroso coa actitude dos españois en América, analiza o perfil dos primeiros colonizadores e destaca a práctica ausencia das xentes do norte peninsular. Do caso galego, que contextualiza nas declinacións da guerra irmandiña e os seus efectos seguindo o traballo publicado en 1926 por outro dos integrantes do SEG, José Couselo Bouzas, Cuesta sinala como a distancia do porto de Sevilla, daquela o único habilitado legalmente para a saída, restrinxiu moi probablemente as cifras dos oriúndos de Galicia. De feito, actualmente sabemos que do total de emigrantes legais que viaxaron a Indias durante case toda a centuria segundo os datos da Casa de Contratación sevillana, organismo encargado de expedir as licenzas de embarque, os galegos representaron só o 1,2 %. Para chegar a estes cálculos foi necesa-

rio un arduo labor de investigación iniciado en 1940, ano en que o Arquivo de Indias promoveu o inicio da publicación do Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII. A partir de entón efectuáronse diversas estimacións nas que o traballo de Luisa Cuesta constitúe unha das achegas máis temperás a nivel rexional (García Hidalgo 2019). Pero, fronte á tímida tendencia de paso de galegos a América durante o século xvI que, como ela advirte, só despois de moito tempo comezaría a cambiar, a autora tamén apela, como continuamos facendo na actualidade, aos intentos efectuados dende Galicia para non estar ausente do proxecto colonial. Así, detense nos avatares que rodearon a creación da Casa da Especiaría da Coruña, non sen antes mencionar a contribución galega á expedición Magalhães-Elcano que culminou coa primeira volta ao mundo e da que, precisamente, a institución herculina foi consecuencia. Para iso acode, cremos que en primeira instancia, a un traballo publicado por Armando Cotarelo Valledor (Argonautas gallegos, 1549-1522) coa intención, como el mesmo expresa nunha coda final, de pór en valor a presenza dos mariñeiros galegos na expedición magallánica coincidindo xusto coa conmemoración do IV Centenario dese acontecemento. O texto de Cotarelo. editado como solto en 1920 pero tamén publicado na revista da que era director — *Ultreya*— e en palabras de Lino Gómez Canedo (1991: 60), que subscribimos plenamente, «bien escrito y documentado», parece que guiou a Luisa Cuesta non só polo seu contido, senón tamén polas referencias bibliográficas que puido subministrarlle aínda que non as aproveite todas. Así chega, como Cotarelo, ás listas de tripulantes que o mariño e historiador Martín Fernández de Navarrete incluíu no tomo IV da súa Coleccion de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV: con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias (1837), que se atopaba na Biblioteca América grazas á xenerosa doazón efectuada dende Bos Aires polo vigués Precepto López Lorenzo. Na actualidade, a composición da tripulación galega da armada de Magalhães foi matizada tras un innovador estudo efectuado polo investigador uruguaio L. Avonto (2000) que se basea na análise da relación de salarios, que obra no Arquivo de Indias, que xa Cotarelo citaba a través do chileno José Toribio Medina (*Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*, tomo I, Santiago de Chile, 1859).

No que se refire á Casa de Contratación da Coruña, Cuesta rescata o documento aparecido na revista compostelá Galicia Diplomática (tomo 1, núm. 14, Santiago, 8 de outubro de 1882: 99) e que, segundo a propia publicación, fora proporcionado polo erudito Pablo Pérez Costanti Ballesteros e permaneceu inédito ata esa data. Este achado do que fora arquiveiro municipal de Santiago acredita que foi na asemblea do 4 de decembro de 1520, realizada en Melide, onde os nobres galegos solicitaron que «la descarga de la contratación de la especiería» fose na cidade herculina, segundo a acta subscrita polo escribán Ares García Tranchero. Respecto desta cuestión, aínda que dende os anos vinte do século pasado se vén recoñecendo o que supuxo a Asemblea de Melide para a historia de Galicia da época de Carlos V, entre os historiadores contemporáneos quizais fose Lino Gómez Canedo (1983: 25) o primeiro en reparar na importancia que ese feito tivo, seguindo a pista proporcionada por Luisa Cuesta ao aludir no seu texto ao documento mencionado, para rastrexar as primeiras reivindicacións coruñesas arredor da Casa da Especiaría, asunto que, hoxe en día, está xa fóra de toda discusión. Máis adiante, citando a Fernández de Navarrete, quen pola súa vez se baseaba en Antonio de Herrera (Década Tercera, libro VII, cap. V) para datar o memorial presentado a Carlos V respecto das vantaxes que ofrecía o porto da Coruña, a valisoletana detecta unha certa contradición de datas na que non parecía reparar o mariño historiador. Detense despois nas expedicións promovidas pola institución coru-

ñesa presumindo que as tripulacións estarían integradas por mariñeiros galegos que, ao seu xuízo, se poderían considerar como os primeiros emigrantes. Da segunda delas, a de García de Loaisa —que «tiene para nosotros interés la expedición, por el dato curioso de que en las islas de los ladrones se encuentra un gallego» (páx. 148)—, detense no personaxe de Gonzalo de Vigo. Seguindo a Navarrete, cita o testemuño dun dos mariñeiros que en 1534 prestou declaración sobre a expedición, aínda que equivoca o seu nome (Juan de Marcos por Juan de Mazuecos). Omite, porén, os de Andrés de Urdaneta, onde tamén hai alusións a Vigo, así como outras mencións proporcionadas polo historiador decimonónico ao comezo do seu tomo V que, en cambio, si figuraban no traballo de Cotarelo Valledor e deran pé a un coetáneo de Cuesta, o periodista Javier Montero Mejuto, a publicar en 1928 un artigo no diario agrarista ourensán La Zarpa. Baixo a epígrafe «Historia del primer navegante», o texto de Montero foi reproducido na prensa étnica americana cun leve cambio de título —«Historia del primer emigrante» en sintonía coas reivindicacións identitarias das colectividades galegas de ultramar<sup>13</sup>. Reclamos que sen dúbida o escritor agrarista compartía xa que, coma outros do seu tempo, no seu libro La patria del almirante (1927) tamén secundaba a tese do «Colón gallego» —cuestión á que, por certo, Luisa Cuesta tamén alude (páx. 144) aínda que sen dedicarlle atención—, sostida polo pontevedrés Celso García de la Riega.

Respecto da segunda das expedicións que partiron da Coruña, a de García de Moguer, que tivo como destino o Río da Prata, Cuesta baséase en José Toribio Medina, cuxa obra ao respecto publicada en 1908 fora adquirida para a Biblioteca Amé-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> «Historia del primer emigrante gallego», El Heraldo Gallego. Órgano de las colectividades gallegas en el Plata, Bos Aires, 6 de maio de 1928, e Eco de Galicia, A Habana, 12 de outubro de 1928. Tempo atrás o publicista galego residente na Habana Enrique Zas Simó xa escribira un artigo sobre Gonzalo de Vigo reproducido nos voceiros oficiais tanto do Centro Galego de Montevideo como do de Avellaneda en novembro de 1923.

rica polo seu propio mentor, Gumersindo Busto. Volve recorrer ao polígrafo chileno (Colección de documentos inéditos para la historia de Chile, tomo III, Santiago de Chile, 1859) na breve mención que realiza da expedición de Simón de Alcazaba aínda que, nese caso, debeu consultala nalgunha das frecuentes viaxes que Luisa Cuesta realizou a Valladolid ou a Madrid durante os anos que viviu en Santiago porque non se atopa en ningunha biblioteca galega. Finalmente, tras todos estes apuntamentos sobre as expedicións promovidas pola Casa coruñesa, entra en consideracións sobre as posibilidades comerciais con América que Galicia tivo durante o século xvI e nas súas posibles consecuencias no transvasamento humano cara a aquelas latitudes. Menciona despois os nomes dos galegos que obtiveron licenza na Casa de Contratación de Sevilla para pasar a Indias durante esa centuria e afirma que consultara estes rexistros directamente. Para as alusións aos relixiosos procedentes de Galicia bebe da Monarquía indiana de Juan de Torquemada, que seguramente consultou nalgún momento na Universidad de Valladolid. E cando en concreto aborda a figura de Juan Díez, o primeiro autor dun libro de matemáticas publicado na Nueva España, faino baseándose en David Fernández Diéguez, académico da RAG, que xa en 1922 publicara dous artigos sobre o frade galego no seu Boletín (núms. 143-144 e 145).

Respecto da emigración a América durante o século XVII, asunto sobre o que aínda hoxe en día existen numerosas lagoas a nivel xeral e co cal a autora inicia outro dos apartados do seu texto —«La cruzada cultural del siglo XVII» (páxs. 153-157)— destaca para o caso de Galicia o traspaso de elementos intelectuais vinculado á Universidade de Santiago. En parte, baséase en fontes secundarias do século XVIII como a monumental España sagrada: theatro geographico-historico de la iglesia de España publicada polo agostiño Henrique Flórez e o Breve compendio de los varones ilustres de Galicia de José Pardiñas Villalobos, aínda que tamén explota outras do arquivo da propia universidade

compostelá que Luisa Cuesta coñecía sobradamente, pois a historia da institución constituíu outras das súas querenzas investigadoras. De feito, no mesmo certame realizado en Montevideo en 1929, no que gañou un premio co texto que serviu de base ao que vimos comentando, obtivo outro, subvencionado por Alfonso XIII, na sección temática: «La Universidad Gallega: su pasado, su presente y su porvenir». As súas investigacións sobre a universidade compostelá, que verían a luz no seu *Boletín* a partir de 1930, convertérona nunha verdadeira experta nos seus fondos históricos, nos que, en máis dunha ocasión, tamén achou varios documentos curiosos relacionados con América<sup>14</sup>.

Pero onde realmente a valisoletana se estende con maior profundidade no seu texto publicado en Arquivos é no cuarto apartado, titulado «La colonización gallega del siglo XVIII» (páxs. 157-176), ao que dá inicio co proxecto frustrado de enviar familias galegas á Banda Oriental do Río da Prata no momento da fundación de Montevideo. E a esta cuestión dedica nada menos que trece páxinas, atrevéndose a cuestionar a Luis Enrique Azarola Gil, un dos máis profundos coñecedores do tema, aínda que dá a sensación de que neste punto non lle faltaba certa razón. A crítica de Cuesta a Azarola, que, segundo as súas propias palabras, «limita a veinticuatro tan solamente los documentos que el Archivo de Indias contiene con tan interesante asunto», procedía da lectura do libro Veinte linajes del siglo XVIII, recibido na Biblioteca América pouco despois de que o historiador uruguaio o publicase en París. Ao seu favor hai que dicir que, se ben da súa obra se deducía a afirmación feita por Cuesta, os datos de Azarola baseábanse no investigado polo seu colega e paisano, Daniel García Acevedo, quen efectuara as consultas directas no arquivo hispalense, o que el mesmo consideraba indispensable (Azarola 1926: 32). Naguel momento, as investigacións in situ de Luis Enrique Azarola en Sevilla non darían comezo ata 1928, cando chegou a España en misión

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> «Un manuscrito interesante. Para la historiografía de los derroteros de Indias», *El Pueblo Gallego*, 31 de marzo de 1927.

diplomática para exercer como primeiro secretario da Legación uruguaia en Madrid (Cagiao Vila 2020: 57). Non obstante, si sabemos que, como era frecuente entre os historiadores hispanoamericanos, polo menos dende 1926, había frecuentes encargos de copia de documentos no arquivo hispalense por mediación do cónsul de Uruguai en Sevilla, Segismundo López de Rueda. Un método que, ao non ser levado a cabo por profesionais, segundo comunicaba o propio ministro uruguaio en Madrid ao Ministerio de Instrución Pública en Montevideo, presentaba a dúbida de que resultase totalmente fiable<sup>15</sup>.

Porén, Luisa Cuesta si parece orientarse por Azarola á hora de consultar a Historia de la dominación española en el Uruguav de Francisco Bauzá, así como a colección documental de Pedro de Angelis, que, por fortuna, tamén se atopaba na Biblioteca América grazas á doazón da Nacional de Uruguay e da Unión Hispanoamericana del Valle Miñor de Bos Aires, respectivamente. E incluso toma da obra do historiador uruguaio algunhas referencias sumamente concretas de revistas especializadas porque tamén puido atopalas neste extraordinario acervo americanista compostelán, do que a valisoletana foi unha gran propagandista (Cuesta 1935: 79). Todo isto, xunto coa investigación directa, que, insistimos, Cuesta afirmaba que realizara directamente no Arquivo de Indias (páx. 160), permítelle estenderse no asunto fundacional de Montevideo para conducir o seu discurso ao verdadeiro tema de interese relativo á eventual participación de familias galegas para o seu primeiro poboamento. E é aquí onde achega o interesantísimo documento localizado no Libro de acuerdos del siglo xvIII do Arquivo Municipal de Santiago que cotexa coa información dos atados consultados en Sevilla. Madeira de investigadora, dende logo, non parece que lle faltase.

Rematada esta cuestión relacionada co primeiro intento frustrado de levar familias galegas á Banda Oriental, Luisa Cuesta acomete o proxecto colonizador organizado a partir de 1778

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Archivo General de la Nación. Montevideo. Carp. 920. Ano de 1925.

coa intención de poboar a Patagonia. Para iso, volve basearse en distintas fontes do Arquivo de Indias pero, tendo en conta que esas expedicións estiveron compostas fundamentalmente por galegos e partiron do porto da Coruña, onde ademais se conservaron algún documentos sobre elas, a teor dalgunhas notas a pé de páxina que, como de costume, cita de modo incompleto, non é de descartar que tamén os consultase. De feito, así parece insinualo na súa tese de doutoramento en Dereito —La colonización de la Patagonia en el siglo XVIII. Principios jurídicos que la dirigen y la condicionan—, cuxa primeira parte aparecería no Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela en 1935. Alén deste detalle, esa segunda tese de doutoramento, defendida na Universidad Central cinco anos atrás, constitúe unha proba máis de que o texto publicado en Arquivos fora redactado con bastante anterioridade á data da súa publicación.

Finalmente, o apartado co que Luisa Cuesta pon fin ao traballo que aquí nos ocupa ábrese coa epígrafe «La emigración gallega desde el siglo xix» (páxs. 176-179), que inicia referíndose exclusivamente ao Río da Prata inspirándose nos eruditos traballos de Manuel Castro López, que tamén se atopaban na Biblioteca América por desexo expreso do seu autor, tal e como consta na dedicatoria manuscrita de todos eles. Así, invocaba en primeiro lugar unha colección de documentos sobre o Terzo de Galicia compilada e prolongada por el, que deu lugar a un libro editado en Bos Aires en 1911, e, en segundo termo, a outro titulado Gallegos que ayudaron a la independencia sudamericana. Posiblemente fose esta obra a expresión máis acabada da dedicación coa que Castro López, pertencente a esa pléiade de intelectuais que nutriu en parte a inmigración arribada ao Río da Prata tras a caída da Primeira República, acometeu a súa acción reivindicativa respecto do labor histórico dos galegos en América. Esta actitude, que foi unha constante na súa traxectoria intelectual, ademais de deixar pegada nas numerosas publicacións que dirixiu ou nas que colaborou, legounos unha boa cantidade de textos sobre a achega galega ao proceso histórico americano tras arduas investigacións en arquivos arxentinos e españois. O citado por Luisa Cuesta foi publicado precisamente como unha homenaxe á conmemoración do centenario da Revolución de Maio grazas ao compromiso de adquisición de certo número de exemplares por parte de galegos de ambas as beiras do Prata, os cales dalgún modo o consideraban como unha contribución colectiva á patria de adopción (Cagiao Vila 2011).

Tras estas mencións relativas á presenza galega durante o momento da ruptura política de España coas que foran as súas colonias, Cuesta revisa os fitos fundamentais para entender como o fenómeno migratorio contemporáneo vai tomando corpo en España dende a segunda metade do século xix, tales como a liberalización que para a emigración supuxo a Lei de 1853 ou a creación do Instituto Xeográfico e Estatístico en 1882. Respecto do século xx, sinala como, ante a tendencia crecente das saídas, se promulga unha nova lei en 1907 e se crean organismos que as controlen tanto a nivel estatal como local. As claves da causalidade están para ela resumidas na obra do economista James Davenport Whelpley, publicada en Londres en 1905, quen observara o fenómeno dende unha perspectiva global referida ao conxunto europeo. E aínda que este autor apenas dedicaba tres páxinas ao caso español, si que mencionaba o porto de Vigo como o máis importante en canto a rexistros de saída e apuntaba aos beneficios das remesas sobre as comunidades locais. E este é un aspecto que, como sinalou R. Villares respecto a outros observadores da época no seu estudo introdutorio doutro «clásico da emigración» (2019: 20), tamén Luisa Cuesta parece compartir cunha visión máis optimista dun fenómeno que, cando escribe, estaba pechando o seu primeiro ciclo e xa deixaba sentir en Galicia outro tipo de efectos alén dos tópicos comunmente esgrimidos. A valisoletana sinalábao así nas primeiras páxinas do seu traballo, onde recoñecía que «aparte de los magníficos centros de cultura que tienen [los gallegos] en América, enriquecen a Galicia con sus donativos generosos

que atestiguan, al cristalizarse en Escuelas, Sindicatos y Sociedades de préstamo agrario, el profundo amor que los une a su tierra». Ese recoñecemento, sobre o que afondaría noutro texto da súa autoría (1935: 78-79), foi o que quizais a impulsou a reproducir parte dunha composición de Francisco Villaespesa integrada nunha obra publicada en Bos Aires en 1928, pero ofrecida en primicia tres anos antes na revista porteña *Céltiga*, que puntualmente se recibía na Biblioteca América, na que o poeta almeriense dicía dos emigrantes galegos:

¡Mas siempre tuvieron, en su vida loca, la visión de Galicia en los ojos y el cantar de su patria en la boca!

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apolant, Juan Alejandro (1975): Génesis de la familia uruguaya, t. I, Montevideo, IEGE.
- Avonto, Luigi (2000): «Tripulantes gallegos en la expedición de Magallanes», *Anuario del Centro de Estudios Gallegos*, vol. IV, Montevideo, FHUCE, 97-132.
- Azarola Gil, Luis Enrique (1926): Contribución a la historia de Montevideo. Veinte linajes del siglo XVIII, Montevideo, Franco-Iberoamericana.
- CAGIAO VILA, Pilar (2011): «Fuentes para el Estudio de las Conmemoraciones de las Independencias: El Caso del Centenario Argentino de 1910 en la Biblioteca América de La Universidad de Santiago de Compostela», *Clío América*, 9 (xaneiro-xuño, ano 5), 148-166.
- CAGIAO VILA, Pilar (2020): «Condicionantes políticos y juego de la diplomacia. El Uruguay en la Exposición Iberoamericana de Sevilla (1923-1930)», en Pilar Cagiao Vila (coord.),

- Diplomacia y acción cultural americana en la España de Primo de Rivera, Madrid, Marcial Pons, 43-79.
- CAGIAO VILA, Pilar / María Luisa Pazos Pazos (2007): *Galicia e o mundo colonial americano*, A Coruña, Arrecife Edicións Galegas. (Colección A Gran Historia de Galicia).
- CAGIAO VILA, Pilar (coord.) (2004): Cien Años de la Biblioteca América (1904-2004), Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico da USC.
- Cuesta Gutiérrez, Luisa (1935): «La colonización de la Patagonia en el siglo xVIII. Principios jurídicos que la dirigen y la condicionan», *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, 24 (abril-xuño, ano VII), 75-96.
- EIRAS ROEL, Antonio / Ofelia Rey Castelao (1992): Los gallegos y América, Madrid, Mapfre.
- GARCÍA HIDALGO, Palmira (2019): «La emigración española a América en la época moderna. Un acercamiento al estado de la cuestión», *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en liña], 23. (http://revistas.um.es/navegamerica) [última consulta: febreiro, 2021].
- GÓMEZ CANEDO, Lino (1983): Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación. Algunas notas y un guión provisional para escribir su historia, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia / Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana.
- GÓMEZ CANEDO, Lino (1991): Los gallegos en los descubrimientos y las exploraciones, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- Martínez Alonso de Salinas, María Luisa (no prelo): «La obra americanista de la bibliotecaria Luisa Cuesta Gutiérrez (1892-1962), primera profesora de la Universidad de Valladolid», en Patricia Calvo González / Eudald Cortina Orero / Valeria González Lage (coords.), Los caminos de América, Santiago de Compostela, Universidade.
- Mato, Alfonso (2001): O Seminario de Estudos Galegos na documentación que garda o Instituto Padre Sarmiento, Sada (A Coruña), Ediciós do Castro.

- Mato, Alfonso (2010): «Mulleres no Seminario de Estudos Galegos. Investigadoras e docentes de primaria, ensino medio e universitario», en *Álbum de mulleres*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega (http://culturagalega.gal/album/detalle.php?id=211) [última consulta: febreiro, 2021].
- Parrilla, José Antonio / José Antonio Muñiz / Camilo Caride (1987): Los gallegos y el Nuevo Mundo en la época virreinal, Barcelona, Grupo Nono-Art / Banco Pastor.
- VILLARES, Ramón (2019): «A emigración galega contada por un cura de aldea», en Ramón Castro López, *La emigración en Galicia*. Edición facsimilar. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 15-28.

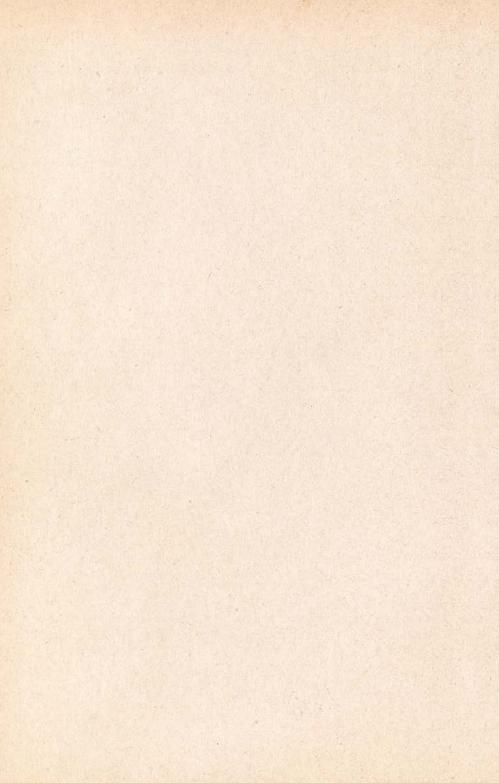
### Luisa Cuesta LA EMIGRACIÓN GALLEGA A AMÉRICA

STETSTETS

FACSÍMILE

### LA EMIGRACION GALLEGA A AMERICA

Por LUISA CUESTA



La emigración gallega a las tierras americanas, puede reunirse en una síntesis cronológica. En el siglo XVI, es ésta, pequeña, esporádica, sin organización alguna; la gente gallega que en este siglo pasa a América, lo hace siguiendo a un jefe, que haya capitulado con la Corona para el descubrimiento de un nuevo territorio o es el misionero que va a predicar la fe de Cristo al pobre indígena, ya se trata del comerciante que envía sus géneros para efectuar el cambio con los del Nuevo Continente, o simplemente es un empleado que pasa destinado a los países americanos, cuya organización reviste ya cierta complicación administrativa; pero en general unos y otros son individuos sin relieve, de los que la Historia nos ha conservado apenas el nombre; pasajeros cuya licencia se registró en la Casa de Contratación de Sevilla, o bien les conocemos por declaraciones prestadas en orden a los ruidosos pleitos sobre bienes de alguna empresa comercial, abundantísimos en los comienzos de nuestra colonización.

En el siglo XVII, ya no son los gallegos que cruzan el Atlántico, pobres emigrantes, anónimos casi siempre, sino que se trata de una cruzada espiritual de la civilización; se pide a las Universidades gentes notables en Ciencias y Santidad, para enviarlas en peregrinación de cultura a regir los Obispados y las Audiencias de Indias; lo que prueba de manera clara el amor de España hacia sus hijas americanas, al pretender elevarlas al mayor nivel civilizador posible para ella—el suyo propio— enviándole sus hombres de espíritu más sano y de mayor sabiduría.

Con el siglo XVIII, la emigración reviste una nueva modalidad, y aunque continúa la de siglos anteriores, en éste se hace con el carácter de población de territorios, es un trasplante del hogar gallego en masa —no sólo el varón— a tierras americanas, organizada de manera oficial por el Estado; que tuvo su primer intento en los comienzos del siglo con la fundación de Montevideo, por D. Bruno Mauricio de Zabala y los diversos asien-

tos para llevar familias a poblarle, concertados con D. Francisco de Alzaibar y Cristóbal de Urquijo. No fué posible que ésto se llevase entonces a término en lo que se refiere a la gente gallega, por dificultades de los momentos finales, y a causa de los gastos de transporte a Cádiz de los pobladores, pero tiene su plena realización en el último tercio del siglo, con la colecta de familias encomendada a D. Jorge Astraudi v continuada más tarde por D. Bernardo Hervella; que si fué una llamada hecha también a otras reregiones, para nutrir con gente española las poblaciones nuevas de Patagonia, el hecho de organizarse en Coruña y salir de su puerto los barcos destinados a conducir los emigrantes, hizo que fuese mayor la aportación de la tierra gallega, abundando en tristes y novelescos incidentes, como veremos al historiarla, y organizada por el Estado español, con una serie de cuidados y precauciones que demuestran que no se querían llenar las tierras americanas con gentes inquietas o de poca utilidad.

La emigración, a partir del siglo XIX, entra en la corriente general de la Historia de este fenómeno social; más abundante de Galicia a Cuba y las regiones del Río de la Plata, por la cantidad grande de coterráneos que les han precedido, formando colonias tan numerosas, que el Tercio de Voluntarios Urbanos Gallegos fué posible organizarle, como dice Cerbiño, por los muchos que allí entonces había; ellos ayudaron con su heroísmo a la expulsión de los ingleses de Buenos Aires v favorecen con su saber, más adelante, la cultura americana. El siglo XIX, en lo que se refiere a la emigración gallega, es el de explotación inícua por los agentes de transportes; el del emigrante abandonado por su país y vejado por el que le recibe; afortunadamente se vió pronto los horrores que ésto ocasionaba, y hoy la emigración se encuentra perfectamente reglamentada por los Estados y aparte de la organización oficial existe el amor de la gente de la misma tierra, que hace de cada indiano que llega al bienestar, un protector de sus pobres paisanos, que acuden a él para vencer las dificultades naturales en los primeros momentos de la llegada a país desconocido; y estos mismos fllántropos (no los más poderosos ciertamente) aparte de los magníficos centros de cultura que tienen organizados en América, enriquecen Galicia con sus donativos generosos que atestiguan, al cristalizarse en Escuelas. Sindiactos y Sociedades de préstamo agrario, el profundo amor que los une a su tierra. De ellos pudo decir Villaespesa:

Y siempre tuvieron en su vida loca, la visión de Galicia en los ojos. y el cantar de su patria en la boca!

## EL MOVIMIENTO EMIGRATORIO GALLEGO DEL SIGLO XVI

La maravillosa labor realizada en América, no es conquistadora solamente. Las estrepitosas apropiaciones de grandes territorios, que los aventureros llevan a cabo, han oscurecido la verdadera significación de la obra española, dejando sin relieve lo más valioso de ella, la acción cultural, mansa, pacífica, pero de resultados valiosos. Hay en la actuación española en los países americanos, aportación luminosa de la caridad, del amor que inspira la inferioridad de los pobres indígenas a quienes se coloca dando un alto ejemplo de desinterés, raro en las colonizaciones, en camino propicio para incorporarse a la civilización europea y al lado mismo de esta fundamental aportación hay el atisbo de un principio jurídico, que garantiza la libertad y establece normas de derecho inspiradas en las más generosas concepciones. que se delinean de manera perfecta en la legislación de Indias; España, con ello, ha dado al mundo-un alto ejemplo de caridad v amor en su labor americana.

El éxodo de españoles al continente americano, empezó casi inmediatamente de descubrirse la tierra, y los Reyes, con visión segura del ideal a realizar, se preocupan de que estos sean principalmente trabajadores, gentes del campo, que lleven sus aperos de labranza y semillas; deseando, más que abrir nuevas conquistas, que son focos de individuos siempre propicios a violencias y escándalos, poblar lo desierto, y a la vez que este ideal práctico, existe el pensamiento religioso, que anima la obra española, impulsando hacia América falanges de abnegados misioneros que prediquen la doctrina del Nazareno a los naturales, engrosando con los convertidos las filas de la religión del Crucificado.

Parece natural que siendo Sevilla el lugar donde, desde 1503, estaba asentada la Casa de Contratación de Indias, y el único punto de embarque entonces para América, de sus regiones afluyeran principalmente los emigrantes, y, en cambio, se retrajese en absoluto la del Norte y, principalmente, la del Reino de Galicia, que entonces se reponía muy lentamente de los disturbios que la guerra Hermandina había traído consigo. (1)

Pero no sucede así; pues si en los años que inmediatamente siguieron al descubrimiento, Galicia interviene mucho menos que los países del Sur de España en las expediciones a las tierras americanas (si no se admite ser Colón gallego o gentes gallegas en sus viajes) muy pronto la superpoblación de su país y el carácter activo y trabajador de sus habitantes, unido a la situación geográfica, hace que se lancen sus moradores a la emigración hacia América, como medio de acrecer el capital propio; pues el gallego que abandona la patria para correr la aventura trasatlántica, siente pronto la nostalgia del país maravilloso en que naciera, y trata sólo de recoger caudal, aun a costa de un esfuerzo extraordinario en las tierras lejanas para volver pronto a la suya, volcando en ella los resultados de su penoso trabajo en el tiempo que hubo de abandonarla.

En un discurso que D. José de Acuña pronunció en 1912, decía, que los dos símbolos que representan la vida gallega, son la hoz, emblema del labriego, que semeja un signo interrogativo de hierro con que las manos callosas de los segadores afeitan las mejillas de la tierra, y el remo, símbolo de los marineros, que parece signo admirativo de madera conque las encallecidas manos de estos obreros peinan los cabellos del mar, añadiendo que esta es la realidad gallega —agro y mar— labrador y marinero, y que sólo en la larga decadencia que sufrió Galicia, los labriegos fueron los conservadores de las tradiciones, el culto de la tierra, la riqueza del idioma natal y la aventura trasatlántica; sólo ellos, con sus almas influidas por el paisaje, supieron subvenir al propio ser, en la eterna armonía del pedazo de Cosmos donde Dios plugo darles la vida (2).

J. Couselo Bouzas: «La Guerra Hermandina». Estudios Gallegos. Siglo XVI. Santiago, 1928.

<sup>(2)</sup> V. R. A. Gallega. Tomo I. Pág. 175.

Las primeras noticias que se encuentran sobre gallegos que pasaron a los países americanos, están relacionadas con las expediciones que a principios del siglo XVI se organizan en la Coruña, que era centro entonces de activo comercio con los puertos del N. O. de Europa, especialmente con los países flamencos, ya por tanto en admirable disposición para emprender el camino del Oeste en busca de las maravillas del país del oro. La situación favorable de la ciudad de la Coruña, la retrataba Molina, escritor del mismo siglo XVI, diciendo: «Esta cibdad de la Coruña es una de las más nombradas de toda España ansi por la antiguedad como por la excelencia de su puerto que es uno de los mejores de la cristiandad... Es gran escala de navíos que jamás faltan aquí de todas las naciones» (1).

A la situación favorable del puerto de la Coruña, se suma la residencia entonces en ella de una familia noble, que trabajó con entusiasmo en favorecer toda clase de empresas comerciales, o que redundasen en bien de la ciudad; esta familia fué la de los CONDES DE ANDRADE Y VILLALBA. a cuyo decisivo influjo se debe, aparte de otros beneficios, la creación en ella de la Casa de Contratación de la Especería.

Poco antes de su creación, en 20 de Septiembre de 1519, había salido de San Lúcar de Barrameda (Sevilla), Hernando o Fernando de Magallanes para el viaje que si le costó la vida, inmortalizó su nombre en el estrecho que descubre, y esta expedición tiene interés para nosotros, en cuanto que de ella formaban parte algunos gallegos. Así, en la lista que de los tripulantes que iban en las naves de Magallanes se conserva, aparecen: en la «Trinidad», Antón de Noya, natural de esta villa y que otros apellidan Gallego, Juan Gallego, natural de Pontevedra y Luis de Beas, que se dice gallego, sin indicar su pueblo de origen, era portugués. Los tres desempeñando el oficio de grumetes; en la «San Antonio», Luis de Avendaño y Rodrigo Nieto, natural, éste, de Orense, y criado del capitán de nave, que era Juan de Cartagena; en la «Concepción», Gonzalo de Vigo y Juan

<sup>(1)</sup> Licenciado Molina: «Descripción del Reino de Galicia y de las cosas notables de él». 1551.

de Túy, y por último, en la «Victoria», Diego Gallego de Bayona y Rodrigo Gallego, natural de Coruña (1).

Pero estas partidas aisladas de gentes a quienes su oficio les llevaba a alistarse en las flotas, tienen un carácter distinto cuando las expediciones salen del Norte, cuando se crea la Casa de Contratación en la Coruña y se hace de los puertos de la región gallega, centro de armamento de las naves mismas.

El establecimiento de la Casa de Contratación en la Coruña, fué algo intimamente sentido y anhelado por todo el reino de Galicia, que tuvo un gestor entusiasta en D. Fernando de Andrade. La familia de los Andrade, alcanza su mayor importancia desde la época de Pedro I de Castilla y la sucesión de este Monarca. Así en la crónica de Juan I, se lee que la Coruña no se tomó por la gente de Lancaster, porque la defendió con valentía Fernán Pérez de Andrade. Pero la simpatía que en esta época tiene la familia de los Andrade, se debe a la unión estrechísima con la ciudad de la Coruña, de la que defienden sus privilegios y libertades, cifrando su mayor orgullo en ser los primeros ciudadanos de ella. D. Fernando Andrade, que es a quien se deben gestiones para establecer la Casa de Contratación, había demostrado su valor en las guerras que España sostenía entonces en Italia v cooperando al triunfo del río Garellano, conseguido por Gonzalo de Córdoba, con los valientes gallegos que le acompañaron en este viaje. Vuelto a su patria, pidió para su región el voto en Cortes como reino importante, negándose a que siguiera lo acordado por Alfonso XI, de votar la región gallega unida a Zamora.

Carlos I, en vista de las exigencias de los magnates gallegos en las Cortes de Santiago de 1520, traslada la sede de ellas a Coruña, puerto que pensaba utilizar para su partida a recibir la corona imperial, como lo hizo, conseguido el subsidio que deseaba, y para el que principalmente reuniera estas Cortes en sitio tan distante de lo acostumbrado.

Los nobles gallegos, a quien el César desairaba abandonando Santiago, sin atender a sus peticiones, no se desaniman por ésto y reunidos en Mellid, la villa que tan importante papel jugara

Fernández Navarrete: «Colección de los Viajes y descubrimientos que se hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV». Tomo IV.

Véase «Argonautas gallegos», de D. Armando Cotarelo. «Ultreya».

en la guerra de los Hermandinos, bajo la presidencia del Arzobispo de Santiago, D. Alonso de Fonseca, redactan un memorial, en que se pedía, además de la concesión para Galicia del Voto en Cortes, que se estableciera en la Coruña la Casa de Contratación de la especería y de las otras cosas que vinieran de las indias nuevamente halladas». (1)

A las peticiones dirigidas al Emperador, éste contesta desde Worms, excusándose, y de entonces debe ser un memorial que. sin fecha, aparece entre los documentos del Archivo de Indias de Sevilla, en el legajo 1.º de papeles de Maluco (1519-47), en que se hacen presentes a Carlos I las ventajas que resultarían de establecer en la Coruña la Casa de Contratación para el comercio de la especería. Las razones que los suplicantes exponen, aparte del ennoblecimiento que el reino de Galicia tendría con ello, son: «1.º la disposición del puerto por ser el mejor que hay en todos vuestros reinos», después que poniendo aquí la contratación de todas las naos de Flandes, Inglaterra y otras partes, que es donde principalmente se consume la especería, vendrían a cargar aquí por estar más cerca que Andalucía. Lo otro que para arreglar las naves, en ningún sitio mejor que en Galicia «por los muchos montes e fierro que hay tanto que de aquí lo llevan a Andalucía», añadiendo que en Galicia la vida es barata y otra porción de cosas más: v después de agotar los argumentos económicos, acuden los autores del memorial a las razones de orden religioso, «y pues V. M. en este descubrimiento mando tomar por su patrón de la Navegación al Bienaventurado Apostol Santiago, por cuya intercesión es de creer que Dios deparó este descubrimiento, es razón que V. M. en memoria desto, ponga esta Contratación en lugar donde se puede seguir su beneficio y la tierra en que su santo cuerpo está, sea más ennoblecida e visitada». (2)

Tantas gestiones, incluso la llamada hecha a sus sentimientos religiosos, debieron ejercer fuerte presión en el ánimo del Emperador; ya en esa época crea la Casa de Contratación, que Herrera supone fundada en el año 1524, pero que, por la Real cedula «Privilegios otorgados por el Emperador a los naturales de este reino

<sup>(1) «</sup>Galicia Diplomática». Tomo I. Págs. 97-100.

<sup>(2)</sup> Fernández Navarrete Martin: «Colección de les viajes y descubrimientos que hicieron, por mar, los españoles, desde fines del siglo XV». T. V. Pág. 195.

que armasen navíos para ir al Maluco en la armada de Loaisa», que lleva la fecha de 13 de Noviembre de 1522, puede creerse que mucho antes ya era una realidad la Contratación de Coruña, pues en ella se declara libre su puerto para las cosas que se compraran para la armada de Loaisa, y lo mismo serían libres los navíos que viniesen cargados de las Indias, hablándose en esta Real cédula de la Casa de Contratación como si estuviera ya funcionando; y que, desde luego, en 1525, la contratación con Indias estaba ya establecida en la Coruña, lo prueba el que aparece en diversas cédulas reales como su factor, Cristóbal de Haro, andariego negociante; según unos, natural de Amberes, y que otros suponen venido con Magallanes y Ruy Fulero a España desde Portugal, de vida comercial y accidentadísima, pero que en este momento para nosotros no tienen más valor que aparecer como factor de la Casa creada en Coruña, que debió de serlo en 1522.

Y otros datos que confirman la existencia de la Casa, es que en el título de Capitán general de la Armada otorgada a Fray García de Loaisa, se dice «mando a los oficiales de la Casa de contratación que reside en la ciudad de la Coruña», y lo mismo aparece esta cláusula en los títulos de los compañeros de Loaisa y en las condiciones de pago de los sueldos de él y de los otros Capitanes (1).

Como la Armada de Loaisa se organiza y parte de la Coruña, es lógico creer serían gallegos la mayoría de los que tomaron parte en ella, aunque sólo se han conservado los nombres de los capitanes de las naves y algunos otros que no acusan región de donde proceden.

En este desdichado viaje, Loaisa sale de la Coruña el 24 de Julio de 1525 en dirección a las Molucas, haciendo el mismo viaje que comenzó Magallanes y acabó Elcano y tiene para nosotros interés la expedición, por el dato curioso de que en las Islas de los Ladrones, se encuentra un gallego, Gonsalo de Vigo, huído a ellas por causa de la peste desarrollada en las naos de la Armada que dirigió Magallanes y que ahora se reune a los nuevos llegados, sirviéndoles de intérprete en sus relaciones con los

<sup>(1)</sup> Martin Fernández Navarrete: «Viajes al Maluco». Tomo V. Págs. 217 y 211

naturales, cuya lengua conocía por haberla aprendido durante su residencia forzosa con los pobladores de estas islas. (1)

Pero si esta expedición a las Molucas tiene importancia, por ser Coruña el punto de partida y por las escalas, a veces muy largas, en puertos de América del Sur, el interés crece cuando el viaje se dirige al Río de la Plata, como sucedió con el que en 1526 se efectua bajo el mando de Diego García de Moguer, «como le titula Toribio Medina», realizado con la cooperación económica de personajes tan nobles como el Conde D. Fernando de Andrade y Cristóbal de Haro, a quien conocimos ya siendo factor de la Casa de Contratación de la Coruña. (2)

La Armada organizada en Coruña, se componía de una carabela, un patache y las piezas labradas de una fusta o bergantín de remos que se armaría donde conviniese a García.

La expedición que sale de Coruña el día 15 de Agosto de 1526, deja muy pocos nombres para poder enjuiciar quiénes la formaban: Juan de Sandóval, Alonso Gómez Varela, Francisco de Lemos, Cristóbal Piñevra, Gregorio de Carril y otros, pero sin indicar si procedían de Galicia, aunque se puede suponer que, organizándose en ella la armada, la mayor parte de la gente procede de la dicha tierra. El viaje de García no tuvo el feliz resultado que se pretendía, pues al llegar al Plata los expedicionarios, se encuentran con Sebastián Caboto v surgen dificultades entre ellos v después de una serie de disputas en el Fuerte de Santi-Spíritu, fundado por Caboto, inesperadamente emprende García la vuelta a España, aunque algunos de sus marineros pasan a engrosar las huestes de Caboto, pues sólo una nave le quedaba para la vuelta a su capitán v muere en 5 de Octubre de 1535 en la isla de la Gomera, sin llegar a España, y dejando con su testamento y viajes interminables, pleitos planteados, que prosigue su familia, principalmente su verno D. Pedro de Mendoza, otro de los que después exploraba el Plata.

Las expediciones a tierras americanas continuaban desde Coruña, encaminadas todas a la América del Sur, por haber sido empeñadas las islas Molucas a los portugueses por el Emperador, lo

<sup>(1)</sup> A. Y. S. «Papeles del Maluco» (1519-1547). Leg. 1.º (Declaración de Juan de Marcos sobre el «Viajes de Loaisa)».

<sup>(2)</sup> José Toribio Medina: «Los Viajes de Diego García de Moguer».

que motivó un pleito por parte de los que, con ello, se creían agraviados en sus intereses (1). Pero entre estos viajes, tiene interés para nosotros el de Simón Alcazaba, organizado en la Coruña, aunque luego hubo de marchar at sur de España para completar su armada (2); como recuerdo de él nos qued, una carta de la Reina al Corregidor de la Coruña, en la que le pide que reciba de Juan de Villanueva, tenedor que fué de las cosas de la Armada que se hizo en la Coruña y que fué por Capitán general Simón de Alcazaba, la pólvora y demás municiones que allí quedaron, y que las vendan en almoneda pública (3).

Es de creer que, organizada en Coruña, fuesen de la región la

mayor parte de los que la componían.

Y que el comercio con las Indias sigue floreciente desde el norte, lo prueba el que el 25 de Febrero de 1530 se concede por Real cédula que se puedan cargar para las Indias, no sólo del puerto de Sevilla, sino en Coruña y Bayona, en el reino de Galicia, y otros varios en diversas regiones; sin embargo, en el viaje de vuelta, habrían de dirigirse directamente a Sevilla y presentarse a los oficiales de la Contratación de su Casa (4).

Se ha dicho que, como resultado de esta cláusula final, no se utilizó para nada la licencia otorgada en la Real cédula; pero esta afirmación se contradice con dos cartas del Rey, úna al gobernador de Bayona de Galicia, de 14 de Junio de 1563, en que dice, «que por parte de la villa será presentado en el Consejo de Indias el registro de un navío llamado «Todos los Santos», cuyo dueño es Juan de Nagera que se despachó de aquel puerto para ciudad de Santo Domingo de la Española conforme a la Real orden dada pero que aparece que el citado registro que no se habían pagado los derechos del dos y medio por ciento que se acostumbraba a pagar en Sevilla y manda que se envíe relación al Consejo para que se pague» (5). Del mismo año son otras cédulas, para que se envíe nota de la Casa de Contratación de la Coruña, de los navíos que han salido de aquel puerto y del de Bayona para Indias, pues a S. M. se le ha hecho relación de que no pagan

<sup>(1)</sup> V. Apéndice.

<sup>(2)</sup> Medina: «Documentos de Chile». Tomo III,

<sup>(3)</sup> V. Apéndice 2.º

<sup>(4)</sup> V. Apéndice 3.º

<sup>(5)</sup> V. Apéndice 4.º

los derechos del dos y medio por ciento (1); y relativo a la misma prueba, es una carta de la Reina al Corregidor o Juez de Residencia del Condado de Vizcava (que aunque no se refiere a Galicia, prueba nuestra afirmación de seguir el comercio con América), en que se dice, que habiendo sido informada de que los barcos que van a Indias desde el Norte, lo hacen muy cargados, con lo que se aumenta el peligro del viaje, que se tenga cuidado para que esto no suceda (2).

Ya vemos que el comercio, desde el Norte, continuaba y, por tanto, las marchas de gentes gallegas a tierras a mericanas que este tráfico llevaría consigo: pero aún tenemos noticias más concretas sobre individuos de Galicia que pasan en el siglo XVI a América. Así, en las relaciones de licencias para poder marchar a Indias, que concedía la Casa de Contratación de Sevilla (3) y que he podido consultar, desde 1534, aparece un Martín de Govri, vecino de la villa gallega de Mugía: Francisco González, de la Coruña, v Juan García, Diego Inza, Lope Núñez v Hernán Pérez, que se titulan vecinos de Galicia. (4) Desde 1555, aun se especifica más; así en las licencias de ese año, se dice, «Cristobal Rodriguez, soltero, natural de la villa de Rivadabia, va al nuevo reino de Granada en servicio del Contador Cristobal de San Miguel; Pedro Blasco soltero, natural de la villa de Zebreros, va a Nueva España a exercer su oficio Tundidor; Antonio Pérez y Francisco de Merlo naturales de la Guardia por criados del capitan Cardoso (5).

En el año 1576, aparecen Alonso Contreras, que va a Honduras por Virrey y Gobernador de ella, permitiéndole llevar cuatro criados, de los cuales uno de ellos, Pedro de Figueroa, era natural de Nogueira, en Galicia. Otro de los que solicitan la licencia, era Esteban Rodrigo, natural de Lugo, que va por criado de Hernán Vela, canónigo de la Catedral de Guadalajara: Diego Rodriguez Llanos, nacido en Redondela y que va al Perú como factor del mercader Alonso de Castellón (6); y lo mismo que éstos, podríamos citar a Fray Domingo de Betanzos, del Orden de Pre-

<sup>(1)</sup> V. Apéndice 5.º y 5.º bis.

<sup>(2)</sup> V. Apéndice 6.º

<sup>(3)</sup> En muchos de ellos aparece el expediente completo.

<sup>(4)</sup> V. Apéndice 7.º

<sup>(5)</sup> V. Apéndice 8.º (6) V. Apéndice 9.º

dicadores, que en 1526 se encontraba en la Española, que se ocupa más tarde de misjones en Nueva España y a quien el Emperador ofrece el Obispado de Guatemala, que su humildad no le permite aceptar (1); otro franciscano ilustre es Frav Pedro de Betanzos, que, a parte de su predicación en materia de fe, compone un Vocabulario de la lengua de los indios de la Región de Guatemala (2).

Las conquistas de determinados territorios, llevan consigo un contingente numeroso v caótico, en que a los soldados que dominan el país (más propiamente sería llamarlos aventureros), se unen los misjoneros, y así a Hernán Cortés le acompañan Fray Martín de Tesús, natural de la Coruña, que siendo el primer evangelizador de la provincia de Menchoacan, levanta iglesias en este país y allí muere (3), v el clérigo Juan Diez, gallego ilustre, va que a él se debe el primer libro que sobre matemáticas se publicó en América en la imprenta que funda D. Antonio de Mendoza, primer Virrev de Nueva España, en colaboración con D. Juan de Zumárraga, primer arzobispo de Méjico. La imprenta esta, se establece como filial de la que en Sevilla tenía Juan Cromberger, que para ello manda un representante suvo a Méjico, Juan Pablos, y en esta imprenta se da a luz el libro de Juan Diez en 1556. Las primeras noticias sobre esta publicación y la patria del autor, aparecieron en la revista «The Américan Mathematical Monthly», debidas a Mr. David Eugene Smith, profesor de la Universidad de Colombia: luego ha escrito sobre ella David Fernández Diéguez, en el Boletín de la Real Academia Gallega, en que reproduce la portada de la obra y los datos nuevos que ha podido hallar sobre el autor, del que se sabe que pasó con Cortés como misionero, y que, en 1553, escribía sobre él a Carlos I, diciendo que era «clérigo anciano y Honrado».

La obra respondió al carácter práctico que domina en la colonización del siglo XVI, y se titula «Sumario Compendio de las quentas de la plata y oro que los revnos del Pirú son necesarios a los mercaderes y todo género de tratantes. Con algunas reglas tocantes a aritmética fecho por D. Juan Diez Freyle». Como vemos,

<sup>(1)</sup> Torquemada: «Monarquía Indiana». Tomo III. Libro 15. Folio 40-41.

<sup>(2)</sup> Torquemada: «Monarquia Indiana». Tomo III. Folio 339-40.

lo principal del libro se refiere a contratación; por eso, de las 103 que contiene, 90 se refieren a asuntos mercantiles, y de las otras, nueve se refieren a aritmética y tres son de álgebra o arte mayor, con problemas, para los que es preciso estudiar la ecuación de segundo grado. El libro este es rarísimo, añade el señor Fernández Diéguez, diciendo que existe de él un ejemplar en la Biblioteca del Ministerio de Fomento (1).

También la conquista de Chile conserva el recuerdo de algunos emigrantes gallegos; fué, en general, pequeña la aportación en los primeros tiempos, creciendo progresivamente a medida que nos acercamos al siglo XIX. De los que pasaron en las primeras épocas, están Pedro Mariño de Lobera, que va a Chile en 1551, natural de Pontevedra; Hernán Gallegos, que pasa allá en 1553 y era oriundo de la Coruña, y lo mismo Cristóbal Maldonado, que procedió de San Pedro de Castiñeiro, en la provincia de Lugo.

## LA CRUZADA CULTURAL DEL SIGLO XVII

Decíamos en el esquema inicial de nuestro estudio, que no sólo obreros y artesanos emigran de Galicia a las tierras americanas
para hacer, con su esfuerzo material, productivo el suelo o favorecer las industrias o el comercio; pues si bien en los momentos iniciales únicamente se pensó en llevar gentes capaces de realizar
trabajos manuales, pronto se amplió este pensamiento hacia una
emigración de intelectuales, que condujesen al mundo nuevamente descubierto, la cultura toda de España, siendo los paladines del
saber e iniciadores de esta cruzada de la ciencia y de la fe; y es de
comienzos del siglo XVII del que se conservan los recuerdos más
interesantes (2).

La Universidad compostelana, centro cultural que naciera en los comienzos del siglo XVI, como humilde centro intelectual, merced al pensamiento generoso de los fundadores del Estudio Viejo, llevado a su plena realización por el Arzobispo D. Alonso

V. R. A. G. Tomo XII. Núm. 144. Págs. 368-370 y Tomo XIII. Núm. 141. Páginas 12-14.

<sup>(2)</sup> En esta cruzada espiritual, pudiera incluirse el libro publicado por los hermanos Nodales en 1621, resultado de un viaje sumamente interesante al Estrecho hecha por ambos hermanos.

de Fonseca, resplandece en el siglo XVII, entre las de España más famosas, guardando entre sus documentos algunos muy curiosos, que dan noticia de cómo se llevó a cabo esta colecta de intelectuales, que habían de pasar a difundir su ilustración en las tierras del Nuevo Continente.

Así, en el claustro de 23 de Febrero de 1604, se dá cuenta de la llegada de una carta del Conde de Lemos, fechada en Valladolid en 12 de Enero del mismo año, que escribe para que «le ynbien memoria de las personas que en esa unibersydad an dado muestra de birtudes y letras, para que la elección de las Audiencias de las Indias sea acertada», y los claustrales, leída la epístola, acuerdan, aparte de dar las gracias al Conde por la merced que hace a esta Universidad, que el Rector D. Alvaro Prado, haga una «memoria de las personas de letras que por la dicha carta se piden para que se ynbie a su señoria, proponiendo en ella a los de todas las facultades». (1)

La carta del Conde de Lemos y la respuesta de los profesores de la Universidad, prueba, de una manera evidente, como se cuidaba la selección de los que habían de administrar justicia en América, y la leyenda negra, referente a esta faceta de la colonización española, caerá en el más completo desprestigio cuando puedan conocerse en su totalidad los tesoros de ternuras y cuidados con que siempre miró España su obra americana.

Pero no sólo aparecen testimonios de la marcha de estos gobernantes enviados por la Metrópoli, sino el de los cariñosos recuerdos con que tales emigrados premian al amor de la Universidad que en su regazo los acogiera niños, para hacer de ellos hombres útiles a su Patria; y del mismo modo que desean que sus cenizas reposen en el país natal donde duermen el sueño eterno sus antepasados, ansían que su memoria viva entre sus compañeros y profesores, unido a la gratitud por sus donativos y fundaciones.

El que inaugura esta etapa de fundadores, es el benedictino Hevia, catedrático que había sido de la Universidad compostelana y, más tarde, Obispo de Oaxaca, en Méjico. En su testamento, otorgado el 14 de Diciembre de 1656, tiene una cláusula que dice,

<sup>(1)</sup> Libro 3.º de Claustros de la Universidad de Santiago. 1600-1610) fol. 240 V.

«ytem declaro que tengo enviados a los reinos de España cantidad de pesos u otras preseas para fundar, entre otras cosas una cátedra de prima de Santo Tomás que lo haian y sirvan en la ylustre unibersidad de Santiago los hijos del Real Monasterio de San Martín... haciendo los actos que para las demas cátedras y solemnidades acostumbradas hace la ynibersidad. Quiero y es mi voluntad se funde con tres ducados de Castilla». (1) Y no sólo fué esta fundación del Obispo de Oaxaca, sino que aun dió mil ducados más para la dotación de una cátedra de Instituta.

Más interesante es aún la donación de D. Alonso de la Peña, natural de la villa de Padrón, colegial mayor de Fonseca, de Santiago, y más tarde Obispo de San Francisco de Ouito, en el Perú; por su testamento, otorgado en San Francisco y del que la Universidad compostelana conserva un testimonio, se ve su intensa fe y profundo amor a la tierra natal, y en lo que se refiere a su colegio dice: «vtem que al colexio mayor de Fonseca de Santiago le han de dar los un mil pesos de a ocho reales que restan, para que asi mismo se ponga a Zenso y renta para que de los reditos de quinientos pesos en cada un año se me mande dezir una misa cantada a que asistiran el Rector y los colexiales attuales que hubiese en dicho Colexio v entre los susdichos el que dixere la misa v los que oficiaxen se distribuiran la renta de dichos quinientos pesos. Con calidad De que no se ha de dar nada a los colexiales que no asistieren a la misa, sino fuese en casso en que esten enfermos y dentro del dicho Colexio, la qual ha de ser en la octava de San Ildefonso y los reditos de los otros quinientos pessos, se han de a plicar para los gastos de la Universidad». (2)

Desaparecido el Colegio de Fonseca, la Universidad, su heredera, recogió el legado del generoso Obispo de Quito, y aun hoy se celebra la fiesta religiosa que la piedad del Prelado encomendó a los colegiales de Santiago en el siglo XVII, con una misa cantada en la capilla de la Universidad, a la que asisten los profesores y alumnos de ella.

Y lo mismo recordó a Mellid, su villa nativa, D. Mateo Segade y Bugueiro, Arzobispo de Méjico, que funda cátedras de Gra-

<sup>(1)</sup> Testamento del Obispo de Oaxaca. A. U. S. Letra T. Mazo. 3.º núm. 2.

<sup>(2)</sup> V. Apéndice núm. 10.

mática y Artes en aquella villa, enriqueciéndola con una capilla dotada para doce clérigos (1); y D. Francisco Aguiar Seijas, colegial de Fonseca, luego Obispo de Menchoacan, y que murió siendo Arzobispo de Méjico, en opinión de santidad, en 14 de Agosto del año 1698, y el dominico Fray Pedro de Santamaría y Ulloa, que, oriundo de Santiago, pasó a Guatemala, y fué allí profesor de Artes, hombre cultísimo y de gran conocimiento de los Libros Santos; muere en Sevilla en 6 de Junio de 1690 (2); y, como estos, podrían citarse muchos más que al Nuevo Mundo llevaron sus energías y entusiasmos.

Pero el cariño de los admirables hombres del siglo XVII, que, ejerciendo sus cargos en América recuerdan el Centro cultural santiagués, se manifiesta de manera clara en la riquísima colección de cartas de alumnos agradecidos, que al llegar a un alto puesto en los países americanos, volvían los ojos a la Universidad formadora, enviándola en sus misivas el testimonio del recuerdo por sus desvelos; así aparecen en su archivo cartas de D. Gabriel Alvarez de Velasco, que fué oidor de Santa Fé y luego Fiscal en la Audiencia de los Reyes, la que D. Manuel Pardo, colegial primero y luego Rector de Fonseca, escribe ofreciendo su cargo de Regente en la Audiencia de Cuzco, y a este mismo grupo de colegiales agradecidos, pertenece D. Francisco González Corral, que, salido de la Universidad gallega, fué Regente de la Audiencia de Puerto Rico (3).

Pero aún personas que sólo el nombre consignan en sus escritos, recuerdan a la Universidad de Santiago; tal sucede con un donativo que en 1650 hace D. Luis Saenz de Tagle, que se titula vecino de Méjico, como único título.

Ya vemos por esta ligera enumeración, que podría agrandarse mucho, que no escatimó España la emigración de sus gentes de ciencia y moralidad con el deseo sincero de hacer de las provincias americanas, florecientes centros de saber, que al llegar al período adulto no se avergonzaran de la madre que las había formado y también que Galicia tiene mucha parte en esta la-

<sup>(1)</sup> Padre Enrique Flores. «España Sagrada, Tomo 18, fol. 292.

<sup>(2)</sup> Pardiñas. -Varones Ilustres de Galicia, Pág. 223-24. Lence-La Obrapia de S. Antonio de Mellid.

<sup>(3)</sup> A. U. S. Sección de Cartas.

bor gloriosa de España por los hijos que, salidos de su tierra, fueron a cumplir mandatos de la patria a los países americanos.

## LA COLONIZACIÓN GALLEGA DEL SIGLO XVIII

Galicia interviene de una manera más intensa en América desde el siglo XVIII, como pobladora de extensas regiones, merced a la fecundidad y energía de su raza, que dejando suficientemente habitado el país de origen, aun puede enviar sus hijos a nutrir y fomentar la población de otras partes.

Prueba clara de que así lo consideraba el Gobierno español, es el que, al suscitarse la necesidad de enviar gentes españolas que formasen el núcleo inicial de moradores en el recién conquistado puerto de Montevideo, con objeto de crear allí un pueblo que fuese baluarte contra las ambiciones de los portugueses, se pensó, como primera providencia, en mandar cincuenta familias de España para lograrlo, de las cuales veinticinco se llevarian de Galicia y otras veinticinco de las Islas Canarias, las dos regiones de más intensa población de la Península.

La negociación para el traslado de estas familias fué lenta. cruzándose infinidad de cartas entre los que habían de conducir estas familias, el Rev con el Consejo de Indias y los gobernadores de las regiones elegidas para de ellas sacar estos pobladores; por ésto tenemos que refutar la aserción del señor Azarola Gil (1) que limita a veinticuatro tan solamente los documentos que el archivo de Indias contiene sobre tan interesante asunto, sin que se trate tampoco, como afirma en su obra, de un intento de poblar, por parte de Alzaibar, encargado de llevar las familias, ni mucho menos de una negociación anterior a la fundación de Montevideo por D. Bruno Mauricio de Zabala y en absoluto independiente de la actuación de éste, sino que, por el contrario, los numerosísimos documentos relativos al caso revelan, con absoluta claridad, como las cartas de Zabala a Felipe V fueron modificando las condiciones del asiento primitivo otorgado a D. Francisco Alzaibar y Don Cristóbal de Urquijo, que habían de ir con los navíos del Registro de Buenos Aires, y sólo en los últimos tiempos, se habla de llevar

<sup>(1)</sup> Luis Enrique Azarola Gil, Contribución a la Historia de Montivideo, Veinte Linages del siglo XVIII, Paris,

familias pobladoras y desembarcarlas en Montevideo. y precisamente ésto provoca una súplica al Rey, redactada en forma de amarga queja, por parte de Urquijo, ante las sucesivas condiciones que se van agregando, no incluídas en los asientos primitivos.

Así, a la luz segura de los documentos, vemos que, la llegada a Buenos Aires, en 1725, de Pedro Gronardo, práctico del río de la Plata, con la noticia de que los portugueses estaban levantando fortificaciones en Montevideo, preocupó de manera profunda a D. Bruno Mauricio de Zabala, Capitán general y gobernador de las provincias del Río de la Plata. Repetidas veces se le había mandado por la Corte española que fortificase los sitios de Maldonado y Montevideo, para evitar precisamente lo que las noticias de Gronardo le afirmaban, que los portugueses hacían de aquellos sitios un punto de resistencia contra España.

La falta de medios habían detenido la acción de Zabala, hasta este momento, mientras pedía recursos a la Corte para efectuarlo con probabilidades de éxito; pero las circunstancias pedían urgencia en el remedio, y, como recurso primero, intenta resolver el conflicto por el camino de la negociación. Nada pudo conseguir cerca de Vasconcellos, jefe de las fuerzas portuguesas que actuaban en la fortificación de Montevideo, pues a la respuesta a la petición de Zabala, de que cesase en la usurpación, contestó, «que estaba en tierras del Rey de Portugal».

Entonces Zabala, mediante un esfuerzo heroico, de los que sólo se intentan en situaciones apuradas, reune apresuradamente cuanta gente puede, infundiéndoles el aliento necesario para rechazar toda idea que no fuese la de arrojar a los portugueses de Montevideo y en 20 de Enero de 1724 empieza la campaña, coronada pronto por el más resonante éxito (1).

Los acontecimientos pasados, enseñan mucho a Zabala; así que, alejado el peligro de la invasión, por el momento, se propuso emprender una seria población de la tierra, para hacer de Montevideo un pueblo floreciente y un puesto avanzado de defensa. Para ésto, después de escribir a Felipe V, dándole cuenta de la vic-

Francisco Bouza-Historia de la Dominación española en Uruguay-Montevideo -1895-1897.

toria lograda y del valor que, en la campaña, tanto paisanos como militares habían demostrado, se esfuerza en atraer hacia este puerto la emigración, por medio de condiciones halagadoras, va que se concede «a los que por cinco años pasasen a vivir en Montevideo, el ser declarados, ellos sus hijos y descendientes legítimos hijosdalgos y personas nobles de linaje y solar conocido con todas las honras y preeminencias que deben hacer y gozar los hijosdalgos y caballeros de los reinos de Castilla, según fueros leves v costumbres de España; se les dará pasaje v traslado gratuíto para ellos, sus familias y sus bienes, se les repartirían solares en la plaza de la nueva población quedando al arbitrio de cada uno pedir de merced los parajes que les conviniesen; cada poblador recibiría doscientas vacas y cien ovejas de una vaquería del Estado, que se mandaba formar, y también se les había de asistir a costa del Rev con el servicio de Indias, con carretas, bueves, caballos, maderas, herramientas y demás menesteres para la construcción de sus edificios: se les daría suficiente cantidad de granos para sembrar; en el primer año se les asistiría gratuitamente con carne, bizcocho, yerba, tabaco y ají, y por último que se les había de suministrar jurisdición de terreno en que pudiesen tener sus ganados y demás porciones de campo y monte, para que en la erección de otras nuevas poblaciones tuviesen su distrito conocido v amojonado».

A pesar de esta multitud de concesiones que se ofrecen a los primeros pobladores, no se consigue atraer a las regiones del Plata la emigración, y Zabala escribe al Rey, más adelante, como veremos, lamentándose de que no llegan colonos y pidiéndolos de España.

Las primeras noticias de los sucesos de Montevideo, llegaron a España cuando Felipe V tenía ya otorgado a D. Francisco de Alzaibar un asiento para ir con dos navíos y un patache a Buenos Aires en viaje comercial, como introductor de ropas y frutos en las provincias del Plata; se firmó este concierto en 12 de Diciembre de 1724.

La historia nos presenta la figura de Alzaibar como una de las más interesantes de los negociantes españoles que, en esta época realizaban el comercio con las Indias. Azarola Gil, da una biografía meritísima de este explorador atrevido, de vida complicada, envuelto siempre en pleitos de malversaciones y fraudes, de que el Rey le absuelve, declarándole *fiel ministro* (1), para, más adelante, encontrarle interviniendo nuevamente en ruidosos procesos, que él atribuye al odio y malquerencia de Ruíz de Zenzano y Lacunda, sus jueces y enemigos (2).

Los mismos caracteres de amor y odio que presentan sus relaciones con la curia española, se acusan en su actuación cerca del Cabildo de Montevideo, que si consigna en sus actas el agradecimiento que le profesa en los primeros momentos en que costea la fábrica de su iglesia y proporciona, con sus negocios, trabajo abundante a los vecinos (3), aparece siempre luego dispuesto a contrariar sus peticiones; como oposición al hombre con sus inmensas riquezas, era un insulto constante a la pobreza del mismo Cabildo, y parecía iba a anular, con su insultante opulencia, la libertad de los demás.

Los pleitos de Alzaibar, ocupan muchos legajos del Archivo de Indias (4) con sus interminables declaraciones de testigos, presentación de pruebas, entre ellas la de méritos y servicios de Alzaibar; pero, a pesar de haber examinado con sumo cuidado los documentos que a este comerciante se refieren, no hemos encontrado nada relativo a la concesión del marquesado de San Felipe de Montevideo, de que habla su biógrafo, como concedido por el Rey Felipe V, en atención a ser el primer poblador de Montevideo.

En cuanto a D. Cristóbal de Urquijo, que es quien principalmente actúa en esta negociación, era el factor y acaso socio de Alzaibar y no tiene relieve hasta mucho más adelante, al intervenir en la vida administrativa de Montevideo.

Recibida por Felipe V la carta de Zabala, inmediatamente se modifican las condiciones del asiento de Alzaibar, aumentándose a la expedición un navío de unas 350 toneladas, el que quedaría libre de toda clase de derechos, y en él llevarían 400 soldados, 200 de Infantería y otros 20 de Caballería, con su armamento y un ca-

<sup>(1)</sup> Apéndice 1.º.

<sup>(2)</sup> Apéndice 2.º,

<sup>(3)</sup> R. del archivo General Administrativo, Actos del Cabildo de Montevideo.

<sup>(4)</sup> A. Y. S. Charcas 305, 355, 361. Audiencia de B. Aires, 567 etc.

bo para su gobierno; esta tropa habría de ir a Buenos Aires. Pero aun no aparece para nada el nombre de Montevideo en la capitulación propuesta en 6 de Junio de 1725 y aceptada por los socios en cuyo nombre la firma Urquijo el día siguiente, allanándose a llevar a los soldados y que por delante vaya un aviso, para que los navíos que están en el registro de Buenos Aires, puedan volver antes de salir éstos, y que este navío sólo lleve frutos y algunas ropas, los pliegos del servicio de Su Majestad y cartas de particulares que les entreguen en Cádiz. En estas capitulaciones, se acuerda que los tres que vayan por capitanes de las naves, se les nombre, por patente, capitanes de mar y tierra, con derecho a reconocer embarcaciones que no sean de España y, en caso de hallarlas con ilícito comercio, decomisarlas y distribuirse su valor, dejando el quinto para el Rey.

Los soldados, con sus vestuarios y armas, los mantendrán por su cuenta los del registro, durante el viaje, excepto el vino, por no ser costumbre que se dé en esta navegación, y al cabo que va como oficial, le darán mesa y catre debajo del Alcázar, y aun añade Urquijo la condición de que, aunque no están obligados a pagar derechos por el navío nuevo, no dejarán de pagar los que toquen al Seminario de San Telmo (1).

Recibida, en tanto, carta de Zabala, en que da cuenta al Rey del valor extraordinario con que los militares y demás vasallos se habían portado en el asunto de Montevideo, Felipe V escribe al gobernador de Buenos Aires, para que en su real nombre dé las gracias a todos, y añade: «Visto mi Consejo de las Indias, todo lo que en este asunto expresáis así en vuestras representaciones como en los autos que con ellos acompañáis y consultándome en ello, he resuelto, con reflexión, a todos manifestaros la aprobación que ha sido todo lo que en esto habéis ejercitado. Y atendiendo a la importancia de mantener los dos puertos de Montevideo y Maldonado de forma que ni portugueses ni otra nación alguna pueda en tiempo, apoderarse de ellos, he resuelto así mismo pasen a él en los presentes navíos de registro, del cargo de Don Francisco de Alzai ba 400 hombres de infantería y 200 de caballería, con armas y vestidos, a fin de que con esta gente y la demás

<sup>(1)</sup> Apéndice, núm. 3.

con que se halla en el presidio puedan subsistirse vuestras disposiciones e importantes puestos de Montevideo y Maldonado y he dado las órdenes convenientes para que en esta ocasión se os remitan en los dichos navíos de registro 50 familias, las 25 del reino de Galicia y las otras 25 de las islas Canarias. También se dan las órdenes necesarias a mi virrey del Perú y gobernadores de Chile, Tucumán y Paraguay, para que os den cuantos auxilios puedan, para atajar los intentos de los portugueses y particularmente para que del distrito de cada uno pasen las familias que fuesen posible; para que con las que (como va dicho) se os remiten de España se apliquen a estas poblaciones» (1).

Y, efectivamente, empiezan las gestiones en España para colectar estas familias, como lo prueba una carta del Marqués de Caylus, que era entonces gobernador de Galicia, a D. Francisco de Arana, en que le dice que «nada mas recibir su carta acompañada del Real despacho de 16 de Abril de 1725, sobre el apresto de 25 familias de aquel reino para remitir a las provincias del Río de la plata, con objeto de poblar los sitios de Maldonado y Montevideo, desde luego ha dado las primeras providencias, despachando Cartas a las ciudades cabeza de provincias para que cada una le informe de las familias del distrito que pueden hacer el viaje y pregunta en qué condiciones se deberá ajustar con ellos, por no hallarse otro caso de esta calidad en aquel reino ni más memoria que hava sucedido cosa semejante, sino es que en el año 1678 se mandó que a las familias de aquel país que quisieran pasar a poblar las Castillas Vieja y Nueva, S. M. les haría exención de todos los derechos y tributos por diez años y les mantendría el goce de sus hidalguías a los que estuvieran en semejante posesión» (2).

Las cartas del gobernador de Galicia, tienen su confirmación en lo que se refiere al aviso a los pueblos, encargándoles el apronte de familias, pues en un acta de la sesión de 10 de Mayo de 1725, celebrada por el Ayuntamiento de Santiago, se dice. «El marqués de Caylus gobernador y Capitán General del Reino de Galicia a la M. N. y L. Ciudad de Santiago: Remito a V. S. la copia adjunta del Real despacho con que me allo para en su vista me informe V. S. con brevedad de las familias que se podrán hallar en

<sup>(1)</sup> y (2) A. I. S. Audiencia de Charcas, 305.

esa provincia que voluntariamente quisieran pasar a las provincias del Río de la Plata, entendiéndose por familias, marido y mujer, que no excedan de cuarenta años con hijos o sin ellos que se les asistirá en todo sin que tengan el menor gasto y les concederá S. M. buenas condiciones. Y esto lo ejecutará V. S. por si valiéndose de las providencias prudenciales sin despachar veredas ni gasto alguno a la provincia como lo espera del celo de V. S. el Real servicio. Dios guarde...» (1)

En 12 del mismo mes de Mayo, se acuerda por el Concejo santiagués «que se publique al anterior oficio y se escriba a las villas de Pontevedra, Padrón, Noya, Muros y mas lugares de mayor población de la provincia, por si algunas familias quieren marchar al Río de la Plata (2).

La carta del Marqués de Caylus, en que pedía se le diesen normas para ajustarse con las familias, se remitió a la Contaduría del Consejo de Indias, para que informase, si antes de entonces habían pasado familias gallegas a América y en qué condiciones lo habían hecho y la contestación de D. Isidro de Velasco y Montero y D. Alonso de Buendía, encargados de esta información es «que haviendo reconocido de todos los libros de Informes que había en la Contría. no se halló en ellos haver pasado familias del expresado Reyno a las Indias, que es lo que se puede exponer. Madrid y Julio 6 de 1725» (3).

Esta contestación de los informadores de la Contaduría del Consejo puede servir de *hito* que señala el momento de la emigración gallega a América en sentido colectivo, pues ya sabemos que individualmente ya había existido y muy abundante en siglos anteriores,

La emigración de estas familias no fué muy bien vista por todos los del Consejo ya que dos de sus miembros, el Marqués de Rivas y D. Diego de Zúñiga que habían sido nombrados para reconocer el expediente de todo lo relativo al transporte de estas familias escriben a D. Francisco Arana diciéndole que «aunque el Gobernador de Galicia y el de Canarias han avisado estan promptas unas y otras familias para pasar a Buenos Aires, siendo el

<sup>(1)</sup> y (2) Libro de acuerdos del siglo XVIII.-A. A. S.

<sup>(3)</sup> A. I. S. Audiencia de Charcas, 305.

transporte de quenta de S. M. v Concediéndoles los Privilegios v excenpciones que se han conzedido a otras familias que han vdo a poblar las Indias» lo que sobre lo referido se les ofrece es que los navíos de Alzaibar y Urquijo estarán muy adelantados por hacer el viaje a Buenos Aires llevando los quatrocientos hombres de Infantería y Caballería para refuerzo de la plaza, según lo capitulado, v si con ellos se tratase ahora del transporte de estas familias sobre la duda de si entrarán o no en este tratado, desde luego, pedirán se les satisfaga los gastos de sus Navíos en el tiempo que se detuvieron en el transporte de las familias desde los puertos de Galizia al de Cádiz, y los más gastos que hiciesen hasta emprender su viaie a Buenos Aires «v que si entrasen en este ajuste, no solo pedirían otro navío más u dos por el considerable número que componen estas familias y que también pretenderían algún interés por haver de hacer alguna demora en Canarias para recibir las familias que allí tienen prevenidas el Gobernador... y que pasando ahora estos quatrocientos hombres para el refuerzo de la guarnizión de Buenos Aires y sus fortalezas parece no pueden hacer falta considerable estas familias y pudiera suspenderse su remisión por ahora y hasta que los Navíos de Alzaibar hajan salido o S. M pueda señalar otros de su Real Armada» (1). La fecha de esta información es de 25 de Octubre de 1725 que es completa con otra del 26 haciendo al Consejo las mismas observaciones.

Vemos claramente que en esta fecha aun para nada se había tratado con Alzaibar sobre el transporte de familias; pero poco después del 13 de noviembre del mismo año ya tenemos una Carta de Urquijo al Marqués de Rivas en que dice: «doy respuesta a la Carta de V. Illma. del 6 del corriente en que se sirve prevenirme haver resuelto Su. Magd. pasen luego cinqta. familias para poblar en ciertos parajes de Buenos Ayres siendo veintte y cinco dellas del reyno de Galizia y el resto de Canarias, que unas y otras esttan promptas mandándome V. illma. le diga si podré Encargarme de su transporte, haciendo este servicio al Rey», y siendo cierto que el Correo llega tan tarde que no permite responder con Individualidad... con toda expresión en el siguiente Correo las circunstan-

<sup>(1)</sup> A. I. S. Audiencia de Charcas. 305.

con que desde luego me encargaré del transporte destas familias.» (1)

Y como lo promete se cumple, pues en 22 del mismo mes escribe a S. M. en su nombre y el de los demás interesados en los registros de Buenos Aires diciendo las condiciones en que se compromete a llevar estas cincuenta familias, ponderando el que todas ellas desean hacer todo lo que redunde en beneficio del Real servicio, con preferencia a sus propios interesados. Las condiciones que presentan para el transporte de las familias son: que el navío de aviso que saldrá en fin de diciembre de aquel año (1725) para llevar los pliegos de S. Magestad, recogerá en Canarias las 25 familias que de allí han de ir y las conducirá a Buenos Aires y que las otras 25 de Galicia se llevarán más adelante en el Patache con lo cual -añade- van separadas las mujeres de los soldados, que irán en los tres navíos de registro, y así se evitan ofensas a Dios en tan larga navegación», y que en atención a este servizio tan particular que se hace a V. M. como es el de la conduzion de los quatrocientos hombres de Guerra (a los vnteresados en los rexistros) se les menoscaban sus caudales por el mucho que se les ocupa y los crecidos gastos que tienen hechos en la Compra de zinco bajeles pago de thoneladas otros derechos y joía a V. M. y los que deberán hacer en los bastimentos Dietas para la preparación de los dichos quatrozientos hombres y las Zinquenta familias, Pipería, demás Basijas para la Aguada y otros utensilios nezesarios por lo que esperan de la piedad de V. M. les concedan la franqueza de vnternar los pocos géneros que puedan llevar en dichos a Chile y Charcas» (2), y aún pide más que por la alimentación de las familias se les pague a los del registro 30,000 pesos de plata.

La petición de Urquijo sobre internar en Charcas y Chile las ropas y géneros que no pudiesen beneficiar en Buenos Aires, fué rechazada, por el Consejo por creer que con ésto se perjudicaba a los comerciantes, como parece por una exposición que en Cádiz se hace contra esta concesión (3). Urquijo perdida la esperanza de que le dejasen introducir en Chile y Charcas sus géneros escribe

Carta de D. Cristóbal de Urquijo al Marqués de Rivas.—A. I. S. Audiencia de Charcas. 305.

<sup>(2)</sup> Apéndice, núm. 4.º.

<sup>(3)</sup> A. I. S. Audiencia de Charcas. 305.

al Marqués de Rivas en 11 de diciembre de 1725, diciéndole que ya que no se conceda lo primero «siquiera se conceda el permiso de que se puedan introducir los frutos que llevasen dichos navíos... o que los Vezinos de aquellas Provincias no se les impida venir a comprarlos, pues estos géneros no hacen daño a los comerciantes de Galeones y teniendo estos géneros con más conbeniencia que los que se introducen por Puertovelo se aumenta el trabajo de la Minería y se adelanta el R. Herario» y añade que para llevar las familias necesita medios, pues está muy atrasado (1).

Por su parte el Consejo consultado sobre la forma de llevar estas familias acuerda que se pague lo que cueste su transporte y enviado al fiscal del Consejo éste fija como precio el de 80 pesos por persona.

Como resultado de este cruce de cartas y consultas, se ajusta un nuevo asiento, que es ampliación de los otros, va que se refiere casi por entero a las condiciones de transporte de las familias acordándose que la fragata que servirá de Aviso, reciba en el Puerto de Santa Cruz las 25 familias que han de ir de Canarias. con su equipaje, puestos a bordo y que no tardará en hacerse a la vela más de ocho días desde que el barco fondee en el Puerto: va que las familias que han de venir de Galicia, se reciben en la Bahía de Cádiz en el Patache que ha de ir con las naves, sin que se permita que estas familias lleven mercancías, sino solo sus equipajes. Que estas familias se traigan a los sitios de embarque por cuenta y cargo de Su Magestad y de los ministros encargados de este asunto, va que los asentistas no se comprometen más que a llevarlos desde los puertos de Cádiz y Santa Cruz al puerto de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, para allí entregarlos a los oficiales Reales de aquel puerto; y ponen como precio de transporte 80 pesos de plata por persona, siendo 250 personas las que componían las 50 familias; pidiendo los del registro que todos los géneros que se comprasen para alimento de las familias no pagasen derechos. Sobre esta condición hubo desunión acordándose al fín admitirla, y se aprobó este tercer asiento en 25 de febrero de 1726.

Parecía ya todo resuelto, pues en carta del Marqués de Rivas

<sup>(1)</sup> Carta de Urquijo al Marqués de Rivas.-Audiencia de Charcas, 305,

a D. Francisco de Arana le dice, que vendría a dar orden al Gobernador de Galicia para que las 25 familias que allí estaban prontas según el aviso, las embarque por cuenta de la Real Hacienda a Cádiz y que el intendente de Cádiz las mantenga hasta que se embarquen. Y el mismo aviso se da al Gobernador de Canarias, únicamente hace una pequeña observación en esta carta, que el Patache en que han de ir las familias gallegas tiene más toneladas que las convenidas y por tanto debe desecharse la petición de Urquijo de que estas no se le cobren, pues cree que deberían de cobrarse a razón de «veinte ducados de plata doble, tonelada que excediese; que es lo que está obligado a pagar por los nabíos de registro». (1)

Mientras estas negociaciones para llevar familias a Montevideo se hacían en España, allá Zabala se apresuraba a preparar el alojamiento para los soldados que se le iban a enviar. En la carta al Rev. de 29 de octubre de 1725, que se recibe en España en 18 de octubre del año siguiente, le comunica, como el fuerte de San Felipe de Montevideo está concluído y lo mismo un cuartel para alojar 150 soldados y otro que acabará en breve para otros tantos. Que hizo también habitación para los oficiales y una capilla; pide nuevamente no dejen de enviarle los soldados, pues se necesitan mucho, y añade que aun ofreciéndose tantas granierías a los que viniesen a poblar, no se ha establecido en el país más que un soldado con su familia y que todo lo que se ha intentado para atraer gente fué inútil, por lo que propone, que los navíos de registro se detengan en Montevideo y así se irá poblando la tierra; todo esto nos probaría qua aun no se recibiera la Carta de su majestad, ofreciéndole familias pobladoras de España, pero aún lo prueba más, su Auto de 28 de Agosto de 1726, en que Zabala da cuenta a la Ciudad de Buenos Aires (donde ya se encontraba) de la carta de S. M. dándole gracias para que las dé a los que le ayudaron en la expedición contra los portugueses que usurpaban Montevideo y como aprueba la erección de la nueva ciudad, para la que enviará 50 familias de gallegos y Canarios además de 400 soldados, y entonces Zabala propone al cabildo como muy útil, el que ponga de su parte los medios convenientes, para que familias de éste vavan

<sup>(1)</sup> Carta del Marqués de Ribas a D. Francisco Arana, A, I. S. Charcas. 305.

a establecerse en Montevideo, a fín de que las que lleguen de España, hallen otras en aquel paraje con quien comunicarse, y que se haga un padrón con todos los individuos de la ciudad y fundadores de ella y en cuanto a las familias que pasen a Montevideo, se les hará saber con lo que por ahora se puede contribuir a su manutención y bienestar (1).

Recibe la Carta de Zabala en España y después de consulta previa al Consejo de Indias, S. M. acuerda, que se consigne a Alzaibar y Urquijo la siguiente cédula: «Aviendo resuelto S. Magestad que los vageles españoles que han de pasar de Buenos Aires, sea en adelante el surgidero de ellos, en el de Montevideo. Lo participo a V. ms. para que lo practiquen así con sus navíos de registro, pues desde dicho Puerto de Montevideo podrán conduzir sus géneros en embarcaziones menores.—Nro. Sor. guarde... En 14 de enero de 1727» (2).

Esta nueva variación del itinerario, colma la paciencia de Urquijo, que, ante la nueva dificultad de desembarcar en Montevideo, se dirige al Rey en amarga súplica, quejándose de lo mucho que se les perjudica con tan contínuas variaciones y nuevas cosas añadidas, y después de muchísimas razones para negarse a desembarcar en Montevideo, dice que el surgidero aquel no sirve para navíos del porte de los que él lleva (3).

El Consejo no se satisface con esta afirmación de Urquijo y envía, reservadamente, para que se haga por el teniente general D. Antonio Gastoneta, un informe de las circunstancias que reune el puerto de Montevideo. Este informe curiosísimo, es el mentís más absoluto da lo que Urquijo decía en el suyo; el puerto es inmejorable, aun para buques mayores, muy abrigado, y además serían convenientes allí los desembarcos, pues si S. M. quisiera establecer la navegación al Mar del Sur, este puerto sería un sitio excelente de escala (4).

A pesar de este informe favorable al desembarco en Montevideo, el Consejo acuerda, en 13 de Octubre de 1727, que teniendo en

Pedro de Angelis.—Colección de obras y documentos relativos a la Historia de las provincias del Río de la Plata.—Tomo 3.º Págs. 110 - 111.

<sup>(2)</sup> Apéndice, 5

<sup>(3)</sup> Apéndice, 6.

<sup>(4)</sup> A. I. S. Audiencia de Charcas. 305.

cuenta el asiento que media, por esta vez, y en atención a los perjuicios que los interesados recibirían, que por esta vez no se les obligue a hacer la descarga de sus navíos en Montevideo e incluso que se les conceda internar, en Charcas y Chile, el hierro, acero, papel y cera que llevasen en los navíos; ésto en atención a lo mucho que han gastado en la empresa.

En tanto ya había salido el navío Aviso Ntra. Sra. de la Encina con 15 familias procedentes de Canarias, primeros pobladores de Montevideo que llegaron allí en noviembre de 1726. Y en diciembre se deslindó la ciudad y repartió en cuadras y solares a sus primeros pobladores por D. Pedro de Millán.

Pero cuando todo parecía resuelto para esta primera emigración gallega, nos encontramos una carta del Rey al Marqués de Valhermoso, Gobernador y comandante General de las islas Canarias en que le dice:

«Por Real despacho de 16 de abril del año próximo antecedente os previne la resolución que avía de que se remitiesen al Puerto de Buenos Ayres 50 familias las 25 de esas Islas y las otras 25 del Rno, de Galizia para poblar los sitios de Montevideo y Maldonado, ordenándoos que por lo que toca a los 25 que avían de pasar de esas islas, dieseis las órdenes convenientes para que se apromptasen y pudiesen embarcarse luego que llegaran a esa Isla los navíos de registro del cargo de D. Francisco de Alzaibar y D. Xpobal de Urquijo. A que me respondisteis en carta de 16 de agosto de dho, año, se quedaban alistando las referidas familias, las que estarían promptas para embarcarse en dhos, navíos luego que llegasen, a que se añadió de aver participado al mismo tiempo Don Bartolomé de Casabuena y Mesa, Juez de Indias en esas islas en Carta de 26 de octubre del mismo año quedar promptas dichas familias para ponerlas a bordo luego que llegasen dichos navíos, acudiéndoles con el doblón por persona y errajes, que se acostumbraba y aviendo resuelto últimamente que las 25 familias que avian de pasar del Reino de Galizia se lleven así mismo de esas Islas, de donde se podrá executar su transporte con menos embarcos y gastos os lo participo para que deis las órdenes combenientes a fin de que también se aprompten estas 25 familias de esas islas» (1).

<sup>(1)</sup> Al Gobernador de Canarias, Buen Retiro 11 de abril de 1726,-A. I. S. Charcas, 305.

Así se desvanece la posibilidad de que los gallegos fueran los primeros pobladores de Montevideo, como parecía iba a resultar de la negociación seguida. Todos los detalles por otra parte confirman el que solo con Canarias se hizo la población de este puerto en su momento inicial aunque más tarde haya habido una emigración posterior gallega que haya dado un contingente numeroso a su primera población.

Pero si la documentación final nos defrauda sobre la emigración gallega a América en principios del siglo XVIII, en cambio posteriormente en el último tercio del mismo siglo, la hubo muy abundante a estas mismas regiones del Plata, que en comienzos fué llevada para poblar con ella Patagonia, pero después sirvió para crear pueblos nuevos en Uruguay y enriquecer otros ya muy de antiguo fundados.

La comisión sobre esta colecta de familias, encomendada al principio a D. Jorge de Astraudi, continuada luego con la cooperación de D. Bernardo Hervella, Asesor de la Audiencia de la Coruña y con la ayuda del tesorero D. Cayo Acha Patiño y D. Juan de Ponte interventor de los gastos de la Comisión, es un material riquísimo para estudiar el ideal altruista que impulsaba a la colonización y el deseo de poblar las tierras americanas con una raza robusta, de gentes agricultoras.

España soñó, que estos obreros fuertes, hicieran de las incultas y desiertas regiones Patagónicas, y de los nuevamente creados, poblaciones del Plata, pueblos florecientes, bajo la base de una organización agrícola poderosa. Por esto con las familias se envían aperos de labranza, como el típico arado gallego heredado de sus dominadores romanos.

La comisión comienza con una carta del ministro D. José de Gálvez en que dice a D. Jorge Astraudi: «En las provincias del Río de la Plata serán mui combenientes algunas familias de España que se hallen bien Instruídas en todas las labores del Campo y otras faenas correspondientes a la mejor enseñanza de cosas domésticas para que con su exemplo puedan lograrse que aquellos naturales lleguen a la perfección que se desee en todas las partes que componen un buen vecino del Pueblo. Por estas razones ha tenido el Rey por preciso se haga a V. S. el encargo de ajustar algunas familias pobres de este reino capaces de llenar aquel objeto

tratando con ellas los términos en que hacían de yr, con sujección al destino que quiera darles allí el Virrey de Buenos Aires, ofreciéndoles desde luego que serán costeados por cuenta de S. M. en los Correos Marítimos que salen de ese puerto de la Coruña. Lo que prevengo a V. S. de orden del Rey para que proceda a su cumplimiento dándome aviso de sus resultas, del número de Familias que se presenten a hacer este viaje y del de las Personas de que se componga cada una. Dios guarde....» (1).

Las gestiones de Astraudi fueron tan activas, que por su carta de 21 de octubre del mismo año, ya da cuenta de que han salido seis matrimonios para Buenos Aires, embarcados en el Paquebot Correo La Princesa, que los seis matrimonios los formaban 22 personas, y con ellos se enviaban cien arados, pero le parece bastante alto el precio de transporte; cree que podrían concertarse con particulares el envío de estos emigrantes y a la vez dice que avisa al Sr. Conde de Floridablanca, por si pudiera bajarse el precio del flete de los que han ido (2).

En cuanto a las condiciones, en que por parte del Gobierno Español se hace la colecta de estas familias, aunque la carta primera de Gálvez las define bastante bien, aun se completan sus datos con los que proporciona las voluminosas «Cuentas del gasto hecho por las familias destinadas a la población del Río de la Plata», dadas por el Tesorero D. Cayo Acha Patiño.

En este paquete de cuentas vemos que aparecen partidas como esta: «quatrocientos setenta y ocho reales y seis maravedisis percividos por Benove de Cal y más familias del Reyno de Galizia por el *Real y medio y libra de pan de su haver* desde veinticinco de mayo hasta cinco de junio, como se comprueba con la relación firmada de ellos su fecha veintiocho del citado mayo»; «doce Reales a Ehico de Bumaga por razón de los gastos que se le han seguido desde la Ciudad de Santiago a esta, lo justifica por menor, por decreto del señor comisionado y el recibo del interesado de tres de julio»; «sesenta y quatro Reales y treinta y dos maravedises a Pedro Antonio Argibay por el Real y medio y libra de pan de su ha-

<sup>(1)</sup> A. I. S. Audiencia de Buenos Aires. 410.

<sup>(2)</sup> Carta de Astraudi a Gálvez, -A. I. S. A. de Buenos Aires. 410.

ber de doce de junio a tres de julio incluso treinta Reales de con-

ducir ropas y Erramientas a esta ciudad» (1).

Vemos, pues, por estas citas de las Cuentas de Patiño, que el Estado español pagaba a las familias pobladoras, como oficial, el transporte de los emigrantes con sus ropas y herramientas de trabajo, la estancia en Coruña en posadas y Cuarteles y lo necesario para su alimentación; aparte de esto aparecen una serie de partidas, que prueban el carácter benéfico de la colonización y el generoso corazón del Comisionado, así vemos que se dan donativos extraordinarios a los enfermos y mujeres recién paridas, ropas a los que llegan con ellas destrozadas, se pagan casamientos entre los colonos favoreciéndoles hasta el punto de actuar Astraudi como padrino de algunos, se les da una paga extraordinaria en días del Santo del Rey o fiestas notables, para que puedan celebrarlos estos desdichados que en condiciones tan precarias abandonan la patria, pues las cartas acusan el lastimoso estado en que llegaban las familias debidas en muchos casos a la codicia de los conductores. Y aún mejor que las cuentas los Edictos de Astraudi son reflejo fiel de lo que se ofrecía a los emigrantes (2).

La moralidad y buena salud de las familias que han de constituir el grupo emigratorio, es algo interesante para el comisionado que entre otros diversos incidentes que relata se encuentran algunos curiosos y que retrata perfectamente la acción tutelar del Estado español y el esfuerzo que se ponía para que en las nuevas po-

blaciones brillase la más acrisolada moralidad.

Así en la Carta de Astraudi de 21 de octubre de 1778 dice, «que exige mucho tiempo el examen de las cualidades y conducta de los sujetos que han de ir y que a pesar de haber presentado memoriales varios sujetos, se vió que no son de los de Labores y Artesanos oportunos al cumplimiento de la soberana intención del Rey y no se han admitido».

Más adelante añade «la conducta y libre voluntad de las mujeres casadas para acompañar a sus maridos antes de jurarlo en los Instrumentos es uno de los principales cuidados que exigen

D. Cayo Acha de Patiño. «Cuentas del gasto hecho por las Familias destinadas a las poblaciones del Rio de la Plata que corre desde principio de la comisión a 31 de agosto de 1781.

tiempo». Más adelante en 29 de diciembre de 1779 al dar cuenta de la Hegada de un grupo numeroso compuesto de 85 personas dice «gente utilísima v las criaturas robustas v hermosas». También cuenta el caso, de que preocupándose mucho de lo relativo a las mujeres, vió entre un grupo de los nuevos llegados una moza de 17 o 18 años agregada a una familia que le dijeron que era sobrina, que entonces quiso hacer jurar a estos supuestos tíos que se ocuparían de ella como de hija no abandonándola en ninguna ocasión lo que ellos rechazaron confesando que era una huérfana v extraña a ellos y como tenían hijos no podían aceptar semejante carga, temeroso entonces Astraudi del peligro que corría la joven la recogió en su casa, dándole ropa decente, por venir en estado lastimoso y pocos días después otro de los solteros de la partida. en parte por gustarle la joven y también inducido por sus cariñosas advertencias le pidió casarse con ella, que puestos de acuerdo todos y ante el deseo de los jóvenes de apresurar el casamiento, se pidió dispensa al Obispo de Santiago de las amonestaciones y él sirvió de padrino y añade que este ejemplo ha servido para que otros mozos pretendían lo mismo y es gente fuerte y robusta muy apropósito para emigrar. La carta de Astraudi la confirma la cuenta de Acha Patiño en las que aparecen pagados muchos casamientos.

Las cartas de Gálvez, dan cuenta de la satisfacción grande con que S. M. ve la actuación de Astraudi, lo mismo que más adelante le felicita por el donativo extraordinario que hizo se dice a los emigrantes el día del Santo de S. M. y con ellos celebraron ruidosamente la fiesta, con sus músicas y bailes regionales, mientras vitoreaban al monarca y su comisionado.

Tampoco los sentimientos religiosos se olvidan pues entre las partidas pagadas por el tesorero figuran «Trescientos ochenta y siete Reales pagados por las misas y Pláticas hechas a las familias según por menor lo indica la relación de dieciocho de octubre de D. Joseh Diego Rodríguez Folgueiro, vizicura de la Parroquia de San Nicolás de esta ciudad» (1). Y los cuidados higiénicos que con las familias se guardan aparecen notados en el hecho de que acompaña siempre un cirujano a estos emigrantes. La situación de uno

<sup>(1)</sup> Cuenta de Acha Patiño.

de ellos, D. Pedro Garcés la conocemos por las incidencias de su viaie de vuelta, v en la certificación que presenta firmada por él y otra del capitán que le trajo dice que «por nombramiento de Astraudi; que fué encargado de colectar 200 familias con destino a la población del Río de la Plata se le eligió a él Cirujano de la fragata «Nuestra Señora de los Dolores, para la asistencia y cuidado de las familias transportad as de este puerto de Coruña al de Montevideo, y le encargan que en llegando allí, venda las doce camas completas que iban en la embarcación para los enfermos y los utensilios de la Caja de Medicina; que efectivamente lo hizo con once camas, pues una se tiró al mar por haber muerto en ella un chico de enfermedad contagiosa, que le valieron cincuenta y dos pesos y cincuenta la Caja de Medicina y traja todo para entregarlo en cuanto llegase, pero al efectuarlo, el «Gallego», que era el buque en que venía, fué apresado por un corsario inglés que les saqueó a todos y claro que no podía devolver nada. así que pide a Astraudi le otorgue algún socorro y éste no encuentra mejor solución que volverle a enviar con una nueva expedición de emigrantes para que pueda vivir en el ejercicio de la práctica de su profesión» (1).

Y por último, como prueba plena de que no se quería gente andariega y antojadiza a caza de aventuras, sino trabajadores fuertes y entusiastas, tenemos una carta del Comisionado A. Galvez, en la que dice: «Mostráronse pretendientes dos soldados Inbálidos de buena edad Casados, dexando sus sueldos, un Cirujano, Armeros y sastres de tienda avierta, en quienes se descubre más la intención de mudar de país quel de ser útiles a los establecimientos y no les acepté». «Han presentado Memoriales otros sugetos en quienes el escrúpulo y atención con que se procede hizo conocer no son Labradores y Artesanos oportunos al cumplimiento de la soverana intención del rey y no se han admitido» (2).

En la negociación para colectar familias colonizadoras que Astraudi realizaba, interviene más tarde D. Bernardo Hervella,

Certificación de D. Pedro Garcés de 22 de agosto de 1781. A. I. S. Áudiencia de Buenos Aires. 410.

<sup>(2)</sup> Cartas de D. Jorge Astraudi a Gálvez. A. I. S. Audiencia de Buenos Aires. 410.

antiguo alumno de la Universidad santiaguesa, que conserva de él cartas y algunos documentos relativos a sus estudios. La propuesta para intervenir en este asunto, lo hace el comisionado de Jaén, Astraudi, que en carta de 21 de Octubre de 1778, dice a Galvez, «Por las muchas ocurrencias del vasto manexo de esta Intendencia y con el fin de asegurar el desempeño con el mayor acierto de la Comisión que V. E. se ha dignado confiarme, me he valido de D. Bernardo Hervella Fiscal de la misma Intendencia v Rentas que estaba por mí encargado de su Asesoría interinamente para intervenir las funciones de Colectación de Familias, examinar sus circunstancias, escrituras v demás importante para el conocimiento, inteligencia y experiencias. Y espero que esto merezca su aprobación». En otra vuelve a insistir sobre este mismo asunto v dice que nadie mejor que Hervella desempeñará este asunto con más economía v acierto. La corte lo entendió así y dió su aprobación, pues, poco después, aparecen va cartas de Hervella, ocupándose de todo lo relativo a las familas y el anuncio de que Astraudi se vuelve a Taén.

La última carta de Astraudi, desde Coruña, es conmovedora, pues en ella refiere la salida de tres barcos llevando la mayor parte de las familias emigrantes, que habían oído misa y comulgado antes de embarcarse, y que, en el momento de la despedida, unos lloraban, mientras otros vitoreaban al Rey y a la Patria, que iban a dejar, acaso, para siempre, y ésto entre el estrépito con que las gaitas y tamboriles acompañaban esta marcha, que, si llena de esperanza, no por eso la acogía el corazón con alegría.

Rosalía de Castro, la inmortal poetisa gallega del siglo pasado, pudo, con supina intuición, recordarnos esta despedida en los versos:

¡Adios groria! ¡Adios contento! ¡Deixo a casa onde nascín,
Deixo a aldea que conoço,
Por un mundo que non vín!
Deixo amigos por extraños,
Deixo a veiga pol-o mar,
Deixo, en fin, canto ben quero...
¡Quén puidera non deixar!...

Toda esta prolija documentación que, sobre el envío de familias a las regiones del Plata, existe nos revela más elocuentemente que el mejor trabajo sobre ella, la manera amorosa y protectora con que España preparaba sus habitantes, para que luego ellos formasen los pueblos de América. Desgraciadamente, no fué así interpretado hasta ahora y tampoco la realidad respondió al ideal foriado por los gobernantes españoles, pues las historias que se refieren a la estancia de estos colonos en América, nos pintan la situación triste de éstos, vagando por Buenos Aires y Montevideo, abandonando, por imposible, la población de la Patagonia, molestando, en consecuencia, al Virrey con peticiones contínuas, va que a ello les empujaba su miseria, hasta que llega el momento en que 'éste, queriéndose librar de ellos, les entrega un subsidio de 50 pesos por familia, pero con la nota de que, desde entonces, se desentendía de ellos. Y a ésto se debe que, buscando un medio de vida, estas familias se estableciesen en Guadalupe, en virtud del movimiento de concentración organizado por el párroco D. Juan Miguel Laguna, en torno del Santuario por la facilidad de hacerse con una vivienda, v así, 15 familias, se establecen allí; continúa ésto y, en 1783, habrá va en Guadalupe dos mil quinientos habitantes.

Otros emigrantes se establecen en S. José, en 1782, reuniéndose cuarenta y cuatro familias, la mayor parte del norte de León y algo de Galicia, aunque la población del norte de León es de origen gallego; otras enriquecieron el continente formado por los habitantes de Maldonado y Montevideo; y así se disuelve aquella concentración que, con tantas esperanzas, salió del puerto de Coruña, que si no logra el fin para que se organizó, sirvió para abrir el camino a la emigración gallega, que, desde esta época, es abundantísima a estas regiones de América.

## LA EMIGRACIÓN GALLEGA DESDE EL SIGLO XIX

El ataque de los ingleses y la conquista por ellos de Buenos Aires trajo consigo una exaltación del amor a España que provoca la expulsión de los invasores, y este sentimiento de protesta violenta tiene para nuestro estudio interés, en cuanto merced a él, podemos hacer un recuento del número considerable de gallegos que se encontraban en las regiones del Plata, principalmente en su capital lo que hace decir, con orgullo disculpable, al Comandante del Tercio de Voluntarios formado, D. Pedro Antonio Cerviño: «Como los naturales del reino de Galicia habitantes en esta capital son en maior número que los de las demás provincias de España.... por esto mismo tienen la satisfacción honrosa de que contribuyeron más que otra alguna a la gloriosa reconquista de ella» (1).

Efectivamente, el Tercio de voluntarios urbanos de Galicia inmortaliza su nombre batiéndose con arrojo en el Puente de Barracas por lo que mereció las más calurosas felicitaciones. Una lista de los individuos que lo formaban ha sido dada por Castro López, y vemos que de él formaban parte algunos que luego figuran actuando en la vida política del país ya emancipado de España.

Entre estos hombres notables de estirpe gallega figura D. Bernardino González Rivadavia (2), D. Antonio del Pino y D. Manuel Amenedo Montenegro, D. Antonio Díaz y muchos más, destacándose sobre ellos el Comandante Cerviño uno de los gallegos más ilustrados y merecedores de una monografía detallada.

Detenida en este momento la emigración gallega por los disturbios y rencores de los primeros años de reparación, renace muy pronto en forma cada vez más intensa y si, en los comienzos, los gallegos aportan poco caudal a ésta, muy pronto se hace más intensa desde la región gallega que desde ninguna de España como lo demuestran las estadísticas.

La emigración, dice Whelpley (3), puede realizarse por causas naturales, económicas, políticas y artificiales. La emigración natural, consecuencia de impaciencia y ambición en la juventud, que desea llegar rápidamente a la riqueza y, a la vez, tiene en su favor el carácter de aventura que la rodea, es la más apreciada por los Estados y la que se debe favorecer ya que la forman gentes fuertes, anhelosas de trabajar intensamente y esto redunda en bien de los países a donde se dirige; a veces se une al deseo de fortuna

<sup>(1)</sup> Manuel Castro López. El Tercio de Galicia en la defensa de B. A.>

<sup>(2;</sup> Las monografías sobre algunos de ellos las publicó Castro López en su obra «Gallegos que ayudaron a la emancipación Sudamericana». 1910.

<sup>(3)</sup> The problem of the Inmigrant. Cap, I y II,

económica del país de origen que la hacen intensa; este es el carácter que reviste la emigración gallega a América.

Esta emigración dentro de la evolución histórica del siglo XIX presenta dos fases distintas: antes de la reglamentación hecha por los Estados y, posteriormente a este período, ya con legislación abundante a ella destinada.

Refiriéndonos a España, el primer momento tiene en sus comienzos la oposición del Estado que castigaba con la confiscación de bienes al que emigraba, penalidad que desaparece desde la Constitución de Cádiz, que declara libre la emigración sin más limitación que el cumplimiento de los deberes militares y hacerlo en forma legal.

Este período es el de los abusos y vejaciones inauditas para los emigrantes transportados en condiciones detestables, hacinados como fardos de mercancías, a él podrían aplicarse todos los lamentos que la emigración ha provocado.

La segunda que es la reglamentada por el Estado a quien las ruidosas protestas y abusos llevó a tratar de cortarlos, empieza con el deseo de proteger al emigrante v sigue con multitud de leves en que siempre domina este sentimiento. El paso inicial lo dió la R. C. de 17 de septiembre de 1853 que permitía la emigración española solo a los Estados de América del Sur y Méjico donde existían representantes del Gobierno español, determinando las condiciones que deberían reunir los emigrantes y las garantías necesarias en los buques y empresas de transporte. Desde 1873 se establecen nuevas reglas para proteger a éstos, ya que a pesar de lo legislado estos infelices eran inicuamente explotados por los agentes de reclutamiento y transporte. Y a pesar de ello la emigración, sobre todo a los países del Plata y Cuba, era tan intensa que se trató de contenerla, y así en 8 de julio de 1881 se crea una Comisión que había de estudiar los medios de disminuir la emigración fomentando el trabajo dentro de España y desde luego cortar la que se hacía clandestinamente.

Siguió a esto la formación de unos cuestionarios a que deberían contestar las Sociedades Económicas de Amigos del País y las Diputaciones provinciales. En 1882 se crea en la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio una Sección que se ocupe de todo lo referente a emigración y en el Instituto Geográfico y Estadístico un negociado que a lo mismo se refiere.

Apesar de tantas precauciones y leyes, no solo seguía la emigración en curva creciente, sino también los abusos sobre los emigrantes lo que hizo que todo unido el Gobierno tratase seriamente de reglamentarla presentando un proyecto de ley de emigración completo a las Cortes que se aprobó.

La legislación en lo que tiene de fundamental para España se redactó con carácter protector para el emigrante y tendiendo a restingir la emigración. Y la base principal de ella es lo legislado en 1907 aunque con multitud de adiciones. Así en 1912 se reorganizó el Negociado de emigración, creándose las Juntas locales de emigración que deben existir en todos los puertos habilitados para embarque de emigrantes, y que en lo que se refiere a Galicia son Ferrol, Coruña, Villagarcía y Vigo. Y la Inspección de emigración, uno de cuyos miembros, que tiene que ser médico titulado para ello o formar parte del Cuerpo de emigrantes teniendo a su cargo el cuidado por su salud y vigilancia de la alimentación, cuidados higiénicos, etc.

Aparte de todo lo que la legislación española ha hecho en favor del emigrante para mejorar su condición, los países interesados en fomentarla publican sus cartillas oficiales, tienen establecidos hoteles para recibirlos al llegar, etc.

Sin embargo de esto, la mayor parte de los escritores se pronuncian en contra de la emigración como fuente de depauperación de la raza agotada por esfuerzos superiores a los normales y combatidas por enfermedades causadas muchas de ellas por el medio en que vive el emigrante.

T

Memorial presentado al Emperador sobre las ventajas que resultarían de establecer en la Coruña la Casa de Contratación para el comercio de la Especería. (A. I. S.—Leg. 1, papeles del Maluco de 1519 a 1547).

S. C. C. M.—Las causas por dó V. M., segun cumple al su servicio en la negociación de la especería, conviene asiente la casa de la contratación en la cibdad de la Coruña, allende del ennoblecimiento de su Reino, y aumentamiento de sus rentas, son

las siguientes,

Primeramente: la disposición del puerto por ser el mejor que hay en todos vuestros Reynos, y mas a propósito para la negociación, asi para el siguimiento del viage, cuando partan las armadas para tomar alli su derrota, como para tomarla asimismo quando vienen, les es a menos peligroso a las naos, y mas conveniente a su navegación y derrota que traen, que otro ninguno, porque desto tenemos experiencia por muchas de las naos quando vienen de

Calicud, venir a reconocer a esta costa.

Lo otro, que mandando V. M. asentar alli la contratación, todas las naos que vienen de poniente y levante, principalmente de Flandes, e Ingalaterra, y Francia y Alemania y Escocia y Dinamarca y Noruega y de otras muchas partes, donde es principalmente todo el gasto de la especería, les es muy mas cerca, y mas seguro y breve el viage: mandando V. M. asentar elli la negociación es escusar de ir por ello a Lisboa; y asentando la casa en el Andalucía, allende de otros muchos inconvenientes que hay, es este muy perjudicial a la navegación y trato de la especería para el bien y pro della es necesario se negocie y navegue con naos grandes por muchas razones; porque las naos pequeñas la mucha cantidad de mantenimientos que son menester, segun el largo viage conforme a la gente que la nao lleva, ocupa la mayor parte de la nao. Lo otro que cargadas las camaras y quintaladas del capitan y oficiales y marineros, no queda lugar en que se pueda cargar lo del armazon, y se paga tanto de sueldo a la gente, como de la nao gruesa. Por las causas dichas, y otras muchas que para ello hay, allende de la seguridad de la navegación, es necesario la navegación se haya de hacer con naos grandes a causa de la mucha carga que traen; y porque de mantenimientos y sueldo de gentes, lleva poco mas que la nao pequeña; y nao grande en ninguna manera puede subir la ribera de Sevilla.

Lo otro que la especería estando en Sevilla, está muy aparta-

da y no conviene a la negociación, ni despacho della, sino que esté en puerto a donde todas las naos que pasaren de unas partes a otras, tengan la compra y la carga y la descarga a la mano, y en comprando se puedan partir.

Lo otro, y que es harto principal y de provecho, los muchos mantenimientos que hay en la cibdad y comarca, y de

grande barato.

Allende de las causas sobredichas, a navegar la especería de la Coruña, o a navegalla del Andalucía va mucho en el riesgo; y habiendose de asegurar, costaria mas de cuatro por ciento el seguro de qualquier lugar del Andalucía que de la Coruña en que va mucha suma de dinero por año.

Lo otro que estando en la Coruña el especería, es como si estuviese en Flandes, y pues alli se gasta la mayor parte, y muy poquito en Levante, es bien se ponga cuan mas cercano se pueda po-

ner aquella navegación.

Lo otro, que cuando se arman las naos, estando tan juntas de casa, no tienen lugar los capitanes y oficiales de llevar ningunas mercaderías defendidas por V. M. y asentándose la casa en Sevilla, pueden poner bajando la ribera qualesquier mercaderías destas.

Asimismo quando vienen de la India, entrando luego en el puerto donde se haya de ser la descarga, no tienen lugar el capitan ni la compañía de sacar cosa ninguna de lo que traen; y asentándose la casa en Sevilla, subiendo la ribera arriba, que suelen tardar 15 o 20 días pueden sacar lo que quisieren.

Y pues V. M. en este descubrimiento mandó tomar por su patron de la navegación al Bienaventurado Apostol Sanctiago, por cuya intercesión es de tener que Dios deparó este descubrimiento, es razón (que V. M. en memoria desto ponga esta contratación en lugar donde se pueda seguir beneficio y la tierra en que

su Santo cuerpo está, sea mas noblecida e visitada,

(En nota, dice Navarrete: «no tiene fecha, pero debió escribirse luego que se acabó la Junta de Badajóz hacía mediados de 1524 pues se mandó entonces de prisa al apresto de la armada para el Maluco, y que se pusiera en la Coruña la casa de contratación de la especería sin embargo de la contradición de Sevilla),»—(Herrera. Década 3; libro 7, cap. 5,)

Navarrete. Tomo 5, págs. 193-165,

### II

Casa de la Contratación de la Coruña / Real cédula de Sevilla, 27 de Abril de 1524, al concejo de la Coruña, para que pueda echar por Sisa en los mantenimientos los maravedís necesarios para hacer 10 hornos poco más o menos de bizcocho e lonjas como ofreció cuando se asentó en dicha ciudad la Casa de Contratación de la especería/

«Este es un traslado vven e fielmente sacado de una cédula de su magestad firmada de su Real nombre e Refrendada de francisco de los Cobos su secretario e Señalada en las espaldas de quatro firmas de la qual su thenor de verbo ad verbo es como se sigue/ El Rey / Consejo justicia Regidores caballeros escuderos oficiales y honbres buenos de la cibdad de la Coruña, ya savevs como por una cédula fecha en toledo a dos dias del mes de henero deste presente año vos enbye A mandar que en Conplimyento de algunas Cosas que nos otorgamos y ofrecisteis al tiempo que mandamos asentar en la cibdad la Casa de la Contratación de la especeria fize ser de presente con grande licencia diez hornos para cozer vyscocho e lonias segund que mas largamente en la dicha my cédula se contiene con la qual paresce que fuisteis Requeridos y Respondisteis a ello que estavades prestos de la conplyr dandovos licencia para hechar por sisa en la cibdad e su tierra los inpuestos que fuesen menester para hazer los dichos fornos e lonjas porque de otra manera no lo poderiades Conplir a causa de la nescesidad que la cibdad tiene y me suplicasteis vos diese la dicha licencia conforme a lo que cerca desto esta cometido e vo por ser para cosa de tanto servycio nuestro y vyen y acrecentamiento de la cibdad tuvelo por vyen por ende por la presente vos doy licencia que la tengais para que podais hechar y hecheis por sysa en los mantenymientos e probysiones e otras cosas que en la cibdad e su tierra Se vendiesen los maravedis que fuesen menester para hazer los dichos diez hornos e lonjas con tanto que por vertud desta mi cedula no podais ser partes ny Repartir mas maravedis para otra cosa alguna / fecho en Sevilla a veynte e ocho de abril de mil e quinientos e veynte y seys años/yo el Rey/ por mandado de su mag / Francisco de los Cobos / fecho e sacado fué este dicho traslado de la dicha cedula oreginal de su mag. que de suso va encorporada a veynte e dos días del mes de setembre ano del nacimiento de nro salbador jesucristo de mil e quinientos e veynte e sete años estando ende presentes por testigos que la vieron acer e concertar este dicho testigo con el propio oreginal/

fernan alonso notario e diego daguilar vecino de la dicha cibdad e yo Roy fajardo escribano e notario publico del Concejo e del numero de la muy noble e muy leal cibdad de la Coruña por su magestad e su escribano y notario publico en la su corte y en todos los sus Reynos y señorios vy e oficialmente fize escribir y tresladar este dho treslado de la dha cedula original de su mag. por mandado de la justicia e regimiento de la dha cibdad y puse en este my nombre y signo a tal y doy fee queda la dha cedula de su magestad original en mi poder / en testimonio de verdad / Roy Sanjurjo / notario/

A. I. S.—Expedientes e informaciones de 1508-1528-144-1-9.

Casa de Contratación de la Coruña.

S. C. C. M.—El Concejo Justicia Regidores Caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la cibdad de la Coruña hazemos saber a V. M. que por una su cedula que mando dar se echaron por sisa ochocientos ducados y estos no se a podido Cobrar a cabsa que el Coto y jurisdicion desta cibdad se an sustraydo y puesto en pleito para no la pagar mandandose por la mesma cedula que la dicha sisa se hechase en la cibdad y en su tierra como por ella costa suplicamos a Vra. M. mande a los vecinos del dho Coto y jurdicion paguen la sisa como lo an hecho los vecinos de la cibdad sin embargo del dicho pleito en lo qual esta cibdad Recibirá muy gran bien y merced y sera ebitar los pleitos y diferencias y gastos que se podrian Recebir y no mandandolo proveer vra. Ma. Como esta cibdad no tenga propios Con que pagar les aberia Dano y los dineros de las lonjas que se han dado para la armada lo qual se a de pagar de la sisa/

A. I. S.—Indiferente general,—Expedientes e informaciones de 1508-1526-144-1-9.

### III

Real cédula en que se manda que el oro y perlas que había en las casas de Contratación de Sevilla y Coruña se pongan en un arca de 3 llaves.

«Don Carlos Rey a vos los nros oficiales que Residis en la cib-

dad de Sevilla En la casa De la contratación de las yndias salud e gracía. Sepades que por algunas Causas cunplideras a nro sevicio E porque ha parecido que conviene Avemos acordado que todos los nros thesoros de las nras vndias vslas E tierra firme del mar oceano de las nuestras casas de la contratación que Residis en las cibdades de Sevilla E la Coruña el oro e perlas que tobieren E a su poder viniesen En qualquier manera lo pongan É tengan en un arca de tres llaves diferentes las quales tengan la una el nrothesorero y las otras dos nro Contador E factor de cada una de las dhas yslas y casas porque demas de aver en el dho nro oro y perlas e piedras buen Recado desta manera sabremos syenpre el oro que ay en poder de los dichos nros thesoreros lo qual visto por los del nuestro Consejo de las yndias y conmigo el Rey Consultado fué acordado que debiamos mandar Dar esta nra carta para vosotros en la dha Razon E nos tovymoslo por bien por la qual vos mandamos a vosotros E a otros qualesquier nros oficiales que por tiempo fueren en la dha nra casa de la contratacion de sevilla que desde el dia que esta nra provvsion vos fuere notificada en adelante todo el oro perlas E aljofar que estoviese y entrase en poder de nro thesorero de la dha casa En qualquier manera ansy de nros quintos e almoxarifazgos E debdas como otra qualquiera manera lo pongan en un arca con tres llaves diferentes E que dellas tenga la una vos el dho nro thesorero de la dha nra Casa y las otras dos el nro contador E factor della E que no se pueda sacar ningun oro ni perlas de la dha arca syno fuere por mano de todos y es lo que vos mandamos que ansy guardeys É cumplais so pena de la nra merced E de pedimento de nros oficiales E bien para la nra Camara E frisco dado en toledo a quatro dias del mes de henero año del nascimiento de nro señor Thesucristo de mile e quiniento e veynte e ocho años /Yo el Rey/ Refrendada de Covos, firmada del Chanciller e obispo de Osma e dottor Carvajal e beltran e obispo de cibdad Real/

A. I. S. | Indiferente general-139-1-7-Libro 11-Fol. 51.

## IV

Contratación de la Coruña. Armada de Especería.

En 1529 se manda pagar 20.000 mrs. al licenciado Pedro Díaz de Esquivel corregidor de la Coruña por lo que trabajó en la Armada.

«La Reyna/ Juan de Samano nro criado, yo vos mando que De qualesquier mrd. de vro Cargo deys y pagueis al licenciado pero Díaz Desquiyel corregidor que fue de la Coruña E a quien su poder oviese beynte myll mrs De que yo le hago md por lo que trabajó en el despacho y Cossas tocantes A la armada De la especeria y por los Dias que salvo de su juridición A entender en el dicho despacho y tomado su Carta de pago / o De qyen el dicho su poder oviese Con lo qual y con esta mi cedula mando que vos sean Recibidos y pasados en quenta los dichos veynte mill mrs / fecha A 10 dias del mes de agosto de 1529 Años / yo la Reyna Refda de juan Vazquez señalada del dotor beltran y del licenciado de la corte/

A. I. S.—Indiferente general-«139-1-8-Libro 14-Fol. 5.

Contratación de la Coruña. Armada de especería.

«Al corregidor de la Coruña que Reciba de Juan de Vilanueva las cosas que quedaron de la armada y lo que dello procediese lo enbie al consejo.

La revna / A nro corregidor e juez de Residencia de la cibdad de la Coruña Juan de Villanueva tenedor que fue de las cossas de la armada de la especeria que se hizo en esa cibdad de que vba por capitan general Symon de Alcaçaba me hizo Relacion que en su poder es esta dha cibdad quedaron ciertas cosas de municion y tiros polbora y otras cosas quedaron de la armada y nos suplico las mandasemos Recibir o hazer dellas lo que fuere devido de manera que en ello oviese el recabdo nescesario quel estava puesto de las entregar por inventario a quien por nos le fuese mandado o como la mi merced fuese y por ende yo vos mando que por ynventario y ante escribano publico Recibais del dho Juan de Villanueva o de quien su poder oviese la cosas que vos fuesen entregadas pue en su poder quedaron de la dha armada e Asy Recibidas tomeys con vos una de los Regidores mas antiguos desa dha cibdad y con el: y por ante escribano publico las hazed vender en almoneda publica y el dinero le enbiad al nro Consejo de yndias dirigido a Juan de Samano nro criado.-Madrid a XXVII del mes de octubre de 1529 años yo la Reyna refrendada de Samano/

A. I. S.-Indiferente General-139-1-8-Libro 14-Eol. 20.

V

Real Cédula dada en 1530 en que se manda que puedan cargar para las Indias no solo en Sevilla sino en Coruña, Bayona, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Málaga y Cádiz, pero a la vuelta vengan a Sevilla.

La declaración de lo que pueden cargar para las Indias y en que

puertos.

Don Carlos Rev e Doña Juana Revna por guanto nos mando dar e dimos una Carta firmada de nro nombre e sellada con nro sello fecha en esta guysa. Don Carlos Rev e doña Juana reina por quanto al tiempo que se descubrieron E començaron a poblar las nras yndias vslas e tierras firme del mar occeano los Catolicos Reves don fernando e dona vsabel nuestros señores padres e aquelos que avan santa gloria tomaron para sy el Comercio e contrataron de aquellas partes E de sus altezas a su Costa mandavan a los oficiales q Residvesen en la cibdad de sevilla en la Casa de la Contratación de las vndias proveer de los bastimentos e provysiones necesarios a los abytantes en las dichas tierras y ningún otra persona tratava ny comerciava Acordaron que Residyere Como al presente Reside la dicha Casa de la Contratación de las vndias en la dicha cibdad de Sevilla e por dho propio a poblacion e trato de las dhas yndias a la Sazon por sus cartas e provvsiones e ordenanzas mandaron que ninguna persona destos nros Revnos pudyesen a yr a navegar con sus navios ni mercaduria-s A las dhas yndias yslas e tierra firme de ningún puerto destos nros Reynos salbo de la dicha cibdad de sevilla e Registrandose primeramente con todo lo que llevasen ante los oficiales de la dha Casa de la Contratación so grandes penas que para ello mandaron poner segund que mas largamente en las dhas provisiones e ordenanzas y cedulas que para ello estan dadas y fechas se contiene..... En como quien que despues sus altezas abrieron la dicha Contratación para facer merced a nros subditos aziendo que todos pudieran tratar libremente por que entonces parescio que asy convenya a su servicio e a la Contratación de las dichas yndias todavia se quedo y que partiesen de la dha cibdad de Sevilla e agora como es complaziendo a nro señor que cada otra sean descubierto e descubren muchas vslas e tierras nuevas que entre las otras están en beneficio q de dios nro señor Recebimos es este muy principal asy porque en nuestros tiempos en aquellas tierras y Corytas se ha sembrado nueva sancta fee catolica Como por el ennoblecimiento que dello ha Redundado e Redunda a estos nuestros Rev-

nos sobre el comun de los naturales dellos e Asy mismo las dhas tierras e poblaciones se van ensanchando..... Asy conviene que busquemos formas e maneras para que se pueble ampliamente aquello v..... que una de las principales es que de todas estas vavan a ellas aquellos que quisiesen tengan libertad e puedan vr de ottros puertos Comarcanos a sus tierras y naturalezas y lugares donde tienen sus haziendas mercadurias e granjerias para la cargara las dichas yndias syn ser obligados a la cargar a llevar desde la dicha cibdad de sevilla como hasta aquí se ha hecho con testimonio que A la vuelta vengan a la dicha cibdad de sevilla como se ha fecho y agora lo hazen e somos ynformados que a cabsa de la dicha provbyción sestorva mucha por ello queriendo prevenir ello de manera que las tierras se pueblan porque en ellas se plante nra, sta, fee Catolica y es principalmente por la voluntad que tenemos a que las dichas nuestras tierras se ennoblezcan e nros subditos y basallos de estes nros Reynos comunmente sean aprovechados e puedan mejor tratar sus mercadurias e granjerias e porque asy nos ha sydo suplicado con gran ynstancia.... por los vecinos de aquellos sus pueblos y del nro Consejo de las yndias E conmigo consultado fue acavado que debiamos mandar e dar licencia para que desde otros puertos de estos nros Reynos que de yuso seran declarados puedan cargar para las dichas yndias guardando la forma que de vuso sera dada y sobre ello deviamos mandar dar licencia para que ciertos puertos destos nros Reynos que de yuso serán declarados puedan cargar para las dichas yndias guardando la forma que de yuso sea declarar puedan Cargar para las dhas yndias guardando la forma que de yuso sea Contenida e que sobre ello deviamos mandar dar nuestra carta en la dicha Razon e nos tovimos lo por bien por lo qual e por su traslado signado de escribano publico damos la dha facultad e todos e qualquier vasallos nros destos Revnos para que agora e de aqui adelante quanto nra voluntad fuese puedan navegar e hacer sus viajes con sus personas y navios mercadurias e otras cosas a las dichas yndias yslas e tierra firme del mar Oceano e partiendo de los puertos siguientes e de qualquiera dellos en el Reyo de Galizia de la Coruña y Vayona, y en Asturias del puerto de aviles y en las montañas y en Cartaciones del puerto de laredo que enlaza ya del puerto de bilbao y en la provincia de guipuzcoa de san sebastian y en el Reyº de murzia de cartagena? y del Reyº de granada malaga y del puerto de Cadiz según e como asta Aquí lo hazen y pueden hacer en la dicha ciudad de sevilla en los cuales puertos e qualquier dellos puedan cargar y carguen los dichos sus navios, mercaderias y otras cosas que quisieren y por bien tuviere no siendo cosas de las que por nos estan proybidas y vendidas y dellos / y de qualquier dellos hazer sus viajes derechamente a las dichas yndias syn ser obligados como dho es A yr a la dicha cybdad de sevilla ny Registrara sin hazer otra deligencia alguna

en ella contenido que sean obligados antes que partan de Registrar los dhos navios y todas las otras mercaderias y cosas que cargan y llevar aquello que De qualquier genero o calidad que sean particularmente ante la nra justicia de los dhos puertos donde ansi lo cargaren e un Regidor escrivano del concejo della con el qual Registro se pressente ante los nros oficiales que Residen en las dychas yslas y tierras donde fuesen A descargar E no a otra parte alguna / e pagar allí nros dros. Acostumbrados y ansi mismo sean obligados A enbiar de tres meses Despues que se hiziesen a la vela el tal navio al nro Consejo de las yndias un traslado autorizado del dho Registro para que en el y en la nra Casa De la Contratación de las yndias se tengan noticia E Razon Dello y con que a la buelta que hiziesen sean obligados A bolber Derechamente a la Dha cibdad de sevilla y se presentar con todo lo que truxesen ante los dhos oficiales / sin tocar En otra parte alguna como Agora se haze v A echo v guardando todas las otras ordenancas que están hechas o se haran para la dha casa o contratación sopena de muerte e de perdimiento De todos sus bienes, para la nuestra Camara e fisco y mando a los dichos justicias e Regidores de suso nombrados que estan presentes a la dicha cargazon y que de la persona o personas que ansi cargaren los dichos navios tomen francos llanos E abonados que cumplian todo lo suso dho e la obligacion e seguridad que ansi tomasen vaya asentada por ante escrivano en las espaldas del Registro que así llevara el dho navio v en el que embiase al dho nro Consejo e mando a todas e qualquier Justicias de nros Reynos e Señorios que cada uno en su jurisdicción guarden e cumplan lo en esta nra Carta contenido y lo hagan guardar e cumplir en todo e por que lo suso dicho sea notorio e ninguno deles pueda pretender ynorancia mandamos que esta Carta sea apregonada publicamente en las placas y mercados e otros lugares acostumbrados de los dhos pueblos de suso declarados y en las otras partes Donde fuese necesario apregonarse e fecho el dicho pregon si algunas personas fuesen o pasasen contra lo en esta nra carta contenido mandamos a todos e qualesquier nras Justicias Destos nros Reynos que executen en las dhas personas y en cada una dellas y en sus bienes las penas De suso contenidas Dada en toledo a quinze dias Del mes de henero del nascimiento de nro Señor Ihuxpo De myle e quinientos e veinte e nuebe años / Sacase de los libros por Duplicado / En Madrid a doce de nobre ano del Nascimiento de nro Salvador / de myle e quinientos e veynte e nuebe años / vo la Reyna / yo Juan de Samano secretario de sus Cesareas e catolicas mags. la fize escribir por mandado de su mag. / el Conde don Gra. Manrique el doctor beltran licenciado Suares de Carbajal Refrendandola Juan de Semano por Chanciller hyresma / el ahora por parte de De la dha cibdad de malaga nos fue suplicado que mandasemos Declarar y declaramos quales Cosas son las ve-

dadas e provbidas para pasar y llevar a las dhas yndias / lo qual visto por los Del nro Consejo De las vndias y conmigo consultado fue acordado que Debia ser dada esta dicha mi carta en la dha Razon e nos tobimos lo por bien por lo qual Declaramos que ninguno nuevamente convertido a nra fee Catolica De moro e De judio ny Reconciliado ni hijo ny sujeto de quemado aunque el berna licencia no pueda pasar a las dichas yndias embarcandose en alguno de los dichos puertos ny persona alguna que no sea natural de los nros Reynos y señorios y otro si declaramos por personas proibidas para se embarcar en los dhos puertos para yr a las dichas yndias los oficiales de justicias y De nra hacienda que nos ban a servir ni ir a las dhas yndias sin nuestra expresa licencia señalada De los del dho nro Consejo e siendo primero tomada la Razón della en la dicha casa de sevilla / Otrosi declaramos por personas proibidas los sclavos blancos y negros que se puedan pasar por los dhos puertos sin nra licencia expresa Declarando especialmente en ella el puerto Donde se an de enbarcar y tomandose la Razon della en la Casa de contratacion de Sevilla y poniendo los nros oficiales Della en las espaldas De tal cedula los sclabos que por birtud Della se han de par e / otrosi Declaramos por proybido oro e plata labrada y por labrar en qualquier manera e piedras e perlas engastadas e por engastar y moneda de oro e plata e vellon lo qual mandamos que asi se haga cumplir sopena que el maestre que pasare en su nao De los dhos puertos y alguno dellos qualquier de las dhas personas pague cinquenta mil mrs lo qual mandamos que luego que fuere aberiguado en qualquier parte Destos nros Reynos De las dhas yndias sea executada la dha pena de la qual aplicamos a nra Camara e fisco las Dos tercias partes y la otra tercia parte al demandador y las personas que pasaren contra esta nra proibicion yncurran en perdimento de todos sus bienes aplicados a nra Camara y la persona a la nra merced y los que pasaren en oro y plata perlas o piedras o moneda o esclabos contra la dicha nra proibicion lo aya perdido lo qual aplicaremos segun de suso y mandamos a los nros oficiales que Residen en las dhas yndias en qualquier parte dellas que los que asi hallasen aver pasado contra la dha proybicion qualquier que fueren de los dichos nros puertos lo hagan executar a las nras justicias a las quales mandamos que lo cumplan so pena de la nra md. de cinquenta mil mrs para la nra Camara. Dada en madrid a veynte e cinco dias del mes de..... de myl e quinientos e treinta anos / yo la Reyna / Refrendado de Samano firmada Del doctor beltran e del dhos licenciados De la Corte e xuares.

A. I. S. Indiferente General, -139-1-8.

«Sobre la horden que se ha de tener en el cargar de los navios que fueren a la yndias».

«La Revna / nro corregidor E juez de Resydencia del noble e leal condado e senorio de Vizcava o a vro lugar theniente e iuan nunez de Recalde probeedor de nuestras armadas por quanto fuy informada que las naos que van a las nras yndias yslas E tierra firme del mar oceano por yr mas cargadas de lo que de-bian yr y no tan bien acondicionadas como convenia que fuesen por el largo camino que ay de nros puertos a los de las dhas nras yndias acaecia que las tales naos pasavan en los tales viages en grandes peligros y queriendo proveer en el remedio para dar la horden que conviniese mande a los nros oficiales de la casa de contratación de las vndias: que hiziesen juntar los mercaderes e algunos maestros e personas que tratasen en las nras yndias que tuviesen noticia de la nabegacion dellas de los quales sobre juramento tomasen su parecer de lo que cerca dello les pareciese que debia se hazer E proveer E la declaracion que hiziesen la enbiasen ante los del nro Consejo en cumplimiento de lo qual tomaron el dicho parescer de los dichos mercaderes E personas e juntamente con la contradizion que hizieren los maestres de naos la enbiasen ante nos y visto por los del nro consejo parescio ser nescesario que se mostrase A algunos mercaderes E maestres e personas de los que Resyden en esa tierra que tubiesen noticia de la dicha navegación los quales sobre juramento declarasen lo que les paresciere que convenia proveerse e que nos le deviamos cometer a vros como por la presente vos lo cometemos por ende vo vos mando que luego que esta Rescybais hagays venyr e parescer ante vosotros personalmente a los mercaderes maestres e otras personas que tengan noticia de la navegación e les mostreys el parecer de los dhos mercaderes e la contradicion de los maestres que con esta vos enbiamos senalado de blas de sayavedra nro escribano E Rescibays dellos juramento en forma devida so cargo del qual cada uno por sy secreta e particularmente declarasen lo que les paresciere de los dhos capitulos e de cada uno dellos que se deve proveer para el Remedio de lo susodicho advertiendoles el largo camino que ay de nros puertos a las dhas nras yndias E lo que asy declarasen con vro parescer lo hazedes escrebyr en linpio E signado del escribano ante quyen pasase cerrado e sellado en manera que haga fee lo enbiad ante nos al nro Consejo de las yndias para que por el visto se provea lo que mas a nro serbicio conbenga que para ello vos damos poder cumplido con todas sus yncidencias e dependencias anexidades / fecha en la villa de madrid a XXXO días del mes de henero de 1533 años / refrendada de juan vazquez / señalada de beltran y Xuarez bernal /

A. I. S.—Indiferente general-139-1-8-libro 15-Fol. 214.

### VI

Licencias de los que en el año 1534 fueron al Perú con Diego Almagro y con el Capitan Hernando Pizarro.

N. 18-Martin de Goyri vecino de la villa de Mugia.

N, 23—Francisco Gonzalez vecino de la Coruña. N, 28—Juan Garcia, Diego Inza, Lopez Nuñez y Hernan Pérez vecinos de Galicia.

A. I. S.—Contratación de Indias-Est, 43-Cax, 2-Leg-1/5.

Licencias de Pasageros del año 1555.

N, 51—Cristoval Rodríguez soltero natural de la v<sup>a</sup> de Ribadabia, al Nº Reino de Granada en servicio del contador Cristoval de S. Miguel.

N, 66-Pedro Blasco soltero, natural de la villa de Zebreros a

Na España a exercer su oficio de tundidor.

N, 75-Francisco de Tapia soltero, natural de Zebreros para

el Peru. N, 81—Antonio Perez soltero, natural de la Guardia criado del mismo.

A. I. S.—Contratacion de Indias-Est 43-Cax 2-Leg 2/6.

Licencias de Pasageros en el año 1576.

N, 8—Alonso de Contreras Guevara, va a Honduras por Virrey y Governador de ella-Real Cedula de 27 de noviembre de 1575, permitiendole llevar cuatro criados.

N, 9-Pedro de Figueroa soltero, natural del lugar de Noguei-

ra en Galicia por criado del Virrey de Honduras.

N, 14-Esteban Rodriguez, soltero de Lugo, por criado de

Hernan Velo Canonigo de la catedral de Guadalajara.

N, 46—Diego Rodriguez Lianos soltero de Redondela a Perú por factor de Alonso de Castellon mercader.

A. I. S.—Contratacion de Indias-Est. 43-Cax 2-Leg 7/11.

53

## VII -

Contratación de la Coruña. «Sobre que enbien rrelacion de los navios que an salido dese puerto para las yndias de seis años a esta parte y que cargaçones an llevado».

«El Rev / Ntro governador de la cibdad de la coruña, va saveis la horden que por nos está dada para que desa cibdad y del puerto de bayona Se puedan cargar nabios con bastimentos y otras cosas para las nras yndias yslas E tierra firme del mar oceano guardandose ciertas condiciones contenidas En el despacho que sobre ello Por nos esta dado y porque se me ha hecho Re-lacion que hasta agora no se an pagado En esos puertos de las cosas que en ellos Se an cargado para las dhas nras vndias los derechos de los dos y medio por ciento que se acostumbran pagar En la cibdad de Sevilla de lo que alli se carga para aquellas partes y quiero ser ynformado de lo que en ello Pasa y que es la causa porque se an dexado de pagar los dhos derechos vos mando que con toda brevedad Enbieis ante nos al nro consejo de las yndias Relacion dello y que quantos navios an salido de ese puerto para las dhas yndias de seis años a esta parte y que cargaçones an llevado y Si an pagado los derechos de los dichos dos y medio por ciento como son obligados y a quien y como y en cuyo poder estan el que tanto montaran y sino lo an pagado porque causa lo an dexado de pagar para que visto todo se provea lo que convenga ansi en lo pasado como en lo porvenir / fecha en Madrid a catorce de Jullio de mill y quis<sup>os</sup> y sesenta y tres años / yo El rrey / refrendada de Eraso y librada de los dichos /

A. I. S.—Indiferente general.—139-1-1,

# VIII

Contratacion de la Coruña. «Al corregidor de vayona—Que envie rrelacion de lo que ha pasado en pagar los derechos de dos y medio por ciento y de las cosas que alli se cargan para las yndias».

El Rey / Nro governador de la Villa de vayona que es en

el rreino de galicia. Por parte desa villa Se a presentado en el nro consejo de las yndias Un rregistro de un navio nombrado todos Santos de que es dueño Juan de Nagera que en ese puerto se a despachado para la ciudad de Santo domingo de la vsla española conforme a la orden que por nos está dada y porque por el dho Registro no paresce averse pagado los derechos A nos pertenescientes de los dos v medio por ciento que se acostumbran pagar En la ciudad de Sevilla de todos los navios y mercadurias que de aquella ciudad salen para las dichas nras vndias v si no se an pagado que es la causa por que se an dexado de pagar vos mando que con toda brebedad Enbieis ante los del dicho nro consejo de vndias Relacion dello v si se pagaron los dhos derechos v a quien y como y que tanto montaron y En cuyo poder estan para que visto todo se provea lo que convenga ansi en lo pasado como en lo de adelante / fecha en Madrid a catorce de Jullio de mill y quinientos y sesenta y tres anos / vo el Rey refrendada de Eraso y librada de los del consejo /

A. I. S.-Indiferente general-139-1-11-Libro 24-Fol. 148 v.

#### IX

Cartas del Conde de Lemos a la Universidad de Santiago, pidiendo personas aptas para las Audiencias de Indias.

«Claustro 23 de hebrero de 1604.—En este claustro se leyo una carta del Conde de Lemos y Andrade su ffecha en Valladolid a 12 de henero deste presente año y hescrita al Claustro Por la qual Hescribe le ynbien memoria de las personas que en esa unibersidad an dado muestras de birtudes y letras para eleccion de las audiencias de las Indias que sean acertadas segun en ella se contiene y oyda decretaron que se le responda agradeciendole la mucha merced que a esta Unibersidad hace con gran encarecimiento y nombraron y encargaron el Rector de la Universidad a los Doctores Andrade y Dn Alvaro de prado que se aga la memoria de las personas de Letras que por la dicha carta se pide para que se ynbye a su Señoria el dicho conde proponiendo en ella a los de todas las facultades».

A. U. S.—Libro 3.º de Claustros (1600-1610)--Fol. 240 v, 241.

X

Carta al Marqués de Rivas de Urquijo. «En Consequenzia de lo que en carta del correo antecedente ofrecio remite la proporcion adjunta para llevar a Buenos Ayres las cinquenta familias que S. M, tiene resuelto pasen a aquel puerto.»

Illmo Señor / El correo pasado ofrezi a V. S. I. responder yndibidualmente en la conformidad que se pueden Conducir las zinquenta familias a Buenos Ayres; Y por el yncluso memorial que paso a manos de V. S. I. me prometo (como siempre) tener su patrozinio y maiormente en esta ocasion sobre que de lo contrario totalmente nos perdemos, y por las repetidas ynsinuaciones que tengo echas a V-S. I. esta bien enterado de todo lo contenido en el citado memorial y teniendo a V. S. I. por mi protector En todas las ocasiones ruego de su yntegridad me atienda / Dios guarde a V. S. I. los muchos años que deseo y he menester. Cadiz 22 de noviembre de 1725 a s / Illmo señor B. L. M. de V. S. I. su mas reconocido y favorecido servidor Xptoval de Urquijo / Illmo Señor Marques de Ribas /

A. I. S.-Charcas 305.

# Carta de Urquijo al Marqués de Rivas

Illmo Señor / Responde a la de V. S. I. de 4 del corrte y enterado de la resolucion de el Consejo en punto de no poder introducir a Chile y Charcas, los pocos generos que llevaren los navios (por el mucho buque que an de ocupar los 400 hombres de gira y las zinquenta familias); devo hacer presente a V. S. I, que siquiera se conceda el permiso de que se egecute con los frutos que llebaren dhos Navios de enjunques o que a los Vezinos de aquellas Provincias no se les impida venir a comprarles pues estos generos no hacen ningun daño a los comerciantes de galeones y teniendo estos generos con mas conbeniencia que los que se introducen por Puertobelo se aumenta el travajo de ia mineria y se adelanta el Real Herario. Asimismo el navio que a de llevar los 400 hombres de guerra concedido por S. M. me es permitido que en caso que los ofiziales Rs de Buenos Aires me entreguen los caudales de la Real Hazienda y bolsas fiscales registro de Cueros y demas frutos se a de servir V. S. I. que se me conceda que los Caudales de particulares en oro plata y en pasta quintada o en moneda se transporten por estos Reinos pagando a S. M. los Rs derechos, y con este motivo se excusaran de extravios en navios de Reinos estraños. Y en quanto a lo que V. S. I. me previene de las zinquenta familias me remito a lo que representé al Consejo en 22 del pasado, y esté cierta la integridad del Consejo y V. S. I. que yo y los demas interesados procuramos sacrificarnos en el RI servicio pero al mismo tiempo es digno de reparo los grandes atrasos que se nos ocasionan en el transporte de las familias y los 400 hombres lo que pongo en la consideración de V. S. I. con toda sinceridad / Dios guarde a V. S. I. los muchos años que deseo y es menester Cadiz y diciembre 11 de 1725 / Illmo Señor / B. I. m. de V. S. I. su mas rendido y obligado servidor / Xptoval de Urquijo / Illmo Sor Marques de Rivas /

A. I. S.-Charcas, 305.

## XI

Dn. Francisco de Alzeibar y la ida de gallegos a América.

Cádiz, 22 de enero de 1726.—D. Joseph de Valdivieso.—Participa hallarse en su poder la orden que se dirijió por el Consejo a dn. Joseph Patiño sobre que ajustase con los Dueños del Registro de Buenos Ayres el transporte de las familias que sean de remitir a Buenos Ayres. Y en su execución expresa con dn. Xpl de Urquijo sobre esta dependencia y dará quenta al Consejo de lo que se adelantase en ella (forma esto la carpeta del doc. siguiente.

Muy Sr. mio en Carta del 15 de el Corriente previene V. S. a D. Joseph Patiño que Haviendo resuelto el Rey se remitiesen a Buenos Ayres Cinqta familias de el Reyno de Galicia y Islas de Canarias para poblar los sitios de Maldonado y Montevideo se trato por el conso. por medio de los Sres. Marqs. de Rivas y Dn. Diego de Zúñiga con el dn. franc.º de Alzaibar y dn. xptoval de Erquijo el transporte de dichas familias en los navios de Registro de su cargo, de que resultó proponer estos Interesados conduzirán estas familias devajo de diferentes proposizs. que hizieron siendo una de ellas la de que pudiesen ynternar en Charcas y Chile las ropas y géneros que no pudiesen veneficiar en Buenos Ayres y que haviendo excluido el Consejo esta proposición por los perjuicios que se exponen ha tenido por combente. hazer al referido dn. Joseph Patiño el encargo de esta Dependenzia para

que la continue con dhos Interesados teniendo presente las proposiciones que tienen hechas de que ha remitido copias al Sr. Marques de Rivas como que haviendo considerado el referido Consejo que el mejor medio para facilitar el citado transporte de estas familias es el de que se combenga con estos Interesados el que lo ejecuten pagándoles este en especie de dinero a los precios practicados reciviendoles su ympte por qta. de lo que deven satisfacer según la obligación de su Asiento, lo participa V. S. a fin de que assi se ejecute.—Y en inteligencia de todo lo que referido devo dezir a V. S. Conferise con Don Christoval de Urquijo sobre esta Dependencia y de lo q en ella adelantare dará subcesivamente quenta al Consejo, que es qto se ofreze dezir a V. S. a cuya obedienzia me repito con segura voluntad y Deseo Guarde Dios a V. S. ms. as.—Cadiz 22 de enero de 1726.—B. l. m. de V. S. su mas afmo. s. m serv°.—Dn Joseph de Valdivieso.—rubricado.—S. Dn. Franc° de Arana.

A. I. S.-Charcas, 305.

## XII

Cadiz.—14 de abril de 1727.—Dn. Antonio Gastaneta. Ynforma / como se le ordeno / el estado situación y demas circunstancias de que Consta el Puerto de Montevideo.

«Mui Sr. mio: En consequenzia de lo que de orden del Consejo me previene V. S. en la suya de 1.º del Corriente para que informe de la situazion Calidades y Zircunstanzias de que consta el Puerto de Montevideo y si es capaz para surgir en el Navios de los regulares para el Comercio manteniendose con comodidad aunque sea mas tpo de un año y dar carena en el si nezesario fuese; Passo a manos de V. S. el adjunto estado para la superior Ynteligencia del Consejo, por donde quedará informado de la realidad que en el expongo y se me ofreze según la práctica y experienzia que tenga de la situazion y Zircunstanzias de aquel Puerto; Y quedo a la disposizion de V. S. con toda afizion deseando gue. Dios a V. S. ms. as. Cadiz 14 de abril de 1727.—Blmº de V. S. S. Servi.—Antonio de Gastaneta.—Sr. Dn. Francisco Diaz Roman.

El Puerto de Montevideo en el Rio de la Plata esta situado en su mediania y en la Costa del Norte, distante del cavo de Sta. María que hace su entrada termino del Mar Oczeano como 30 a 34 leguas y otras tantas con poca diferenzia de la Ziud. de Buenos

Avres y las mismas leguas estará poco mas o menos de las Vslas de Sn. Gabriel donde los Portugueses tienen establezida su Colonia. — Este Puerto de Montevideo está al pié y a las faldas del Monte que le da este nombre, unico en todas las costas del Rio de la Plata cuva figura es a manera de un Piramide, vmposible de dejar de conozerse: es Puerto abrigado de todos los vientos forsosos y peligrosos que revnan en estos Parages, pueden entrar todo genero de Navios v estar seguros por que no av mas sino de lo Ventado y luego que Calma el Viento, se desvaneze como un estanco; su boca o entrada es al Suroeste y quando este Viento revna (que llaman Pampero) crece el agua de su fondo por que baxa el Rio principal y al remanso del Puerto se axita por su boca sin daño ni agravio de las embarcaciones que se hallan en el. Su fondo en la entrada de este Puerto es lo suficiente aunque bava muy cerca de la punta del Sur, la qual punta trayendo al Sur y al Sur Surueste puede darse fondo en distanzia de dos cables de la tierra del Sur y poner una Marra y al extremo y bertientes del Monte Video fenece este Puerto en distanzia de un tiro regular de Canón y a la misma falda y Nordeste de ella tiene un Riachuelo de agua dulce q se conoce por un Bosquezillo de Suarez y otro espezie de Arboles que llaman en el Pays Canelones q solo sirven pa leña. A la falda del monte que hace punta al Puerto y al Sur de el esta distante de tierra como un tiro de fusil poco mas o menos, una Valeta o pedregal en lo Superior, pero firme eu su fundamento muy raso con el Agua descubierta como vaxo la cual se suele anegar quando entra mucha Agua en el Puerto, quedando siempre manifiesto que es vaxo o Ysla, por lo qual nunca se puede poligrar en el si bien entre la Costa del pie del Monte, av pasaxe para Lanchas y embarcaciones menores, pero al Nordeste de esta Ysla pueden estar embarcaziones medianas abrigadas con toda seguridad.

A la parte del Este y en frente de Unos Varranquillos de Arena sale de la misma tierra para la Mediania del Puerto y su Bahía una Laxa de Piedra lisa la qual no se descubre sino quando baxa mucho el agua en este Puerto, saldrá de la tierra hacia la Bahía dos cables de distanzia, en todo lo demás de este Puerto, no ay mas peligro que lo que se alcanza a ber.

A la parte del Norte de este Monte y a sus faldas corre otro riachuelo de Agua dulce la que sale a la Madre principal del Rio fuera del Puerto y en la eminenzia del mismo Monte ay Agua dulze que humedeze toda la Montaña..... tendra de ancho la boca o entrada de este Puerto como un tiro de Canón de seis u ocho libras de bala y toda con suficiente agua sin mas peligro, ni yncombeniente que la Ysla de Pedregal rasa que se ha dicho Arriba.

El fondo de este Puerto es de Lama tan flexible y blanda que aunque la embarcazión quede sobre ella quando el Agua baxa no tiene peligro, porque al mas leve impulso del viento Gira como si estubiese en Agua, sobre que he echo experienzia sondando con dos picas unidas y no e encontrado solido fondo, y la razón es que como la Madre del Rio quando baxa es mezclada con lodo como se experimenta en las abenidas de los Rios y entran las Aguas al remanso de este Puerto dejan en él el Limo del lodo y queda tan blando el fondo que se experimenta como llevo declarado y luego que entran los vientos Nortes y Nordestes no biendo las Aguas para fuera llevan consigo este Limo o blando lodo y queda siempre en un tenor como tengo experimentado y para que se compruebe esta berdad suzedio quando Dn. Barto-Iome de Hurdinzu pasaba al Mar del Sur el año 1716-1717 me pidió un derrotero del Río de la Plata por si la fortuna de los tiempos le obligasen a amdar a el: v haviendole dado en toda forma y con las individualidades y combencion subzedio que arribo a este paraje y entro en este Puerto de Montevideo con el Navio que llevaba nombrado el Pembroe, del porte de 60 cañones donde estuvo seguro, y abrigado hasta que de la Ciud, de Buenos Avres le socorrieron de Carnes y refrescos y salio de el a su destino aviendole subzedido lo que llevo referido y de segunda Arribada que hizo se perdio pero no en este Puerto. Este Puerto de Montevideo está situado como llevo dho en la mediania del Rio de la Plata entre la Ziud, de Buenos Ayres y el Cavo de Sta. Maria que termina del Mar Occeano en tal parage, que de la eminenzia del Monte se puede Vixear de suerte que no entre ninguna embarcazion de este parage por el Rio arriba sin que sea avistada, así los que ban pa Buenos Ayres, como los que salieran para fuera y con prezision todos los Vaxeles de mediano porte han de pasar lo mas distante de 3 a 4 leguas porque pa esto les obliga el incombeniente del baxo que llaman del Inglés..... es tierra fertil donde ay mucho ganado bacuno y muchos Benados y Corzos, Abexas silbestres y mucho pescado de todo género, y con poco que se cultibe la tierra produze en breve tiempo qualquiera semilla o plantios; es capaz de fortificar la punta del Puerto que haze entrada a la parte del Sur a tiro de Cañón de la dha punta del Sur de la entrada del Pto. y este Puerto lo considero por esenzialismo y combeniente pa la seguridad de la Ziud, de Buenos Ayres, de todas las orillas deste Rio de la Plata, como para evitar esta Uronera a las embarcaziones del Comercio Ylicito y que sin el peligro evidente del Banco de Ortiz pueden estar los Vageles de registro seguros en un Puerto Zerrado, y no como se experimenta sobre marras y anclas 2 leguas distantes de la Ciud. de Buenos Ayres; sin abrigo de las tempestades, ni de fortalezas expuestos a qualquiera imbasion de enemigos o Piratas podiendo Conduzir sus cargazones a Buenos Ayres con Balandros y Zumacos sin riesgo alguno y en la misma conformidad la Corambre para su carga de tornaviage.—también quedará Zeñida con este Puerto y su Población la Colonia del Sacramento para que no anden con tanta libertad v si Su Magd, quisiere establecer la Navegazión al Mar del Sur puede servir este Puerto para escala desde España a el. donde podian hacer aguadas y refrescos y aguardar en el a tiempo oportuno para pasar el Cavo de Hornos consiguiendo la misma combenenzia los que saliesen, del Puerto de Chile quando bolviesen para España haziendo escala en este Puerto para los refrescos y Aguadas, con la mayor Combenienzia y mas facilmente que suelen hazer los olandesen a nabegan al oriente y la estanzia que hacen en la Colonia que tienen en el Cabo de Buena esperanza. Al Norueste de Montevideo en distancia de 8 a 10 leguas se halla un Rio caudaloso q sale al de la Plata y sigue p<sup>a</sup> el Norte aunque la boca tiene poca agua llamase el Rio de Sta. Luzía, también av a la entrada de este Rio de la Plata v al Norueste de la Ysla de Lobos al pie de unas Sierras q llaman de Mandonado una Ysleta, a cuyo abrigo pueden y suelen dar fondo los navios y embarcaziones, pero no es seguro el Puerto por las haberias y peligros que tiene de los temporales rezios que corren en este parage. Azia este Puerto que llaman de Maldonado, como a la de Montevideo suelen vaxar en el Berano (q es en este parage por Dizre, como en España por Sn. Juan) algunos Yndios Barbaros de los cuales se debe tener mucho cuydado hasta que se manifiesten publicamente porque hacechan emboscadas-en dho Puerto se pueden abrigar v estar con seguridad Navios de todos Portes v Carenarlos, y hazer todas las demas maniobras que fuesen necesarios en ellos.

A. I. S.-Charcas.-305.

# XIII

Súplica de Don Cristóbal de Urquijo a S. M.

Señor / Dn. Cristobal de Urquijo Puesto a los R. Ps. de V. M. Dize que haviendo echo Asiento de navegar por via de Registro a la Provincia y Puerto de Buenos Aires un mill toneladas en término de quatro años por mitad en dos fragatas de a doscientas y zinquenta cada una poco mas o menos, para abastezer la re-

ferida Provincia de Buenos Aires, las de Tucuman y Paraguay de que se libró despacho en 12 de Diziembre de 1724: Vajo de ciertas condiziones, a que se remite, para cuia ejecuzión hizo fabricar dos fragatas y comprar un Patache del Buque competente para transportar las armas y Muniziones que a su proporción se le ordenase. como tambien algun Ofizial maior o menor, para aquella Plaza y y Juntamente algunos Religiosos Misjoneros para las Doctrinas de su distrito y Hallandose dispuesto a emprender luego su viaje en la conformidad referida, se le mandó por Rl. Despacho de V. M. de Diez v ocho de Agosto de 1726: Condujese sesenta v siete Religiosos de la Compañia de Ihs a que se han agregado otros treze que componen 80 v demas de estos otros doze de la religión de Sn. Franco v cuando con este nuebo gravamen discurria salir luego a navegar se hallo con una orden del Consejo de las Indias en que se le dijo viniese a esta Corte de orden de V. M. en donde se le vntimo combenia a su RI servicio Conduzir a aquella provincia quatrozientos soldados y un Capitan a que el suplicante viendose superado con este nuebo ympuesto exzesivo a lo estipulado en su Asiento se vio prezisado por no faltar al R1, servicio de V. M. a comprar otras dos fragatas y empeñarse en mas de zien mill pesos.

Y cuando discurria darse luego a la Bela en conformidad del Despacho que se libro en 3 de Julio de 1725 se halló con nueva orden de V. M. para transportar zinquenta familias para aquella provinzia; y sin embargo de conocer lo gravoso y casi ympracticable de esta Orden contrahiendo nuebos y maiores empeños se esforzo a su cumplimiento embarcando desde luego 20 familias en un Aviso de su Asiento los que se save han llegado al Puerto de su destino; y aunque a este tpo hizo representazion el Comerzio para que no continuase el Suppte, su viaje por considerarse, no haverse Zelebrado la feria de Galeones, ni haver buelto a estos reinos los navios de dn. Salvador Garcia Posse que se hallavan en la referida Provincia de Buenos Avres; no obstante, no habiendo sido vastante su ynstancia a ympedir al Supte. la prosecuzión de su viaje y hallándose propto a executarlo con los navios de su Cargo fue llamado de orden de V. M. por Diziembre del año pasado de 1726 a efectos de que Armase en Guerra de cuenta de V. M. Uno de sus navios y le tubiese a sú Rl. horden lo que executo con su persona, haviendo estado con dho su Navio asi Armado por tpo, de seis meses para lo que V. M. fúese servido ordenarle. Y en este yntermedio se le intimó por el R1. Consejo la extraña y no esperada orden según lo estipulado en su Asiento de q. prezisamente havia de hazer el supte, con los navios de su cargo la descarga en Montevideo Puerto distante mas de 36 leguas del referido de Bnos. Ayres para donde hizo su contrata y aunque suplicó al R1. Consejo de esta orden se le mandó por otra de 15 de Jullio del año proximo pasado de 1727 que prezisamte, la ejecutase; en cuyos terminos se vee precisado a poner en la R1, considerazión

de V. M. v su gran Justificación los gravisimos periuizios atrasos y menoscabos q le han seguido de tan repetidas innovaziones en el asiento primitivo o para este trafizo hizo con V. M. v sus Rls. Ministros; lo que se deja reconozer de la serie de echos constantes o lleva expresados, no solamente en los gravisimos empeños y deudas que a contrahido para la compra y apresio de los Bajeles, su manutenzión por casi tres años con los crezidos vndispensables gastos que ocasionan sino tambien en la demora de todo aqueste tpo, en que pudiera haver hido y buelto de su primer viaje siguiendose no menos perjuizio a diferentes vndividuos del Comerzio que tienen sus vntereses embarcados va en mucha partte; para cuio remedio y subsanar tan graves periuizios ha dado a V. M. dos Memoriales representando los medios que pueden subvenir a su ruina y a la deteriorazion del Comerzio de aquellas Provincias por los frequentes vntroducziones de extranjeros en detrimento no solo de los havitadores de aquellas Provinzias vasallos de V. M. sino tambien de su Rl. erario en los derechos que en estos y aquellos reinos deja de perzivir; en cuia Vista de dhos Memoriales se sirvio V. M. de pedir ynforme al su Presidente de la Casa de Contratazión de las Indias que reside en Cadiz pa que oyendo al Comerzio ynformase lo mas combeniente al servizio de V. M. utilidad de sus Vasallos y restablezimiento de esta navegazión lo que tiene entendido se a ejecutado con cuio ynforme y representaziones echas por los vnteresados en los navios de Dn. Salvador Garcia Pose y demas Comerziantes sea servido V. M. de mandar a su RI. Consejo de las Indias se consulte lo mas combeniente a su R1. Servicio al que tiene por combeniente el suplicante lo que a V. M. tiene pedido, y de nuebo suplica, que es, que no solamente no se le obligue a hazer la descarga en el Puerto de Montevideo sino en el de Buenos Avres; sino que también se le conzeda la ynternazion de las Ropas, hierro, acero así en Bruto como labrado, Papel y Zera, para que des-pués de abastecidas las tres Provinzias de Buenos Ayres tucuman y Paraguay puedan los Comerziantes ynternar su residuo a las de Potosí Chile y Charcas; De cuia..... no solo, no se les sigue periuicio a los traficantes en los Galeones que ha quatro años que salieron de estos reinos y se save de publico y notorio que han zelebrado su feria; sino que Zede en Conozido Benefizio y Utilidad de el Común de los reinos del Peru, especialmte. de las referidas Provinzias; hallandose por este medio proveydas de lo que necesitan, y antes si de lo contrario se siguen los daños de que Conoziendo de estos prezisos abastos, por medio de los Vasallos de V. M. los soliciten de extranjeros en Ilicito Comerzio de que redunda la extraczión y extravio de sus Provinzias de la Plata, oro y demas frutos sin la paga de derechos Rs. en menoscabo y perjuizio de los Comerzios de estos Reynos y acrezentamiento del Ilícito Srvo, que no podrá extirparse, menos que a grande

costa de V. M. en los prezisos gastos de navios y Jente de Guerra para evitar su vntroduzion en aquellos Dominios a cuio fin tiene el suplicante echa representación a V. M. ofreziendose de Velar y Zelar en aquellos Puertos con su navio y su persona para ympedir semejantes introduziones dandosele para ello las ordenes y providenzias nezesarias y de los Contrario, y de no permitir-le la ynternazion a las referidas Provinzias, quedara el suplicante enteramente arruinado, sus acreedores defraudados y los demas ynteresados de este Comercio perdidos, por no poder condu-zir destos reinos los caudales que en las Provincias del Potosi, Chile v Charcas se les han quedado de los vntereses que traficaron con los navios del referido Dn, Salvador García Pose; por todo lo qual / Suplica a V. M..... le conceda la ynternación que tiene pedida a las referidas provincias de Potosí Chile y Charcas (sin la qual no hay comerziante que se aliente ni resuelva arriesgar sus caudales en los navios de su cargo) con las demas providencias q tiene pedidas para que asi se le escuse su miserable abandono y total ruina y la de los demás Vasallos Comerziantes interesados en aquel trafico. Así lo espera de la Clemenzia v grave Justificación de V. M. en q rezivire merced.

A. I. S.-Charcas.-305.

#### XIV

Familias pobladoras destinadas a las provincias de Buenos Aires

Comisión para su colectación en Galicia.—Correspondencia de Astraudi y Hervella, comisionados para ello y del Tesorero Pagador Acha Patiño.—Copia de Reales órdenes y Documentos justificativos de su conducta.—Informes dados por la Contaduría General sobre las cuentas presentadas de los Gastos impendidos con dichas familias y su transporte desde el principio de la Comisión o desde 21 de octubre de 1778 hasta fin de Diziembre de 1781 y solución a los reparos sacados y puestos por la contaduría a dichas cuentas.

«D. Jorge Astraudi, Comisionado para la colectación y embarque de Familias para la Costa Patagónica.—Su correspondencia con el Ministerio e intendencia de Buenos Ayres desde 1778 a 1781 y además una carta de 1787.»

Excmo. Sr. / Señor / Las familias acreditadas de buenas costumbres y que quedan admitidas hasta oy, despues de cinco

que se embarcaron son las que contiene la relación adjunto firmada del escribano de Gobierno de esta Intendencia que corre con su alistamiento. Las que con las que fuesen llegando a tiempo, mediante los Impresos que he remitido a todas las poblaciones de este Reino estoy en animo de embarcarlas con los arados que estubiesen concluidos de que hay ya competente porción en la fragata particular que abise a V. M. se estaba probiniendo para Buenos Ayres cuio transporte y manutención ajustaré con la mayor y mas posible economía. Aunque el thesorero me ha anticipado en virtud de la orden de V. md. que le comunique como el Contador Principal 8000 rs. para el pago de los Arados remitidos y de otros gastos executados hasta el día de quien lleba la mas exacta quenta y razón no me ha insinuado igualmente para los sucesibos abisos del Auditor General al que suplico a V. E. se sirba facilitar y que se asegure procuraré dexar al rey agradado y a V. E. del desempeño de esta comisión que la vondad de V. E. se ha dignado fiarme. Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años como deseo. Coruña 28 de Octubre de 1778. Excmo. Sr.,D. Joseph de Galvez.—Correspondencia original.—Astraudi.

«No obstante que el Intendente de ese Reyno vuelva ya a continuar en este destino es el animo del Rey que por comisión particular siga V. S. como hasta aquí con la colectación y remesa a Buenos Ayres de las familias que se le tiene encargados, lo que aviso a V. S. para su inteligencia y govierno. Dios guarde a V. S. muchos años. San Lorenzo 25 de noviembre de 1778. Dn. Joseph de Galvez. Sr. Dn. Jorxe Astraudi.—Corresponde con el original que me ha presentado el Sr. Dn. Jorxe Astraudi.—Intendente de Jaen de que certifico como Contador principal del Exército y Reino de Galicia.—Coruña 11 de Mayo de 1778. Proviniendo que el referido original le recogí Sor Astraudi.—Joseph Ramos.—rubricado».

«Por la Carta de V. S. de 28 de Octubre próximo pasado se ha enterado el Rey del número de Familias que va colectando V. S. para su destino a Buenos Ayres y aprueba S. M. las acertadas disposiciones que va expediendo para que aquellas sean de las buenas calidades que se requieren en aquel Pais y al mismo tiempo le participo haverse pasado la orden conveniente a V. S. los gastos que ocasione la compra de Harados que se le tienen encargado para el propio parage.—Dios Guarde a V. S. muchos años, San Lorenzo 9 de Noviembre de 1778. D. Joseph de Galvez.—Sr. Don Jorxe Astraudi.—Corresponde con el original.

A. I. S.—Audiencia de Buenos Aires.—410.

Familias Pobladoras destinadas a las Provincias de Buenos Ayres / Comision para su Colectacion en Galicia, correspondencia de Astraudi y Hervella, comisionados para ello y del Tesorero Pagador Acha Patiño. Copias de Reales Ordenes y Documentos justificativos de su conducta. Informes dados por la Contaduria general sobre las Cuentas presentadas de los Gastos inpandidos con dhas Familias y su transporte desde el principio de la Comision o desde 21 de octubre de 1778 hasta fin de Diziembre de 1786 y solucion a los reparos sacados y puestos por la contaduria a dhas Cuentas.

Carta de D. Jorge Astraudi Comisionado para la colectación y embarque de Familias para la Costa Patagonica.

«Excmo Sr Dn Joseph Galvez / coruña 28 de octubre de 1778 / Excmo Sr / Señor / las familias acreditadas de buenas costubres y que quedan admitidas y alistadas hasta oy despues de las cinco que se embarcaron (en la fragata correo la Princesa) son las que contiene la relacion adjunto firmada del escribano de Gobierno de esta Intendencia que corre con su alistamiento. Las que con las que fuesen llegando a tiempo mediante los Impresos que he remitido a todas las poblaciones de este reino estoy en animo de embarcarlas con los Árados que estuviesen concluidos de que hay ya competente porcion en la fragata particular que abisé a V. E. se estaba prebiniendo para Buenos Ayres cuio trasporte y manutencion ajustaré con la maior y mas posible economia Aunque el thesorero me ha anticipado en virtud de la orden de V. md que le comunique como Contador Pral 8000 rs para el pago de los Arados remitidos y de otros gastos executados hasta el dia de que lleba la mas exacta cuenta u razon me ha insinuado necesita vgualmente para los sucesibos abisos del Auditor General el que suplico a V. E. se sirba facilitar y que se asegure procurare dexar al Rey agradado y a V. E. del desempeño de esta Comision que la vondad de V. E. se ha dignado fiarme. Nro Sr gua a V. E. m a como deseo / Coruña 28 de octubre de 1778 / Excmo Sr D Joseph de Galvez / Corresponde al original / Astraudi /

«No obstante que el Intendente de ese Reino vuelba a continuar en este destino es el animo del Rey que por Comision particular siga V. E. como hasta aqui con la colectacion y remesa de las familias a Buenos Ayres que se le tiene encargado, lo que aviso a V. S. para su inteligencia y gobierno / Dios gue a V. S. ms as San Lorenzo 25 de noviembre de 1778 / D. Joseph de Galvez / Sr D. Jorge Astraudi / Corresponde al original que se ha presentado el Sr Dn Jorge Astraudi Intendente de Jaen de que certifico como contador principal del Exto y Reino de Galicia / Coruña a 11 de Mayo de 1778 / Previniendo que el referido original lo recogido dho Rs Astraudi / Joseph Ramos (rubricado).

«Por la carta de 28 de octubre proximo pasado se ha enterado el Rey del numero de Familias que va V. S. colectando para su destino a Buenos Ayres y aprueva S. M. las acertadas disposiciones que va expediendo para que sean de buenas cualidades que se requieren en aquel Pais y al mismo tiempo le participa haverse pasado la orden conveniente al Sr Dn Miguel de Murguiz para que por esa tesoreria se abonen a V. S. los gastos que ocasione la compra de Harados que se le tiene éncargados para el propio Parage / Dios gue... San Lorenzo 9 de Nov de 1778 / D. Josef de Galvez / Sr D. Jorxe Astraudi / Corresponde al original...

«Coruña 21 de octubre de 1778—Al Sr D Joseph de Galvez» se le noticia que se han embarcado para Buenos Aires en el Paquebot correo la Princesa 5 familias compuestas de 22 Personas como tambien 100 arados»

Excmo Sr / Señor / Anoche se embarcaron en la Fragata Correo la Princesa que oy al amanecer se hizo a la Vela con cinco familias que constan de 22 personas colectadas para las nuebas Poblaciones del Rio de la Plata; sus nombres naturaleza edades estado exercicio el reseño del Padre o cabeza de cada una y los terminos en que se obligaron y contraté con ellas resultan del Testimonio que acompaño N, 1-En el N, 2 se copia el oficio de este Director de Correos Maritimos relativo a los precios e transporte y raciones con la razon de los viveres de que deven constar y en el 3 el coste de conduccion de los 100 arados del pais que igualmente conduce la fragata. De estos tres documentos he pasado copias autenticas al Virrey e Intendente de Buenos Ayres. Aunque se presentaron otras familias y escrituraron algunas con las propias circunstancias que las insertas en el exemplar N, 1 no ha sido posible acomodar mas de las cinco en la Fragata porque se ocupo con las del Reverendo Obispo de Buenos Ayres, un oidor de las Charcas y otros pasageros. Han presentado memoriales otros sugetos quienes el escrupulo y atencion con que se procede hizo conocer no son de los de labores y Artesanos oportunos al cumplimiento de la soverana Intención del Rey y no se han admitido.-El examen riguroso de sus qualidades, conducta y libre Voluntad de las Mugeres Casadas para acompañar a los Maridos antes de jurarlo en los Instrumentos es uno de los principales cuidados que exigen tiempo por la diferencia de lugares y Provincias de sus residencias. — Mostraronse pretendientes dos soldados Inbalidos de buena edad casados dexando sus sueldos un Cirujano, armeros y Sastres de tien-da abierta en quienes se descubre mas la intencion del mudar de Pais quel de ser utiles en los establecimientos / Los precios de transporte y raciones manifestados por el Director de Correos Maritimos parece requieren otro arreglo y moderacion para evitar

el excesibo costo a que segun ellos hubiera de ascender. Pero espero conseguirle con las enbarcaciones particulares y en especial en una de crecido Buque que se ba disponiendo para pasar a aquella Region sobre que he empezado va a tratar con su dueño Pues la prontitud de este envarco y el corto numero de Familias de que ha constado me estrecho a no resistir lo que exigio el Director de Correos aunque para dos Niños que hiban de edad de dos años cumplidos no me fue podible conseguir de los Asentistas de raciones maritimas que la revaja a la mitad de la establecida para los adultos, lo que anoté a continuación de los estados que remiti al Birrey e Intendente y avise de la regulación interina que con dhos asentistas hizo de que a ninguna criatura hasta cumplidos los dos años se le haga pagar cosa alguna y desde esa edad hasta entrar en la de 6 se les avone media racion. Por las muchas ocurrencias del vasto manejo de esta Intendencia y con el fin de asegurar el desempeño con el maior acierto de la Co-mision que V. E. se ha dignado confirme me he valido de Dn Bernardo Hervella Fiscal de la misma Intendencia y Rentas y que estaba por mi encargado de su Asesoria Interinamente para intervenir las funciones de colectación de Familias, examinar sus circunstancias escripturas y de mas importante para el conocimiento inteligencia y esperiencia. Y espero que este exercicio de mi resignada ovediencia a los superiores preceptos de V. E. merezcan su aprovación dignandose comunicarme las determinaciones conducentes al orden y economia de los subsiguientes embarques / Ntro Sor Gue a V. E. ms as como he menester. La coruña 21 de octubre de 1778 / Sr D Josepf de Galvez /

A. I. S.—Audiencia de Buenos Aires.—410.

#### VX

# Gastos de la colecta de familias para las provincias del Plata

D. Cayo Acha Patiño Tesorero pagador de las Familias acopiadas para las provincias del Rio de la Plata a consecuencia de ordenes de S. M. cometidas al Sr. D. Jorge Astraudi Intendente del Reino de Jaen Certifico que algunas personas que se han despachado por inútiles, se ha podido percibir de ellas las partidas que se expresaran, los que me han de servir de mas cargo a saver:

| De Bernarda y Vicenta de Castro, hermanas trescientos Rs. Vellon.  trescientos quarenta y seis Rs. percibidos de Manuel Arrotea.  trescientos veinte reales que entrego Antonio Estevez.  Doscientos ochenta Rs. de Josef Benitez.  doscientos Rs. de Andrés Benitez. | 320<br>320<br>280 |
|---|-------------------|
|   | 446               |

Cuyas partidas Importan mil quatrocientos quarenta y seis

Coruña veinte y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y uno / Cayo Acha de Patiño (rubricado) V.º B.º Astraudi /

A. I. S.—Audiencia de Buenos Aires.—410.

Certificacion del Capitan de los Correos maritimos D. Mateo de Urcullo sobre el robo que sufrio el cirujano D. Pedro Garzes al volver de llevar Familias Pobladoras

«Dn Mtheo de Urcullo, capitan de los correos maritimos de su Mag Certifica que salio de Montevideo el 27 de Julio de 1780 y que en la fragata el GALLEGO de su mando se embarcó D. Pedro Garzes zirujano que fué a Montevideo en la fragata Ntra Sra de los dolores que llevaba familias a poblar al Plata y ahora al regresar el Gallego fué apresado por una fragata inglesa que les saqueo completamente y Garzes pide esta certificacion pues le quitaron 102 pesos fuertes que eran de la R1 Hacienda de las Camas y Botiquin que Ilebara para el servicio de las familias y que venefició en Montevideo y para que conste lo firma en Coruña 3 de septiembre de 1781 (pide socorro y se henvian a D. Jorge Astraudi para que lo coloque en otra «remesa de familias que se envie).

A. I. S.—Audiencia de Buenos Aires.—410

# Gastos de la colecta de Familias para la Patagonia

«Dn Joseph Ramos Bolaño, contador Principal de este Rno de Galicia: Certifico que por los Asientos de esta Contaduria Principal de mi cargo en donde se lleba la Cuenta y Razon de las cantidades de mrs que se satisfacen en consequencia de Reales ordenes con mi Interbencion por la Tesoreria de este exercito y Reino, al Señor D. Jorge Astraudi Intendente de Jaen para la colectación de

Familias con destino a las Probinzias del Rio de la Plata, consta que desde 21 de octubre de 1778 hasta el dia de la fecha se entregaron las siguientes:

En 21 de octubre de 1778—ocho mil reales de vellon

En 25 de Diciembre diez mil reales

en 23 de Febrero de 1779, veinticinco mil

en catorze de Junio, diez y ocho mil

En primero de Agosto diez y ocho mil en siete de septiembre, diez y ocho mil

En cinco de octubre veinte mil

en treze del mismo, veinte mil

en diez v ocho del mismo treinta mil

en veinte y nueve del mismo sesenta mil

en doce de nobiembre sesenta mil

En 25 del mismo sesenta mil

en 30 del mismo sesenta mil

En 17 de enero de ochenta mil

En cinco de Febrero sesenta mil En 23 del mismo, cincuenta mil

en 14 de Marzo cincuenta mil

En 31 del mismo, cincuenta mil

en 19 de Abril sesenta mil

en nuebe de mayo, sesenta mil

En nuebe de Junio sesenta mil

en cuatro de Julio, sesenta mil

En 7 de Agosto sesenta mil

en 5 de setiembre, sesenta mil en 9 de octubre, sesenta mil

en 8 de nobiembre, sesenta mil

en nuebe de dizienbre, sesenta mil

en dos de enero del presente año de 81, sesenta mil

en siete de Febrero, sesenta mil

en 2 de marzo sesenta mil en 24 del mismo sesenta mil

en veinticinco de Abril, sesenta mil

en treinta de Mayo, treinta mil

en quatro de Julio, treinta mil

en quatro de Agosto, treinta mil en veinte y siete del mismo, treinta míl

Cuias partidas ascienden a un quento sietecientos veinte y siete mil Reales vellon; y para que se justifique donde combenga doy la presente a solicitud de Don Cayo Acha de Patiño, como paga-

dor. Coruña treinta y uno de Agosto de mil sietecientos ochenta y uno / Joseph Ramos (rubricado).

A. I. S.—Audiencia de Buenos Aires.—410.

### XVI

«Documentos del cargo echo a D. Cayo Acha de Patiño, Tesorero pagador de las Familias acogidas con destino a las Probincias de el Río de la Plata desde el principio de la Comisión.

A. I. S.-Audiencia de Buenos Aires-Leg. 410

Cuenta del Gasto heçho por las Familias destinadas a las Poblacs del Río de la Plata que corre desde el principio de la Comisión dada a Dn Cayo Acha Patiño hasta 31 de Agosto de 1781.

«Cuenta General que doy yo dn Cayo Acha de Patiño del caudal que he recibido de la thesoreria de exercito de este Reyno de Calizia desde el principio de la Comisión hta el treinta y uno de agto del corriente año de ochenta y uno a consecuencia de oficios del señor dn Jorge Astraudi Comisario ordenador de los Reales exercitos Intendente del Reyno de Jaen Comisionado para la Colectación y embio de Familias españolas con destino a las Provincias del Río de la Plata en virtud de superiores resoluciones de S. M. comunicados por el Exmo. Sor Dn Josef de Galbez del Consejo de Estado y su Secretario del despacho universal de Indias; en inteligencia de que daré en mi descargo el importe de la Cuenta particular que he producido en veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y nueve; excluiendo las partidas penultima y ultima de la data y haciendome Cargo por entero de las Cantidades recividas de la Thesoreria desde el indicado principio de la Comision hta el citado treinta y uno de Agto a saver:

# CARGO

Hagome cargo de un quento setecientos veinte y siete mil Reales de vellon Recividos por mi de la Thesorería General de exercito desde veinte y uno de Octubre de mil setecientos setenta y ocho hta el treinta y una expresado de Agosto de ochenta u uno Como por menor lo

1728 D 448

Importa el Cargo un Cuento setecientos veinte y ocho mil quatrocientos y seis Reales de vellon, para cuenta de los quales doy en data las Partidas que siguen

#### DATA

Ouarenta v dos mil 77 Reales con 32 mrs vellon, que importan las 83 partidas de la Data que refiere la cuenta que he producido con fha de 22 de Majo de 79; y aunque segun el guarismo su importancia la es de 42307 Rs con 32 mrs se rebajan 30 rs que se Cargaron de mas en la partida primera v a su margen quedando excluidas para mi abono a su tiempo las partidas penultima y ultima de la propia Data, consta de la copia de dha cuenta-N, 3. . 42D277-32 39 Rs y 24 mrs pagos a Joana Sanchez de Andrade por la posada de Bernave da Cal y su familia desde 22 de abril hta 17 del indicado Maio de 1779, lo acredita su Memorial, Decreto y recivo de la interesada de 28 3033 - 2442D 377-22

36 rs y 16 mrs satisfecho a Antonio Alvarez por la posada de Rafael Corvelle.
478 Rs y 6 mrs percividos por Bernave de Cal y mas fafamilias del Reino de Galicia por el Real y medio y libra de Pan de su haver desde 25 mayo hasta 5 junio, lo comprueba con la relacion firmada de ellos su fha 28 del citado mayo—N, 6.

475-6

438 R<sup>s</sup> y 12 mrs pagos a Bernave de Cal y mas familias del Reyno de Galicia por el Real y medio y Libra de pan de su haver desde el 6 junio hasta 17.....

Sobre la cuenta de los gastos hechos con las Familas Pobladoras.

(A1 margen).—La Coruña 20 de sepe de 1781 / Pase al Sr Asesor D. Bernardo Hervella para su reconocimiento y poderla dar el correspondiente curso / Astraudi—(rubricado).

«Dn Cavo Acha de Patiño Thesorero pagador de las Familias acopiadas para las Provincias del Rio de la Plata Hace presentacion a V. S. de la quenta que formalizó desde el principio de la Comision hasta 31 de Agosto ultimo incluso en ella la que ha producido en 22 de mavo de 79 resulta de cargo un quento setecientos veinte v ocho mill quatrocientos quarenta v seis reales Y la Data un quento setecientos tres mill nuebecientos guarenta y siete reales con veinte y tres mil De que costa contra el exponen-te y a favor de la Real Hacienda veinte y cuatro mill quatrocientos noventa y ocho reales y once mrs vellon, lo que mas vien indica la Quenta y respectivos Documentos Acompaño a ella va n. 1336 zertificacion de D. Martin de Yuzurriaga y Gongora contador de (roto) De Camara y gastos de Justicia de la Real Audiencia de que se evidencia y justifica, que al receptor Depositario y pagador de los mismos efectos se le satisface la quincena parte de los que entran en su poder que viene a ser seis reales veinte y dos mrs y parte de otro por ciento.—Suplica a V. S. se sirba darle certificación de lo que asciende el cargo Data y Alcanze para el resguardo de suderecho. Coruña setiembre 19 de 1781 / Cayo Acha de Patiño (rubricado)

La Coruña 28 de septiembre de 1781 / Juntense los instrumentos y Papeles citados en las remisiones de todas y cada una de las Partidas de la Data y copias de ordenes por Legaxos segun propone el Sr Asesor y dn Juan de Ponte Interventor de gastos de la Comision pase a formalizar la confrontacion correspondiente con asistencia de D. Cayo Acha de Patiño; y pongan certificacion a continuacion de averla hecho / Astraudi / En cumplimiento de el Decreto antecedente certificamos haber confrontado los Documentos con las Partidas de la Cuenta que motiba esta solicitud y se hallan arregladas sus cantidades con aquellas y solo se ha notado la diferencia de haverse datado de menos en la del numero 96 seis reales y en la de 1155 otros seis contra la real Hacienda y en estos terminos queda compensado uno con otro y se juntaron los mismos Documentos en la quenta. Coruña veinte y nuebe de septiembre de mil sietecientos ochenta y uno / Juan de Ponte / (rubricado).—Cayo Acha de Patiño (rubricado).

A. I. S.-Audiencia de Buenos Aires.-410.

Súplica de D Xptoval de Urquijo a S. M.

«Señor / Dn Xptoval de Urquijo a los Rs Pies de V. M. Dize, que por Asiento ajustado con V. M. como consta de Rs Zedulas de 12 de Diziembre de 1724--3 de julio de 1725--v 11 de Abril de 1726, se sirvio V. M. conzederle permiso para que pudiera nabegar con tres navios y un Patache a el Puerto de la ssma trinidad de Buenos. Ayres bajo de Varias condiciones en cuia Virtud se expuso el suplicante a contraher los empeños correspondientes a semejante armamento y haviendolo puesto en execucion y los navios prontos y con sus enjunques rezividos y parte de su Carga, se hallo el suplicante con la novedad de haverse V. M. servido de mandar por hordenes de 21 de Henero y 15 de Jullio de este año de que el suplicante ava de descargar la carga que llevase en dichos sus navios en Montebideo, distante 36 leguas del surgidero de ssma trinidad de Buenos Ayres a que deve representar el suplicante y po-ner en la Alta Comprehension de V. M. que quando el suplicante hizo el primer Asiento no se persuadio si Podia persuadirse de que pudiera haver nobedad en lo estipulado y aprobado por V. M. Pues en tal caso no era dable de que el suplicante pudiese entrar en semejante tratado lo primero porque no hubiera encontrado quien le hubiese subministrado los Caudales tan crezidos y gastos que le a ocasionado el expresado Armamento que pasan de quatrozientos mill pesos. Lo segundo porque hasta aora no se ha practicado de que ningun Rexistro de Buenos Ayres aya hido a descargar en el referido parage de Montevideo ni menos se persuade el suplicante se ava tenido notizia de este paraje por no ser surgidero de navios de porte y que solo lo es para embarcaciones mui medianas vajo cuios echos y ser ya practicable de que por parte del suplicante se pueda cumplir este Asiento parece es de su obligación poner en la consideración de V. M. los graves vncombenientes que se siguen al Comercio de la europa ademas de la destruycion del suplicante y de sus Interesados.

Notorias son señor las Cartas que han venido de Buenos Ayres, cuias copias autenticas se an pasado a manos de V. M. que todas generalmente declaran hallarse perdidos y abatidos aquellos Reynos por la abundancia de Mercaduria que Valen a mucho menos prezio que en Cadiz motibado del desorden del Comerzio Hicito de los Ingleses y Portugueses consentido por los Ministros de Buenos Ayres que quando dhas Cartas no fuesen suficientes Para que V. M. diese credito dello mui claramente lo publican las Gazetas del Norte con motibo de Un Navio Ingles que entro en Londres por Maio proximo pasado, que este dio la notizia gral de hallarse siete embarcaciones Inglesas y ocho portuguesas en el surgidero de Buenos Ayres y Colonia del Sacramento 11 leguas distantes de Buenos Ayres de donde continuamente estan traficando y abundan aquellos parajes con las Combeniencias que por dichas Cartas se

expresan, siendo asi que a ellos se les siguen grande utilidad de lo que a los Vasallos de V. M. se les origina grabe detrimento, lo 1º porque aquellos no tienen que pagar los derechos R<sup>s</sup> de las Mercadurias que entran en Cadiz la saca de ellas para la America. la Alcavala y derechos en ella Dros de tornaviaje de los generos que se traen, e Indulto de Platta y oro; tambien las utilidades de los frutos que se los llevan a sus Dominios sin pagar los derechos R<sup>s</sup> como asi mismo el sevo y los Cueros que despues los buelven a vender a estos Reynos con cuias Utilidades y aunque en aquellos no hubiese mas gananzia que el aumento que tienen en la Platta y ahorros de los expresados derechos gananzia de sevo y Cueros, es consequente que nunca quedan perjudicados en su Comercio, y V. M. lo es el de los dros de la entrada en Cadiz en los retornos y de las R<sup>s</sup> Alcab<sup>s</sup> en la America, que si se ajustase esta quenta se podria reconozer el gravoso daño que se le sigue a la R1 hazienda y por consequencia a los vasallos de V. M. por hacerse ynpracticable este comercio para ellos.

No es menos de admirar de que a V. M, se le aya vnformado que era combeniente el que estos registros avan de descargar prezisamente en Montevideo mayormente quando no a avido tal exemtar y que se está practicando de que los extrangeros esten en el mismo Buenos Ayres de cui vnforme le es fazil a V. M. considerar, es solo el fin de que estos navios no puedan executar su viaje pues con este motibo les será mas fazil el comerzio ilicito y dado caso que pudiesen ejecutarlo no pudiera el suplicante ser testigo de vista como esta mandado por V. M. en su R¹ despacho de 1 de octubre del año pasado de 1726 de cuias consideraciones haziendo V. M. reflexion puede considerar que aunque dho Informe sea como algunos Visos de que combiene al R\(^1\) servicio trae la Ponzoña de sus intereses y es el unico medio de que V. M. ni sus vasallos usen aquellos dominios que vien premeditada esta materia es digna de un sebero castigo. Y finalmente señor el suplicante haze presente a V. M. lo que en Conziencia le parece mui de su obligacion. Como asimismo lo que procurado atender a el Real servicio, pues entró en este Asiento con el gravamen de haver de transportar 400 soldados y un capitan con mas 50 familias que componen 250 personas y assimismo 95 Relixiosos de la Compañía y Franciscanos que todos componen 746 personas y assimismo algunos Pertrechos de guerra para el presidio de Buenos Ayres si se entregasen, que solo para el Buque de sus Cajas, Aguada y Bastimentos se deja a la consideración de V. M. en un viaje tan dilatado, el gravamen que se le sigue, pues si sus antepasados como fueron D. Andres Martinez de Murguia y D. Salvador Garcia de Posse no tuvieron los crecidos gravamenes del suplicante y se les conzedio diferentes preheminencias ademas de la Internacion, Vienes que el último de dichos Registros se halla todabia en Buenos Ayres ymposibilitado de Bolver a estos Reynos

motibado de no haverse dado cumplimiento a las Rs hordenes de V. M. por haver ynpedido el Virrey del Perú a pedimento del Comerzio de Lima de que pueda pasar la Platta de los generos que llevó a Buenos Avres con el pretexto de que venga dha Platta por Via de Galeones sin hazerse el cargo de que el Comerzio al tpo del embarque de los generos en Cadiz no asignaron sus riesgos para que vinieran en dhos Galeones y que los expresados Registros no pueden costearse solo con los Cueros que pueden conduzir y en tal caso le fuera mas combeniente luego que se llega a aquel Puertto echar los navios al traves que bolverlos a traer sin los retornos de los Caudales que tanbien es Zircunstancia grabossa Contra V. M. pues con este motibo se da lugar a que estos Caudales se estravien en navios extrangeros como de hordinario lo executan de Cuio exemplar puede serbir de Abiso la feria de los Galeones de Portovelo que quando se consideraba fuese de alguna utilida se tiene la experienzia de lo contrario y siendo prezisoque aquellas lrregularidades se remedien con la seria reflexion de V. M. tambien es mui del caso de que al suplicante no se le falte en nada de lo estipulado de sus asientos en cuia considerazion Suppco a V. M. que atendiendo a sus meritos y servicios ya el ultimo que acava de executar de haver tenido su navio Armado en guerra por termino de seis meses y a los mas gastos que le an ocasionado el referido Armamento Derechos de toneladas y demas gastos hasta poner los navios a la carga y a las dilatadas demoras que se le an originado en Cadiz todas nazidas de la Alterazion que han motibado las Posteriores ordenes de V. M. en quanto al arribo y descarga que han de hazer en Montevideo y no en el surgidero de Buenos Ayres cuia deliberación y las notizias que posteriormente se an rezivido de Buenos Ayres de la copiosa yntroduccion de generos por los extrangeros como refieren los testimonios presentados de las cartas de Buenos Ayres y las que generalmente ha rezivido todo el Comerzio ha motibado que el Comerzio de Cadiz aya suspendido el embarque de sus generos en considerazion de la dificil salida y venta de ellos y de el consiguiente perjuicio de que se ava de hazer la descarga en Montevideo por las conozidas desgracias que de ello se pueden Originar tanto en la perdida de sus generos antes de descargarse como el riesgo de las Haverias en el alijo y transporte desde aquel paraje a Buenos Ayres lo qual no han executado hasta aora los que han echo semejantes Viajes se digne V. M. mandar subsista lo capitulado de su Asiento y demas extensiones de el en quanto a que la referida descarga de los Bajeles sea en Buenos Ayres y no en Montevideo que en caso de necesidad despues de echo su entero alijo Concurriran los Bajeles al mismo Montevideo para quanto pueda ser del servicio de V. M. conzediendole V. M. asimismo que pueda ynternar a las Provincias de Chile'y Charcas el fierro y Azero asi en Bruto como labrado Papel y Zera, como se a practicado en todos toos desde los

primeros Registros pues con este motibo logran aquellos naturales la Comodidad de lo nezesario para el beneficio de sus Minas y Cul-to Divino y por consecuenzia V. M. igualmente el aumento de sus R<sup>s</sup> Quintos conzediendo V. M. al suplicante facultad de que pueda ynternar las mercadurias que le sobrasen despues de abastezidas las tres Provincias de Buenos Aires, Tucuman y Paraguay, a las de Charcas y Reyno de Chile, vajo de la obligación de que para oviar toda espezie de fraudes se ava de hazer la vnternazion en los mismos fardos y las propias Marcas que salieren de Cadiz pagando en la aduana de Jujuy los derechos practicados en la misma forma y vajo de la propia Cuota mandada observar con D. Salvador Garcia Posse en cuio vntermedio tendrá el suplicante sus navios armados en Guerra con sus embarcaciones menores a fin de oviar el Ilicito Comerzio de Portugueses y demas Naciones y bolber a establecer el Comerzio español en aquellos parajes a su antiguo ser con cuio motibo podra restituirse a estos Revnos en el termino de año y medio despues de salido de Cadiz con su navio S. Ignacio y el Abiso en los que traerá los Caudales que se embarcaren de V. M. y el de los particulares y a los dos años y medio podrán bolver los otros dos Navios para executar su segundo Viaje y que acasso nezesario y segun el estado de aquellas Costas quedara el suplicante en aquellos parajes a fin de Zelar con maior Vijilanzia la Yntroduccion de estranjeros dignandose V. M. de mandar que para la observancia de todo se expidan al Virrey del Peru y Ministros de Buenos Ayres las ordenes correspondientes y que no se les embaraze el passo de los dos Millones de pessos estipulados que han de conduzir los dos navios en cada viaje y demas cantidades que el Comerzio quisiere embarcar en ellos como asimismo los Caudales que hubieren de Venir en Sn Ignacio en que Rezivira merced / Señor / A los Pies de V. M. / D. Xptoval de Urquijo /

A. I. S.=Audiencia de Charcas.-305.

# XVII

Contratación (Sevilla y Coruña).

A los oficiales de Sevilla que efectuen la provisión paraquel oro y perlas esten en una arca de tres llaves.—139-1-7-Libro 11 fol. 134.

«nros oficiales que Residis en la cibdad de sevilla en la casa de la contratación de las yndias ya sabeis Como por otra my

cedula vos enbie a mandar que nro oro E perlas E dinero que binvese de las nrs. vndias islas E tierra firme del mar Occeano se pusiese en un arca de tres llaves diferentes segund se contiene en la dha cedula de la qual por parte de vos pero Suarez de Castilla nro, thesorero de la dha Casa fue suplicado e dhos algunas Razones por do aquello no se habia de efectuar ny executar Durante el tiempo que el fuese nro thesorero pues la dha arca avia de estar por nro mandado en la dha Casa y el por la Calidad de su persona È por tener Casas principales en la dha cibdad tenia de nos licencia para no morar en la dha Casa y que siendo a su cargo la guarda del dho oro e perlas tenvendo las llaves de la dha arca otras personas no hera justo que el Caso o peligro Della ocurriese y se ymputase A el segund que esto E otras cosas mas largamente se contiene en su suplicación como quiera que de la persona q del dho pº Suarez de Castillas tengo entera Confiança pero consyderando que aquello se provevo E mando por nos generalmente en todas las casas Ansy de la dha cibdad de sevilla e de la coruña como de todas las otras de las Yndias E tierra firme E que no conviene a nro, servicio ny es justo hazer ecebcion particular de lo que generalmente se provevo e mando que sin enbargo de la dha suplicacion vean la dha my cedula y la orden que los del nro. Consejo de las Yndias que por my mandado visitaron la dha Casa por virtud della para ello dieron y la Cumplais y guardeis y executeis y hagais guardar E cumplir y executar E para e de aqui adelante syn escusa ny dilacion alguna E mando a vos el dho po Suarez que todos los nros. E oro E perlas que en vro poder tengais lo pongais luego en la dha Arca y lo mismo hagais E guardeis en todo el oro dinero e perlas que de aqui adelante viniese a la dicha Casa de las dichas vndias A nos pertenescientes A otros qualesquiera personas Ansi de bivos como de difuntos e mandamos que durante el tiempo que vos el dho po Suarez fueredes nro Thesore o Et no moraredes dentro de la dha Casa que la guarda de la dha Arca y el Caso e peligro della y de lo que en ella estoviese sea A cargo y corra a los otros dos oficiales fautor E Contador que en ellas son o fuesen pues han de morar dentro de la dha Casa R no al dho po Suarez fecha en granada a XXXI dias del mes de agosto de 1526 años yo el Rey.—Refrendada de covos, señalado del Canciller E Osuna e Carvajal e Canosia e beltran e cibdad Rodrigo.

traballo de Luisa Cuesta titulado La emigración gallega a América, publicado en 1932, aborda os vínculos históricos que Galicia mantivo con América a través dos transvasamentos poboacionais. Baseado na investigación de numerosas fontes primarias e secundarias, respecto da etapa colonial, ademais das mobilidades humanas relacionadas coas viaxes de exploración e co paso a Indias de certos relixiosos e intelectuais galegos, presta particular atención aos plans de poboamento organizados no século XVIII pola Coroa. Nese senso, analiza o artellado en 1725 cara á Banda Oriental do Río da Prata e o das expedicións de familias que entre 1778 e 1884 partiron sucesivamente do porto da Coruña para dirixirse á Patagonia e que, frustrada esa intención, logo foron dar a outros lugares. Moito menores son as referencias á emigración galega contemporánea, aínda espectadora desta, Luisa Cuesta decátase da importancia que ten para o país máis alá dos tópicos comunmente esgrimidos. A obra de Cuesta foi unha referencia inescusable para todos os interesados no estudo da relación Galicia-América.







